INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. "*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes"*, del Subcapítulo I *"Generalidades*", Capítulo II *"Disposiciones Generales"* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), hasta el día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIÓN: MARINELDA MARTÍNEZ PÉREZ**, Representante Legal Suplente – UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día miércoles tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018), a las 11:40 a.m.

> Yo, Marinelda Martinez Pérez, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.271.255 de Mesetas, Meta en calidad de representante legal suplente de la UNION TEMPORAL REDES CARIBE, por medio de la presente y de la manera más respetuosa solicito que se me envié de manera inmediata copia del correo electrónico enviado por la gerente de la sucursal gran centro de Bancolombia en la cual manifiesta que la carta de cupo de crédito presentada por la Unión Temporal Redes Caribe, es falsa, todo esto con el fin de aclarar lo consignado en el informe de verificación de requisitos habilitantes de la convocatoria de la referencia, y ejercer nuestro derecho a la contradicción y aclaración, toda vez que consultada la gerente de la sucursal de Bancolombia por lo allí expuesto manifestó que no había enviado ningún correo electrónico pues para la fecha en la cual fue contactada se encontraba en vacaciones, esta información la recibimos en los siguientes correos electrónicos mopensas@gmail.com y ferretería_laescuadra@hotmail.com.
>
> De antemano le agradezco la atención a la presente, y quedamos atentos a cualquier otro requerimiento, se firma en Yopal a los tres (03) días del mes de enero de 2018.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la solicitud enviada por la UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE, la Entidad se permite informarle que, dado que la misma se encuentra encaminada a obtener los correos enviados por la Entidad Financiera Bancolombia que dan cuenta de la verificación de la carta cupo de crédito aportada por el proponente con su oferta, los mismos serán relacionados a continuación.

En el primero de ellos se solicita por parte de la Entidad, a Bancolombia, la confirmación de la carta cupo de crédito mencionada, dicha confirmación comprende la verificación de la autenticidad de tal documento, así como la información en él contenida, y el segundo correo corresponde a la respuesta emitida por la entidad financiera, así:

Primer correo (Solicitud de confirmación):

De: [redacted]@findeter.gov.co]
Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2017 03:43 PM
Para: Johanna Mendez Mugno <jmendez@bancolombia.com.co>
Asunto: Confirmación Carta de Cupo de Bancolombia 22

Buenas tardes,

Sería tan amable de confirmar la emisión de la carta de cupo de crédito adjunta a favor de MOPEN SAS por valor de $ 2.300.000.000, en relación a los procesos de contratación de las convocatorias Programa Agua para la Prosperidad–Findeter – **PAF-ATF-O-066 -2017**

[redacted]

[redacted]

Financiera del Desarrollo – FINDETER

Conmutador: 6230311/88 Ext. 1119, 1107, 1614 - Bogotá D.C

Correo electrónico: [redacted]@findeter.gov.co

Imprime solo si es necesario

¡En Findeter estamos comprometidos con la cultura de Cero Papel!



Segundo correo (respuesta del banco):

Buenas tardes [redacted]. De acuerdo a lo conversado telefónicamente, le confirmo que esa carta no fue firmada por mí. El sello está adulterado, no es el modelo de sello que tiene el Banco, tiene muchas diferencias al que uso, entre la cual la más notoria es que en ese aparece mi nombre grabado en el sello (en el Banco nuestros sellos no tienen los nombres grabados). Esa no es mi firma. También le certifico que ese nombre y nit 844.000.023 MOPEN SAS cliente no es cliente de mi oficina y tampoco está vinculado al Banco con productos vigentes.

Esto se trata de una falsedad en documento.

Cordialmente,

Johanna Méndez Mugno

Gerente Sucursal Gran Centro

Tel 3850497 ext 110

Cel. 3166930328

mailto:jmendez@bancolombia.com.co

Es el momento de todos Bancolombia

Finalmente, es importante tener en cuenta que es la entidad bancaria quien emite los conceptos sobre la veracidad de las cartas cupo así como sobre su emisión y origen.

2. **OBSERVACIÓN: MARIA ALESSANDRA RODRIGUEZ – FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA**, Representante Legal – CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día miércoles tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018), a las 03:31 p.m., y radicada en medio físico en FINDETER bajo el número 120181000038364, el día tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las 16:54 p.m.

> En relación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes correspondiente a la convocatoria AFT-O-066-2017 el cual relaciona que el proponente número 24. CONSORCIO REDES DE MONTERIA 2017 se encuentra no Habilitado en los requisitos JURIDICOS, debido a que no presento el certificado de pago de prima de la Póliza de seriedad de la propuesta, se informa que el pasado 20 de diciembre del año 2017 se presentó en el documento EDC.097.2017 cuyo número de radicado fue 120171000037587 la póliza de seriedad de la oferta con un valor de prima igual a cero (0) pesos (folio 8), dejando ver que la póliza se encontraba paga.
>
> Sin embargo, se adjunta documento de la aseguradora CHUBB en la cual certifica que la póliza No. 41778 está a paz y salvo.
>
> A partir de lo anterior, damos cumplimiento a los TDR para la correspondiente habilitación Jurídica y Financiera.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017, encaminada a que le sea revisada la verificación de requisitos habilitantes del componente jurídico, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido y que fue publicado en el Informe respectivo el día 29 de diciembre de 2017, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

Tal y como lo refiere quien observa, tras una verificación inicial de los documentos aportados con la propuesta para acreditar las exigencias del componente jurídico, se consideró necesario requerirle a efectos de subsanar las deficiencias detectadas en su oferta conforme se visualiza en el *"DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD"* publicado en el banner de la convocatoria.

Como consecuencia de dichos requerimientos, el proponente CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017, presentó dentro del plazo previsto para ello, escrito de subsanación por medio del cual aporta los documentos e información solicitados por la Entidad, documentos que luego de ser revisados fueron considerados como insuficientes en tanto con los mismos no fue allega la constancia o recibo de pago de la prima originada con ocasión de la constitución de la garantía de seriedad.

Es entonces en la etapa de observaciones, en donde manifiesta que la prima de la garantía de seriedad de la oferta, allegada con la propuesta, tenía un valor igual a cero y que en tal medida la misma se encontraba paga, para lo cual adicionalmente aporta certificación expedida por la aseguradora CHUBB el día 03 de enero de 2018, en la que se indica que el pago de la prima se efectuó oportunamente.

Al respecto es preciso señalar que no le es dable a la entidad realizar conclusiones sobre información no aportada por el proponente (En lo que tiene que ver con el valor a pagar por concepto de prima reflejado en la garantía de seriedad aportada con la oferta por un monto de cero (0) pesos), máxime cuando está claramente establecido como requisito en los Términos de Referencia para acreditar dicha exigencia, el aportar el recibo o constancia de pago de la prima.

De igual forma es menester indicar que a luz de los Términos de Referencia de la convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, de modo que, no resulta procedente que sobre la documentación allegada para subsanar y/o aclarar los aspectos contenidos en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad se aporten nuevos documentos que ajustes falencias de la propuesta inicialmente presentada o de la subsanación.

Así las cosas, la documentación allegada en esta oportunidad procesal, en lo que al componente jurídico refiere, no puede ser tenida en cuenta, toda vez que los plazos establecidos para una y otra actividad -subsanación y observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente.

Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Las solicitudes de subsanación serán publicadas en la página web de la Entidad, otorgando un término para subsanar, el cual	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C. Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar

	no podrá superar el término fijado en el cronograma para la verificación de requisitos habilitantes. Son los documentos aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.	documentos que sean objeto de calificación. Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.
Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo previsto en el cronograma de la convocatoria, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es **ANTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es **POSTERIOR** a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

*"**1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD***

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. ***No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.***

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas". (Negrillas y subrayas propias)

En consecuencia, y toda vez que a pesar que el proponente emite observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en el cual refiere anexar certificación del pago de la prima correspondiente a al garantía de seriedad, la misma no fue aportada durante el plazo y condiciones previstas para la etapa de subsanación esto es, en el periodo comprendido entre el 15 y el 26 de diciembre de 2017, de modo que la documentación e información allegada en esta instancia, no puede ser tenida en cuenta, y en tal medida se ratifica su condición de NO HABILITADO.

3. **OBSERVACIÓN: MARINELDA MARTÍNEZ PÉREZ**, Representante Legal Suplente – UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día miércoles tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018), a las 05:41 p.m.

Yo, Marinelda Martinez Pérez, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.271.255 de Mesetas, Meta en calidad de representante legal suplente de la UNION TEMPORAL REDES CARIBE, por medio de la presente y de la manera más respetuosa envió observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes de la convocatoria de la referencia, en cuanto a la propuesta presentada por la Unión Temporal Redes Caribe, en el informe de evaluación financiera dice en uno de sus apartes que *"una vez realizada la respectiva validación de la carta de cupo de crédito pre-aprobado con Bancolombia aportada por el proponente se encuentran varias inconsistencias y en respuesta dada por la misma gerente de Bancolombia que figura en el documento se nos informa a través de llamada telefónica y posteriormente mediante correo electrónico que se trata de una presunta falsedad en documento ya que la, la gerente no firmo tal documento, la firma de la carta no corresponde con la realidad, los sellos han sido adulterados y el nombre y el Nit. No figuran como clientes vinculados con productos vigentes en este banco"* entre comillas y subrayado el texto que contiene el informe de verificación de requisitos habilitantes, esto no es cierto, la firma que aparece en el documento es la de la gerente de la sucursal y los sellos son los de dicha sucursal, es más consultada la gerente de lo que consignaba findeter en el informe nos dijo que ella fue contactada vía telefónica y como se encontraba en vacaciones tal como se lo manifestó a la funcionaria que le llamo, no tenía presente en ese momento a todos sus clientes ni que productos tenía con el banco y que a partir del día 2 de enero de 2018 le podía generar la información que requiriera, por lo tanto solicito que se me envié de manera inmediata copia del correo electrónico enviado por la gerente de la sucursal gran centro de Bancolombia en la cual manifiesta que la carta de cupo de crédito presentada por la Unión Temporal Redes Caribe, es falsa, y además solicito se vuelva a verificar el contenido de esta carta de cupo de crédito y se habilite la propuesta de la UNION TEMPORAL REDES CARIBE y se continúe con la evaluación económica.

De antemano le agradezco la atención a la presente, y quedamos atentos a cualquier otro requerimiento, se firma en Yopal a los tres (03) días del mes de enero de 2018.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la solicitud enviada por la UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE, la Entidad se permite informarle que, dado que la misma se encuentra encaminada a obtener los correos enviados por la Entidad Financiera Bancolombia que dan cuenta de la verificación de la carta cupo de crédito aportada por el proponente con su oferta, los mismos serán relacionados a continuación.

En el primero de ellos se solicita por parte de la Entidad, a Bancolombia, la confirmación de la carta cupo de crédito mencionada, dicha confirmación comprende la verificación de la autenticidad de tal documento, así como la información en él contenida, y el segundo correo corresponde a la respuesta emitida por la entidad financiera, así:

Primer correo (Solicitud de confirmación):

De: [redacted]@findeter.gov.co]
Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2017 03:43 PM
Para: Johanna Mendez Mugno <jmendez@bancolombia.com.co>
Asunto: Confirmación Carta de Cupo de Bancolombia 22

Buenas tardes,

Sería tan amable de confirmar la emisión de la carta de cupo de crédito adjunta a favor de MOPEN SAS por valor de $ 2.300.000.000, en relación a los procesos de contratación de las convocatorias Programa Agua para la Prosperidad–Findeter – **PAF-ATF-O-066 -2017**

[redacted]

[redacted]

Financiera del Desarrollo – FINDETER

Conmutador: 6230311/88 Ext. 1119, 1107, 1614 - Bogotá D.C

Correo electrónico: [redacted]@findeter.gov.co

Imprime solo si es necesario

¡En Findeter estamos comprometidos con la cultura de Cero Papel!

Segundo correo (respuesta del banco):

> Buenas tardes [redacted]. De acuerdo a lo conversado telefónicamente, le confirmo que esa carta no fue firmada por mí. El sello está adulterado, no es el modelo de sello que tiene el Banco, tiene muchas diferencias al que uso, entre la cual la más notoria es que en ese aparece mi nombre grabado en el sello (en el Banco nuestros sellos no tienen los nombres grabados). Esa no es mi firma. También le certifico que ese nombre y nit 844.000.023 MOPEN SAS cliente no es cliente de mi oficina y tampoco está vinculado al Banco con productos vigentes.
>
> Esto se trata de una falsedad en documento.
>
> **Cordialmente,**
>
> **Johanna Méndez Mugno**
>
> Gerente Sucursal Gran Centro
>
> Tel 3850497 ext 110
>
> Cel. 3166930328
>
> mailto:jmendez@bancolombia.com.co
>
> Es el momento de todos Bancolombia

Ahora bien, respecto a la solicitud de realizar una nueva verificación con Bancolombia sobre la autenticidad de la carta cupo de crédito aportada con la propuesta, la misma no resulta procedente por cuanto esta etapa ya fue surtida.

De otro lado es preciso señalar, que la confirmación realizada no solo fue efectuada mediante llamada telefónica, tal y como usted lo manifiesta, sino que adicionalmente fue confirmada mediante correo electrónico conforme se evidencia en las imágenes arriba relacionadas.

Es de anotar que las reclamaciones o los actos correctivos que deban llevarse a cabo ante la imprecisión de la información que usted indica, deben hacerse directamente ante la entidad financiera, lo anterior dado que es el

banco quien emite los conceptos sobre la veracidad de las cartas cupo de crédito, así como sobre su emisión y origen.

Así las cosas, se desestima la solicitud presentada por la UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE y se mantiene su condición de No Habilitado.

En tal orden de ideas, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numeral 1.28, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO HD MONTERIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL REDES CARIBE 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5. CONSORCIO OBRAS MONTERIA 66	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
6. CONSORCIO MONTERIA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. CONSORCIO MONTERIA 2017	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
8. CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
9. CONSORCIO SAN BENITO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
10. CONSORCIO MONTERIA 066	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
11, CONSORCIO CARIBE	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	N/A	NO HABILITADO
12. CONSORCIO SANEAMIENTO 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
13. CONSORCIO REDES MONTERIA 066	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
14. UNION TEMPORAL CORDOBA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
15. CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	N/A	NO HABILITADO
16. MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA - MOVICON SA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
17. CONSORCIO BONANZA JPG	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
18. CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
19. CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
20. CONSORCIO VILLA CARIBE 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
21. CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
22. UNION TEMPORAL REDES CARIBE	SI	NO	N/A	NO	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
23. CONSORCIO CARIBE 066	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
24. CONSORCIO REDES DE MONTERIA 2017	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
25. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HD MONTERÍA

INTEGRANTES:
DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - DISUCON S.A.S. (20%) 2
HUGO GIRALDO PARRA (20%) 3
FREDY GONZÁLEZ MATTA (30%) 0
JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ (30%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO MARTIN VARGAS DÍAZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	5-11			DISUCON S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	5			DISUCON S.A.S.: Certificado expedido 02-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7			DISUCON S.A.S.: Construcción de estructuras, mamposterías, instalaciones internas eléctricas o hidrosantirarias o telefónicas o sistemas de incendios, acabados y en general la construcción de obras de ingeniería, acueductos, riesgos, plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9			DISUCON S.A.S.: No tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía o la naturaleza de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5			DISUCON S.A.S: Cali Valle
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6			DISUCON S.A.S.: EP 2776 de 24-08-1988 Notaría 9 de Cali inscrita 05-09-1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6			DISUCON S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10			DISUCON S.A.S.: RF MARIA NUBIA MEJIA GONZALEZ CC 66,927,485
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	12-14			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	12-14			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	12-14			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	12-14			Numeral 3 CONSORCIO HD MONTERÍA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12-14			Numeral 5 RLP JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ Numeral 6 RLS JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	12-14			Numeral 8, 9 Y 10
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	12-14			Numeral 10: Calle 38 Norte 3N 84 Cali Valle
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	12-14			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	12-14			Numeral 4: Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	12-14			Numeral 2 CONSORCIO HD MONTERÍA 2017 DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - DISUCON S.A.S. (20%) HUGO GIRALDO PARRA (20%) FREDY GONZÁLEZ MATTA (30%) JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	15 17 18			HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619 JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ CC 16,626,281 FREDY GONZÁLEZ MATTA CC 16,346,567
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			DISUCON S.A.S JUAN CARLOS LOZANO QUIJANO CC 16,659,732
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	19-23			Certificados expedidos 02-11-2017, 27-10-2017 y 31-10-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	19-23			Certificados expedidos 02-11-2017, 27-10-2017 y 31-10-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	24-28			Certificados expedidos 02-11-2017, 27-10-2017 y 31-10-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24-28			Certificados expedidos 02-11-2017, 27-10-2017 y 31-10-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	29-33			Certificados expedidos 02-11-2017, 27-10-2017 y 31-10-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	29-33			Certificados expedidos 02-11-2017, 27-10-2017 y 31-10-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	34-36			**Aseguradadora: Seguros del Estado S.A.** **Póliza No.** 45-45-101064092 **Certificado**: 1
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	34-36			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	34-36			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	34-36			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 30-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	34-36			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	34-36	g		CONSORCIO HD MONTERÍA 2017 DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - DISUCON S.A.S. (20%) HUGO GIRALDO PARRA (20%) FREDY GONZÁLEZ MATTA (30%) JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	37			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 17:35** **Fecha: 23-11-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atiende:** N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	38-43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	44 63 109			Certificación suscrita por persona natural HUGO GIRALDO PARRA DISUCON S.A.S.: Certificado expedido RF MARIA NUBIA MEJIA GONZALEZ CC 66,927,485 Certificación suscrita por persona natural FREDY GONZALEZ MATTA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	81			Certificación suscrita por persona natural JAIRO MARIN VARGAS
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	45 82 110			Se aporta planilla de pago a seguridad social de las personas naturales integrantes del consorciog
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	143-144 147-148 149-150			HUGO GIRALDO PARRA CC 6,208,619, Ing Civil con Matrícula Profesional No. 00000-00059QND la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 27-09-2017 JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ CC 16,626,281 Ing Civil con Matrícula Profesional No. 76202-21970VLL la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 27-10-2017 FREDY GONZÁLEZ MATTA CC 16,346,567 Ing Civil con Matrícula Profesional No. 19202-03581CAU la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 31-10-2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 147-148			RL DEL CONSORCIO JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ CC 16,626,281 Ing Civil con Matrícula Profesional No. 76202-21970VLL la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA DE 27-10-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	209-242 244-308 310-352 354-367	El Certificado del Registro Único de Proponentes de la persona natural integrante del consorcio JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ, excede el término de treinta días de expedición respecto de la fecha de cierre de la convocatoria, el cual se realizó el 22 de noviembre de 2017. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, acorde a las exigencias de los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 16/12/2017**	HUGO GIRALDO PARRA Certificado expedido 02-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - DISUCON S.A.S. Certificado expedido 02-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ Certificado expedido 19-10-2017. **Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta certificado expedido el 12/11/2017. No registra sanciones por incumplimiento** FREDY GONZÁLEZ MATTA Certificado expedido31-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	194			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	209-242 244-308 310-352 354-367	El Certificado del Registro Único de Proponentes de la persona natural integrante del consorcio JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ, excede el término de treinta días de expedición respecto de la fecha de cierre de la convocatoria, el cual se realizó el 22 de noviembre de 2017. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, acorde a las exigencias de los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 16/12/2017**	HUGO GIRALDO PARRA Certificado expedido 02-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - DISUCON S.A.S. Certificado expedido 02-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ Certificado expedido 19-10-2017. **Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta certificado expedido el 12/11/2017. No registra sanciones por incumplimiento** FREDY GONZÁLEZ MATTA Certificado expedido31-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	204-207			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	208 243 309 353			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito

19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 01 CONSORCIO HD MONTERÍA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE 2017

INTEGRANTES:
JPG & CIA S.A. (40%) 2
CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (30%) 0
CONINCA INGENIERÍA S.A.S. (30%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO GONZALEZ ROSALES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9-12 13-16 17-19			JPG & CIA S.A. (40%) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (30%) CONINCA INGENIERÍA S.A.S. (30%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	9 13 17			JPG & CIA S.A. Certificado expedido el 02-11-2017 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S Certificado expedido el 24-10-2017 CONINCA INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido el 07-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 14 18			JPG & CIA S.A. Ejecución de obras relacionadas con la ingenería y la arquitectura CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. la realización de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería civil CONINCA INGENIERÍA S.A.S. Construcción, consultoría, interventoría de obras civiles
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 15 18			JPG & CIA S.A. (...) Actuaran de manera ilimitada en relación con la cuantía de los actos o contratos a suscribir en nombre de la compañía CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. celebrar o ejecutar cualquier acto, contrato o negociación que desarrolle el objeto social… Limitaciones de la Gerencia: Ninguna, facultades ilimitadas para contratar a nombre de la sociedad CONINCA INGENIERÍA S.A.S. No tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por un valor menor o igual de quinientos millones de pesos
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	20-21		CONINCA INGENIERÍA S.A.S. Se aporta copia de acta de junta directiva de 30-10-2017, mediante la cual se autoriza a la RL para participar de la convocatoria, y suscribir el contrato si fuera del caso
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9 13 17			JPG & CIA S.A. Barranquilla CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. Barranquilla CONINCA INGENIERÍA S.A.S. Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 13 17			JPG & CIA S.A. EP 50 de 28-01-1993 Notaría Única Santo Tomás, inscrita el 25-01-1993 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.: Mediante EP 287 05/03/1994 Notaría Única Santo Tomás, inscrita el 17/03/1994. CONINCA INGENIERÍA S.A.S. Documento privado de 01-11-2011 inscrita 16-11-2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 14 17 vto			JPG & CIA S.A. Hasta 28-01-2050 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S.: Indefinido. CONINCA INGENIERÍA S.A.S. Hasta 01-12-2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11 vto 14 vto 18 vto			JPG & CIA S.A. RF MARIBEL GARCÍA CASTILLO CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. RF HIBER ARIAS NUÑEZ CONINCA INGENIERÍA S.A.S. RF ROBERTO FAJARDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	23-24			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	23-24			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	23-24			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	23-24			UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE 2017

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	23-24			RLP JUAN PABLO GONZALEZ ROSALES RLS JESSICA CALVO FAJARDO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	23-24			Calle 72 41B 09 Oficina 502 Barranquilla
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	23-24			Unión Temporal
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	23-24			Limitada conforme a la participación de los miembros
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	23-24			UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE 2017 JPG & CIA S.A. (40%) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (30%) CONINCA INGENIERÍA S.A.S. (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**CUMPLE**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	27-29			JPG & CIA S.A. JUAN PABLO GONZALEZ ROSALES CC 8708745 CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. ROBERTO JOSE RUMIE MEJIA CC 72144929 CONINCA INGENIERÍA S.A.S. JESSICA CALVO FAJARDO CC 1045674058
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 03-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 03-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	35-40			Certificados expedidos 03-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	35-40			Certificados expedidos 03-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	42-45			Certificados expedidos 03-11-2017. No registra antecedentes judiciales.

Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	42-45			Certificados expedidos 03-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	46-47			**Aseguradadora: Zurich Colombia Seguros SA** **Póliza No.** SEPL-554197-1 **Certificado**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	46-47			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	46-47			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	46-47			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 16-11-2017 a 30-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	46-47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	46-47			UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE 2017 JPG & CIA S.A. (40%) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (30%) CONINCA INGENIERÍA S.A.S. (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	48			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 08:36** **Fecha: 29-12-2017** **Telefóno o Página Web:** (5) 3198512 **Persona que atiende: Maria Isidora Perez - Sucursal Barranquilla**
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	50-52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	56	El Formato 2 -CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES- aportado por la CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S., se encuentra suscrito por ANGELICA MARÍA DÍAZ RODRIGUEZ en calidad de Revisora Fiscal. No obstante, la misma no se encuentra inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y en consecuencia, será necesario que el proponente subsane lo pertinente	**Subsanó en debida forma el 20/12/2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES- de la CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S., el cual se encuentra suscrito por HIBER ARIAS Revisor Fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	54-55 60			JPG & CIA S.A. Certificación suscrita 07-11-2017 por RF MARIBEL GARCÍA CASTILLO CONINCA INGENIERÍA S.A.S. RF ROBERTO FAJARDO
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				

12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	67-68			RL JUAN PABLO GONZALEZ ROSALES CC 8708745 es Ing Civil con matrícula profesional 08202-28231ATL vigente según certificado COPNIA de 04-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	70			JPG & CIA S.A. Certificación suscrita 08-11-2017 por RF MARIBEL GARCÍA CASTILLO. Sociedad anónima Cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	76-108 110-132 134-148			JPG & CIA S.A. Certificado expedido el 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S Certificado expedido el 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento CONINCA INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido el 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	172-173			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	76-108 110-132 134-148			JPG & CIA S.A. Certificado expedido el 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S Certificado expedido el 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento CONINCA INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido el 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	174-176			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	75 109 133			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-5			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 02 UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE 2017,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INTEGRANTES:
VNF S.A.S. (50%) 2
LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%) 2

REPRESENTANTE LEGAL: HORACIO VEGA CÁRDENAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13-15 16-19			VNF S.A.S. (50%) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	13 16			VNF S.A.S. Certificado expedido 24-10-2017 LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Certificado expedido 11-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	13 vto 16 vto			VNF S.A.S. Celebración de toda clase de contratos inherentes a la ingeniería civil y a la arquitectura en todos sus ramos y manifestaciones (...) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Realización de todas y cada una de las actividades relacionadas con la ejecución, asesoría y la consultoría en diseño, construcción e interventoría de obras en las áreas civil, arquitectónica
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 17 vto			VNF S.A.S. Tomar decisiones de forma autónoma, sin restriccion alguna y sin límite de cuantía (…) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Autorizado para contratar sin límite alguno, con entidades del estado y privadas
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13 16			VNF S.A.S. Bogotá LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Riohacha
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13 16			VNF S.A.S. EP 2613 08-09-2005 Notaría 8 de Bogotá inscrita 07-10-2005 LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. EP 19 09-01-1996 Notaría 2 de Riohacha, inscrita el 10-01-1996
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	13 vto 16 vto			VNF S.A.S. indefinida LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Hasta 10-02-2060
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15 18			VNF S.A.S. RF HENRY ARTURO MOZO HERRERA LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. RF LEONARDO DE JESUS RONDON
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	49-50			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	49-50			Ver acápite de documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	49-50			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	49-50			Literal c) CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	49-50			LIteral d) RL HORACIO VEGA CARDENAS RLS DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	49-50			Literal g) Av 15 124 67 Ofician 701 Bogotá

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	49-50			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	49-50			Literal f) Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	49-50			Literal b) CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD VNF S.A.S. (50%) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	8-9			VNF S.A.S. HORACIO VEGA CARDENAS CC 91209970 LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN CC 84030269
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	63 68			Certificados expedidos 13-09-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes fiscales. Los certificados de VNF SAS superan vigencia exigida, se consultan por evaluadora el 21-12-2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	63 68			Certificados expedidos 13-09-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes fiscales. Los certificados de VNF SAS superan vigencia exigida, se consultan por evaluadora el 21-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	64-65 69-70			Certificados expedidos 26-10-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	64-65 69-70			Certificados expedidos 26-10-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	66 71			Certificados expedidos 02-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	66 71			Certificados expedidos 02-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	52			**Aseguradadora: Seguros Mundial** **Póliza No.** NB-100081102 **Certificado**: 70604916 - **En subsanación:** 70610264 **En subsanación: Anexo No. 1**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	52			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	52			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**NO CUMPLE**	52	La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta resulta insuficiente, teniendo en cuenta que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 22 de noviembre de 2017, y que conforme a los términos de referencia *"en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre".* Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito	**Subsanó en debida forma el 18-12-2017**	**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 20-03-2018 **Dentro del término otorgado para subsanar se ajusta la vigencia de la póliza así: 09-11-2017 a 22-04-2017**
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	52			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	52			CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD VNF S.A.S. (50%) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	52A			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 12:07** **Fecha: 24-11-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **Persona que atiende:** N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	9-10			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	54 57			VNF S.A.S. Certificación suscrita por RF HENRY ARTURO MOZO HERRERA LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Certificación suscrita por RF LEONARDO DE JESUS RONDON
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	54 57			VNF S.A.S. Certificación suscrita por RF HENRY ARTURO MOZO HERRERA LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Certificación suscrita por RF LEONARDO DE JESUS RONDON
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5-6			RL del consorcio HORACIO VEGA CÁRDENAS CC 91,209,970 es Ing Civil con matrícula profesional 68202-01127STD vigente según certificado COPNIA de 19-07-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	61			LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Certificación suscrita por RF LEONARDO DE JESUS RONDON. Sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	21-30 31-47			VNF S.A.S. Certificado expedido 26-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Certificado expedido 11-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	3			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 vto			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	90			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	21-30 31-47			VNF S.A.S. Certificado expedido 26-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. Certificado expedido 11-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	92-93			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	95-96			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-3			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 03 CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERÍA

INTEGRANTES:
OMAR VELEZ HOYOS (80%) 2
FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROGRESO EN LA COMUNIDAD - FUNDE PROM (10%) 0
FUNDACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS - FUNDAPLANES (10%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR VELEZ HOYOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-15 16-19			FUNDE PROM FUNDAPLANES
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	10 16			FUNDE PROM Certificado expedido 21-11-2017 FUNDAPLANES Certificado expedido 08-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 17			FUNDE PROM Contratar la construcción de obras de ingeniería civil (...) FUNDAPLANES Contratar la construcción de obras de ingeniería civil (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13 17 vto			FUNDE PROM Celebrar contratos de cualquier naturaleza sin autorización de la Junta Directiva hasta una cuantía indeterminada FUNDAPLANES Celebrar contratos de cualquier naturaleza sin autorización de la Junta Directiva hasta una cuantía indeterminada
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 16			FUNDE PROM Cali FUNDAPLANES Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 16 vto			FUNDE PROM Documento privado 28-06-1999 inscrita el 22-07-1999 FUNDAPLANES Documento privado 26-10-1999 inscrita el 19-11-1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 16 vto			FUNDE PROM Indefinido FUNDAPLANES Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	18			FUNDE PROM No registra FUNDAPLANES RF GESAM ALFREDO MEDINA SALAMANCA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6-8			Ver acápite de documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	6-8			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	6-8			Cláusula segunda CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERÍA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6-8			Cláusula cuarta RLP OMAR VELEZ HOYOS RLS CARLOS ALBERTO ORTEGA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	6-8			Clásula tercera Cra 83 6A 32 Ap 1101 C Unidad La Alquería Barrio Mayapan - Cali
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6-8			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6-8			Cláusula sexta Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6-8			Cláusula séptima CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERÍA OMAR VELEZ HOYOS (80%) FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROGRESO EN LA COMUNIDAD - FUNDE PROM (10%) FUNDACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS - FUNDAPLANES (10%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	21			OMAR VELEZ HOYOS CC 19130521
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	22-23			FUNDE PROM CARLOS ALBERTO ORTEGA MARTÍNEZ CC 76304255 FUNDAPLANES NESTOR FABIÁN MACA CC 76322218
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	25-27			Certificados expedidos 02-11-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales. Los certificados de las personas jurídicas no fueron aportados, se consultan por evaluadora el 21-12-2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	25-27			Certificados expedidos 02-11-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales. Los certificados de las personas jurídicas no fueron aportados, se consultan por evaluadora el 21-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	29-33			Certificados expedidos 02-11-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	29-33			Certificados expedidos 02-11-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	35-37			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	35-37			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	40-42			**Aseguradadora: Seguros del Estado** **Póliza No.** 45-45-101064151 **Certificado**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	40-42			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	40-42			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	40-42			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 09-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	40-42			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	40-42			CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERÍA OMAR VELEZ HOYOS (80%) FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROGRESO EN LA COMUNIDAD - FUNDE PROM (10%) FUNDACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS - FUNDAPLANES (10%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	52A			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 14:07** **Fecha: 24-11-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atiende:** N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	44-46			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	48 51-52			Declaración bajo la gravedad de juramento persona natural OMAR VELEZ FUNDE PROM Certificación sucrita por RL CARLOS ALBERTO ORTEGA FUNDAPLANES Certificación sucrita por RF GESAM ALFREDO MEDINA SALAMANCA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	49-50	Vistas las planillas de pago de aportes a seguridad social de la persona natural integrante del consorcio, OMAR VELEZ, se observa que las mismas son del mes de septiembre de 2017, y por tanto no se cumple el requisito exigido en los términos de referencia de aportar tal documentación, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, es decir, del mes de octubre de 2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la documentación referida de acuerdo a lo descrito	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar se aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social de la persona natural integrante del consorcio, OMAR VELEZ, correspondiente al mes de octubre de 2017
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	54 58			OMAR VELEZ HOYOS CC 19130521, es Ing Civil con matrícula profesional 25202-01002CND, vigente según certificado COPINA de 28-07-2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	54 58			RL del consorcio OMAR VELEZ HOYOS CC 19130521, es Ing Civil con matrícula profesional 25202-01002CND, vigente según certificado COPINA de 28-07-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	74-81 82-87 88-93			OMAR VELEZ HOYOS Certificado expedido 10-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento FUNDE PROM Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento FUNDAPLANES Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			El proponente expresó que ejecutaría el contrato en 6 meses
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	64			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	74-81 82-87 88-93			OMAR VELEZ HOYOS Certificado expedido 10-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento FUNDE PROM Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento FUNDAPLANES Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	67-68			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	70-72			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2-4	La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y por consiguiente, será necesario que el proponente ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta Carta de Presentación de la Oferta conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 04 CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERÍA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS MONTERÍA 66

INTEGRANTES:
OINCO S.A.S. (50%) 4
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (30%) 0
JOSE FABIÁN SIERRA MESA (20%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	14-19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	14			Certificado expedido el 07-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16			OINCO SAS: Ejecutar o promover, dirigir y controlar la construcción y diseño de todo tipo de obras públicas o privadas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	16C			OINCO SAS: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	14			OINCO SAS Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15			OINCO SAS: EP 2547 de 02-08-2005 Notaría 38 Bogotá inscrita 08-08-2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16			OINCO SAS: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	17			OINCO SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	153-154			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	153-154			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	153-154			Cláusula tercera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	153-154			Cláusula tercera CONSORCIO OBRAS MONTERÍA 66
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	153-154			Cláusula novena RLP LIBARDO VARGAS LOMBO RLS LUIS FERNANDO MESA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	153-154			Direcciones en encabezado del documento consorcial
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	153-154			Cláusula novena Calle 103 14A 53 Oficina 406 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	153-154			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	153-154			Cláusula cuarta Solidaria e ilimitada

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	153-154			Cláusula sexta CONSORCIO OBRAS MONTERÍA 66 OINCO S.A.S. (50%) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (30%) JOSE FABIÁN SIERRA MESA (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	26-27			LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS CC 9523864 JOSE FABIÁN SIERRA MESA CC 74187485
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	25			OINCO S.A.S. RL LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO CC 79,528,764
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	56-58			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta certificado de Luis Fernando Mesa, se consulta por evaluadora el 20-12-2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	56-58			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta certificado de Luis Fernando Mesa, se consulta por evaluadora el 20-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	60-63			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	60-63			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	65-67			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	65-67			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	29-34			**Aseguradadora: Seguros Mundial** **Póliza No.** NB-100081255 **Certificado**: 70605355 **En subsanación: 70616976 Anexo No. 1**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	29-34			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	29-34			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	29-34			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 31-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**NO CUMPLE**	29-34	Vista la garantía de seriedad de la oferta, se observa que el nombre del asegurado y/o beneficiario no corresponde al exigido en los términos de referencia, y en consecuencia se requiere al proponente para que corrija este ítem de la póliza, teniendo en cuenta para tal fin que el asegurado y/o beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	**Subsanó en debida forma el 22-12-2017**	Mediante Certificado 70616976 Anexo No. 1 a la garantía de seriedad, se ajusta el nombre del asegurado y/o beneficiario
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	29-34			CONSORCIO OBRAS MONTERÍA 66 OINCO S.A.S. (50%) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (30%) JOSE FABIÁN SIERRA MESA (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, puesto que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí descrito, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 22-12-2017**	Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 14:55** **Fecha: 23-11-2017** **Telefóno o Página Web:** (https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	36-38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	40 41 48			Certificado expedido 09-11-2017 por RF LINDA YADID ABRIL PULIDO Declaración bajo la gravedad de juramento de las personas naturales
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	42 49			Se aportan planillas de pago a seguridad social de las personas naturales del mes de octubre de 2017
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	9-12			LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS CC 9523864 Ing Civil con matrícula profesional 25202-29189CND vigente según certificado COPNIA de 07-11-2017 JOSE FABIÁN SIERRA MESA CC 74187485 Ing Civil con matrícula profesional 25202-092312CND vigente según certificado COPNIA de 07-11-2017
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7-8			RL LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO CC 79,528,764 es Ingeniero Civil con matricula profesional 25202-50005CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 07-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	69-97 98-151 201			OINCO S.A.S. Certificado expedido 01-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS Certificado expedido 31-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento JOSE FABIÁN SIERRA MESA Se aporta declaración juramentada expresando que no se encuentra inscrito en el RUP
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	191			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	69-97 98-151 201			OINCO S.A.S. Certificado expedido 01-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS Certificado expedido 31-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento JOSE FABIÁN SIERRA MESA Se aporta declaración juramentada expresando que no se encuentra inscrito en el RUP
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	195-197			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	199-201			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3-5	El numeral 3 de la Carta de Presentación de la Propuesta, no corresponde a la afirmación contenida en el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y en consecuencia, será necesario que el proponente ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 22-12-2017**	Se aporta Carta de Presentación conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 05 CONSORCIO OBRAS MONTERÍA 66,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MONTERÍA

INTEGRANTES:
INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. (30%) 0
BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA (50%) 0
MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (10%) 0
ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ (10%) 1

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16-22			INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	16			INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. Certificado expedido el 24-10-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.: Realización de cualquier actividad comercial o civil lícita. (…) Consultoría en construcción, constructora de obras civiles. (…) participar y formar parte en todos los procesos de contratación directa y licitaciones tanto del sector público como privado.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	19			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.: Celebrar con las mas amplias facultades y limitado solamente por el objeto social de la compañía, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin limitación de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.: Ibagué.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 vto			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.: EP 6244 del 10/12/1996 Notaría 42 de Bogotá, inscrita el 08/01/1997.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	17			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	20 vto			INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.: Hebert Mora Sánchez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	5-7			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	5-7			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	5-7			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	5-7			Numeral 3 CONSORCIO MONTERÍA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	5-7			Numeral 6 RLP MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN RLS BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	5-7			Numeral 8
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	5-7			Numeral 7 Calle 24 4A - 26 Ibagué
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	5-7			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	5-7			Numeral 4 Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	5-7			Numeral 2 CONSORCIO MONTERÍA INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. (30%) BENJAMÍN ORLADO ARANA OSUNA (50%) MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (10%) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ (10%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	8 10 12			BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA CC 79909543 MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ CC 7703733 ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ CC 16627434
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	15			INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN, C.C. 19.459.536.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	23-26			Certificados expedidos 10-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	23-26			Certificados expedidos 10-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	27-31			Certificados expedidos 10-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	27-31			Certificados expedidos 10-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	32-35			Certificados expedidos 10-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	32-35			Certificados expedidos 10-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	191			**Aseguradadora: Seguros del Estado** **Póliza No.** 14-45-101045639 **Certificado**: 1
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	191			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	191			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	191			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 16-11-2017 a 30-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	191			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	191			CONSORCIO MONTERÍA INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. (30%) BENJAMÍN ORLADO ARANA OSUNA (50%) MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (10%) ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ (10%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	186			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 18:27** **Fecha: 24-11-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	36-40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	43 41 44			Internacional de Eléctricos: Certificado expedido 22-11-2017 por RF HEBERT MORA SANCHEZ Declaración bajo la gravedad de juramento BENJAMIN ORLANDO ARANDA OSUNA Declaración bajo la gravedad de juramento ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	42			Declaración bajo la gravedad de juramento MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	45-49			Se aportan planillas de pago a seguridad social de las personas naturales del mes de octubre de 2017
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8-14			BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA CC 79909543 Ing Civil con matrícula profesional 25202-79216CND vigente según certificado COPNIA de 10-11-2017 MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ CC 7703733 Ing Civil con matrícula profesional 25202-79029CND vigente según certificado COPNIA de 10-11-2017 ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ CC 16627434 Ing Sanitario con matrícula profesional 76237-02501VLL vigente según certificado COPNIA de 10-11-2017
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8-9			Oferta es abonada por BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA CC 79909543 Ing Civil con matrícula profesional 25202-79216CND vigente según certificado COPNIA de 10-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	50-65 66-77 78-102 103-106			BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA Certificado expedido 21-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ Certificado expedido 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. Certificado expedido 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ Certificado expedido 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	159-162			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	50-65 66-77 78-102 103-106			BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA Certificado expedido 21-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ Certificado expedido 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. Certificado expedido 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ Certificado expedido 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	171-174			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	175-178			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 06 CONSORCIO MONTERÍA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017

INTEGRANTES:
PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - PROINARK S.A. (30%) 1
EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA (50%) 0
IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON (20%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8-14			PROINARK S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	8			PROINARK S.A. Certificado expedido 17-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10			PROINARK S.A. Estudios técnicos, diseños, construcción, interventoría, consultoría, remodelación, terminación y acabado de todo lo relacionado con proyectos de arquitectura, ingeniería civil y medio ambiente (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			PROINARK S.A. G. El gerente y el suplente del gerente tendrán las mismas facultades que el representante legal sin ningún tipo de limitación (...)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8			PROINARK S.A. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8			PROINARK S.A. EP 997 de 25-05-1977 Notaría 18 de Bogotá inscrita 03-06-1977
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9			PROINARK S.A. Hasta 21-12-2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13			PROINARK S.A. RF ALBA LUCÍA CAMACHO C.C. 51,903,244
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	16-17			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	16-17			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	16-17			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	16-17			Literal G CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	16-17			Literal D RLP IVÁN RAMÓN PIEDRAHITA LEÓN RLS EDER ENRIQUE MONTERO MENDOZA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	16-17			Literal C
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	16-17			Literal G Calle 33 3-45 Ed Jose A López Oficina 308 Montería
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	16-17			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	16-17			Literal F Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	16-17			Literal B CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - PROINARK S.A. (30%) EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA (50%) IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	19-20			EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA CC 6882634 IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON CC 78693363
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21			PROINARK S.A. JORGE ALEXANDER BECERRA C.C. 79,787,400
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	25 28 31			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta certificado de la persona jurídica, se consulta por evaluadora el 18-12-2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	25 28 31			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta certificado de la persona jurídica, se consulta por evaluadora el 18-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	24 27 30			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. No se aporta certificado de la persona jurídica, se consulta por evaluadora el 18-12-2017
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24 27 30			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. No se aporta certificado de la persona jurídica, se consulta por evaluadora el 18-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	23 26 29			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	23 26 29			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	33			**Aseguradadora: Seguros Mundial** **Póliza No.** BCH-100002784 **Certificado**: 97010435
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	33			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	33			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	33			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 09-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	33			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	33			CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017 PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - PROINARK S.A. (30%) EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA (50%) IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	35			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 20:17** **Fecha: 24-11-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	39-47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	51			PROINARK S.A. Certificación suscrita 20-11-2017 por RF ALBA LUCÍA CAMACHO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	49-50	En el Formato 2 aportado por los integrantes del consorcio EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA e IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON en relación con la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES indican lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Es decir, en la referida certificación no se señala que supuesto de sus pagos a seguridad social y parafiscales les es aplicable, conforme lo previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, es decir, indicar si tienen personal a cargo o no lo tienen, o certifican el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales en la nómina correspondiente a los últimos seis meses o por el contrario, o NO se encuentran obligados a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE. Por lo expuesto anteriormente, el proponente deberá aclarar éste aspecto, indicando el supuesto que le aplique a dichos integrantes, conforme a su régimen tributario	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, se aportan los formatos correspondientes a las personas naturales integrantes del consorcio EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA e IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON, indicando el supuesto que les aplica conforme a su régimen tributario
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	49A-50A			Se aportan las planillas de pago a seguridad social de octubre de 2017 de las personas naturales integrantes del consorcio
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**	53-54	Revisada la propuesta en la totalidad, se observa que con la misma no fueron aportados los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA, respecto de las personas naturales integrantes del consorcio. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, la cual se deberá encontrar vigente	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA CC 6882634 IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON CC 78693363 Dentro del término otorgado para subsanar, aportan el certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**	53-54	Revisada la propuesta en la totalidad, se observa que con la misma no fueron aportados los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA, respecto de las personas naturales integrantes del consorcio. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, la cual se deberá encontrar vigente	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	RL del consorcio IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON CC 78693363 es Ing Civil con matricula profesional 05202-51422ANT Dentro del término otorgado para subsanar, aportan el certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	37			PROINARK S.A.Certificado expedido 20-11-2017 por RF ALBA LUCÍA CAMACHO. Sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	57-70 72-216 218-285			IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON Certificado expedido 03-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA Certificado expedido 03-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - PROINARK S.A. Certificado expedido 17-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	292	Visto el Formato 6 -FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS- aportado por el proponente, se observa que el mismo no se encuentra conforme con el formato publicado con los términos de referencia, por cuanto se omite la manifestación contenida en el numeral v). Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	57-70 72-216 218-285			IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON Certificado expedido 03-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA Certificado expedido 03-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - PROINARK S.A. Certificado expedido 17-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	298-300			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	302-304			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4-6			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 08 CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN BENITO

INTEGRANTES:
LOPECA LTDA (40%) 0
COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA (30%) 0
LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (30%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS FELIPE LÓPEZ JIMÉNEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16-19 21-25			LOPECA LTDA CCI LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**NO CUMPLE**	16 21	Visto el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante del consorcio COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA , se observa que el mismo fue expedido el 18 de octubre de 2017, superando los treinta días de expedición anteriores al cierre de la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo exigido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	LOPECA LTDA Certificado expedido 30-10-2017 CCI LTDA Certificado expedido 18-10-2017. Se aporta certificado expedido el 20-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17 22			LOPECA LTDA Contratación, realización y ejecución de estudios, programas, obras de todo orden dentro de la ingeniería civil CCI LTDA Ejercer en toda su extensión la actividad de la arquitectura, ingeniería (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18 24			LOPECA LTDA Realizar toda clase de actos o contratos comprendidos dentro del giro social CCI LTDA El Gerente Suplente no tendrá limitación alguna en lo que tiene que ver con la cuantía de los actos o contratos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 21			LOPECA LTDA Montería CCI LTDA Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 21			LOPECA LTDA EP 249 25-03-1982 Notaría 2 de Montería, inscrita 19-04-1982 CCI LTDA EP 2242 09-11-1985 Notaría 3 Bogotá, inscrita 22-11-1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 22			LOPECA LTDA Infefinido CCI LTDA Hasta 31-12-2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	18 24			LOPECA LTDA RF RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE CCI LTDA RF JUAN CARLOS ALBA HERNÁNDEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	9-10			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	9-10			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	9-10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	9-10			CONSORCIO SAN BENITO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	9-10			Literal D RLP ANDRÉS FELIPE LÓPEZ JIMÉNEZ RLS PABLO ENRIQUE GAITAN DAZA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO CUMPLE**	9-10	El documento de conformación del consorcio no contiene la información del domicilio de la persona natural integrante del mismo, y por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	Se ajusta el documento indicando la información del domicilio de la persona natural

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	9-10			Literal F Calle 59 12 -45 Montería
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	9-10			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	9-10			Literal C Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	9-10			Literal B CONSORCIO SAN BENITO LOPECA LTDA (40%) COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA (30%) LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	13			LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC 73141686
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11-12			LOPECA LTDA LIBARDO JOSÉ LÓPEZ CABRALES CC 6861762 COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA PABLO ENRIQUE GAITAN DAZA CC 19321879
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	27-29			Certificados expedidos 30-10-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27-29			Certificados expedidos 30-10-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	31-35			Certificados expedidos 30-10-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	31-35			Certificados expedidos 30-10-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	37-39			Certificados expedidos 30-10-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	37-39			Certificados expedidos 30-10-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	41F-41G			**Aseguradadora: Zurich Colombia Seguros S.A.** **Póliza No.** SEPL-553654-1 **Certificado**: 3
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	41F-41G			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	41F-41G			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,217 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	41F-41G			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 20-11-2017 a 22-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	41F-41G			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	41F-41G			CONSORCIO SAN BENITO LOPECA LTDA (40%) COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA (30%) LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	42			Se aporta recibo de pago de la poliza con timbre de la entidad financiera Bancolombia
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 16:44** **Fecha: 18-12-2017** **Telefóno o Página Web:** 0313485757 **Persona que atiende: Verónica Aljure**
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	45-59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	67 72			CCI LTDA Certificación suscrita 09-11-2017 por RF JUAN CARLOS ALBA HERNÁNDEZ Declaración bajo la gravedad del juramento de LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	62			LOPECA LTDA Certificación suscrita 09-11-2017 por RF RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no se aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de la persona natural LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	Se aporta planilla del mes de octubre de 2017
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		Revisada la documentación aportada con la propuesta, se observa que con la misma no se aportó la documentación mediante la cual se acredite que la persona natural LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES Ing Civil con matrícula profesional 13202-49579BLV vigente según certificado COPNIA de 18-12-2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6-7			RL del consorcio ANDRÉS FELIPE LÓPEZ JIMÉNEZ es Ing Civil, con matrícula profesional No. 25202-169937CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 05-06-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	97-117 119-181 183-219	Visto el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del integrante del consorcio COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA, se observa que el mismo fue expedido el 18 de octubre de 2017, superando los treinta días de expedición anteriores al cierre de la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo exigido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	LOPECA LTDA Certificado expedido 30-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA Certificado expedido 18-10-2017. **Se aporta certificado expedido 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento** LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES Certificado expedido 30-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	90			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	97-117 119-181 183-219	Visto el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del integrante del consorcio COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA, se observa que el mismo fue expedido el 18 de octubre de 2017, superando los treinta días de expedición anteriores al cierre de la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo exigido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	LOPECA LTDA Certificado expedido 30-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA Certificado expedido 18-10-2017. **Se aporta certificado expedido 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento** LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES Certificado expedido 30-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	92-94			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	96 118 182			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 09 CONSORCIO SAN BENITO,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MONTERÍA 066

INTEGRANTES:
JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (50%) 0
CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL (50%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	10-11			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	10-11			Ver acápite documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	10-11			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	10-11			Cláusula segunda CONSORCIO MONTERÍA 066
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	10-11			Cláusula cuarta RLP JHON JAIRO ANDRADE SERRANO RLS CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	10-11			Domicilio en encabezado del documento consorcial
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	10-11			Cláusula tercera Calle 6 29-31 Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	10-11			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	10-11			Cláusula primera Solidaria, mancomunada e ilimitada

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	10-11			Cláusula quinta CONSORCIO MONTERÍA 066 JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (50%) CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	3 7			JHON JAIRO ANDRADE SERRANO CC 12135062 CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL CC 19374007
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	12-13			Certificados expedidos 08-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	12-13			Certificados expedidos 08-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	14-15			Certificados expedidos 08-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	14-15			Certificados expedidos 08-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	16-17			Certificados expedidos 08-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	16-17			Certificados expedidos 08-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	101			**Aseguradadora: Confianza Seguros** **Póliza No.** CU007755 **Certificado**: CU011953
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	101			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	101			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,217 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	101			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 22-11-2017 a 01-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	101			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	101			CONSORCIO MONTERÍA 066 JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (50%) CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	105			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 16:30** **Fecha: 18-12-2017** **Telefóno o Página Web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	18-19			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	26 27			Declaración bajo la gravedad de juramento de JHON JAIRO ANDRADE SERRANO y CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	20-25			Se aportan planillas de pago a seguridad social del mes de octubre de 2017
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4-9			JHON JAIRO ANDRADE SERRANO CC 12135062 Ing Civil con matrícula profesional 25202-63939CND vigente según certificado COPNIA de 23-10-2017 CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL CC 19374007 Ing Civil con matrícula profesional 25202-01735CND vigente según certificado COPNIA de 08-11-2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4-6			RL del consorcio JHON JAIRO ANDRADE SERRANO CC 12135062 es Ing Civil con matrícula profesional 25202-63939CND vigente según certificado COPNIA de 23-10-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	28-49 50-55			JHON JAIRO ANDRADE SERRANO Certificado expedido 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL Certificado expedido 21-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	2			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	90			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	28-49 50-55			JHON JAIRO ANDRADE SERRANO Certificado expedido 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL Certificado expedido 21-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	93-94			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	95-96			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1-2			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 10 CONSORCIO MONTERÍA 066,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CARIBE

INTEGRANTES:
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (50%) 4
INGEAGUAS S.A.S. (50%) 3

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9-14 15-20			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. INGEAGUAS S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**NO CUMPLE**	9 15	Visto el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante del consorcio INGEAGUAS S.A.S., se observa que el mismo fue expedido el 17 de octubre de 2017, superando los treinta días de expedición anteriores al cierre de la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo exigido en los términos de referencia	**No subsanó**	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. Certificado expedido 20-11-2017 INGEAGUAS S.A.S. Certificado expedido 17-10-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 16			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. Realización de cualquier actividad refrente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura INGEAGUAS S.A.S. Cualquier actividad civil o comercial lícita pero se especializará en la interventoría, consultoría, contratación y ejecución de contratos civiles (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12 17			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre INGEAGUAS S.A.S. No resultan claras las facultades del representante legal
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	21-22		INGEAGUAS S.A.S. Se aporta acta de la junta extraordinaria de socios llevada a cabo el 03-11-2017 en donde se autoriza expresamente al representante legal de la sociedad para participar de la presente convocatoria, y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9 15			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. Bogotá INGEAGUAS S.A.S. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 15			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. Documento privado de 06-03-2008 inscrita el 21-05-2008 INGEAGUAS S.A.S. EP 3515 Notaria 35 de Bogotá de 12-10-1995 inscrita 01-11-1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 16			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. Indefinido INGEAGUAS S.A.S. Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 18			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. RF JORGE HERNANDO URICOCHEA CASTRO INGEAGUAS S.A.S. RF JOSE AGUSTIÍN HERRERA MENDEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	4-5			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	4-5			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	4-5			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	4-5			Numeral 1 CONSORCIO CARIBE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	4-5			Numeral 4 RLP GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON RLS MAURIIO DE SAN VICENTE ARANGO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	4-5			Numeral 10 Cra 49 103 16 Bogotá

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	4-5			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	4-5			Numeral 3 Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	4-5			Numeral 3 CONSORCIO CARIBE PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (50%) INGEAGUAS S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6 23			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON CC 79455994 INGEAGUAS S.A.S. MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO C.C. 19,355,871
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	24 26			Certificados expedidos 02-11-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta certificado de PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., asi como tampoco de INGEAGUAS S.A.S. Ni de su representante legal, se consultan por evaluadora el 21-12-2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	24 26			Certificados expedidos 02-11-2017. No registra antecedentes fiscales. No se aporta certificado de PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., asi como tampoco de INGEAGUAS S.A.S. Ni de su representante legal, se consultan por evaluadora el 21-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	25			Certificado expedido 02-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. No se aporta certificado de PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., asi como tampoco de INGEAGUAS S.A.S. Ni de su representante legal, se consultan por evaluadora el 21-12-2017
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	25			Certificado expedido 02-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. No se aporta certificado de PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., asi como tampoco de INGEAGUAS S.A.S. Ni de su representante legal, se consultan por evaluadora el 21-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	27			Certificado expedido 02-11-2017. No registra antecedentes judiciales. No se aporta certificado de Mauricio de San Vicente, se consulta por evaluadora el 21-12-2017
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	27			Certificado expedido 02-11-2017. No registra antecedentes judiciales. No se aporta certificado de Mauricio de San Vicente, se consulta por evaluadora el 21-12-2017
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	29-34			**Aseguradadora: Seguros Mundial** **Póliza No.** NB-100081543 **Certificado**: 70606219
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	29-34			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	29-34			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	29-34			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 16-11-2017 a 16-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	29-34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	29-34			CONSORCIO CARIBE PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (50%) INGEAGUAS S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Ello así, se requiere al proponente para que aporte tal documento, para lo cual deberá tener en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**No subsanó**	Se aporta recibo de pago de la poliza con timbre de la entidad financiera Bancolombia
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 18:27** **Fecha: 18-12-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosmundial.com.co/ **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	35-36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	37			PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. Certificación suscrita 16-11-2017 por RF JORGE HERNANDO URICOCHEA CASTRO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	38			INGEAGUAS S.A.S. Certificación suscrita 09-11-2017 por RF JOSE AGUSTIÍN HERRERA MENDEZ
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7-8			RL del consorcio GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON CC 79455994 es Ing Civil, con matrícula profesional No. 25202-78454CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 11-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	39-164 165-181			INGEAGUAS S.A.S. Certificado expedido 02-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. Certificado expedido 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	3			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	209-210			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	39-164 165-181			INGEAGUAS S.A.S. Certificado expedido 02-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. Certificado expedido 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	212-213			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	215-216			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1-3			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 11 CONSORCIO CARIBE,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE por las razones que se expresan a continuación:** El proponente fue requerido para que subsanara algunas deficiencias de su propuesta, y dentro del término otorgado para tal fin, no se aportó la documentación correspondiente. Así las cosas, se tiene que el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los términos de referencia, las cuales, respectivamente establecen lo siguiente: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes" y "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANEAMIENTO 2018

INTEGRANTES:
HAPIL INGENIERIA SAS (60%) 2
EDUARDO CABRERA DUSSAN (40%) 1

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	15-19			HAPIL INGENIERIA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	15			HAPIL INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido 23-10-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16			HAPIL INGENIERIA S.A.S. Construcción de obras públicas o privadas en toda su amplitud y las actividades que se deriven del negocio de la construcción en general
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	17			HAPIL INGENIERIA S.A.S. Ejecutar los actos y celebrar los contatos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15			HAPIL INGENIERIA S.A.S. Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15			HAPIL INGENIERIA S.A.S. EP. 181 del 09-02-2002 Notaria 63 de Bogotá inscrita 18-02-2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16			HAPIL INGENIERIA S.A.S. Hasta 30-11-2040.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	18			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: RF JAIME BEDOYA AYALA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	9-10			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	9-10			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	9-10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	9-10			Numeral 3: CONSORCIO SANEAMIENTO 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	9-10			Numeral 4 RLP LUIS CARLOS HANI PIRA RLS EDUARDO CABRERA DUSSAN
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO CUMPLE**	9-10	El documento de conformación del consorcio no contiene la información del domicilio de la persona natural integrante del mismo, y por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	9-10			Numeral 6 Calle 143 46 38 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	9-10			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	9-10	El documento de conformación del consorcio no contiene la manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que corrija lo pertinente	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	Se ajusta el numeral 4 del documento: Responsabilidad solidaria, ilimitada y mancomunada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	9-10			Numeral 2 CONSORCIO SANEAMIENTO 2018 HAPIL INGENIERIA SAS (60%) EDUARDO CABRERRA DUSSAN (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	22			EDUARDO CABRERRA DUSSAN C.C. 2,943,998
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	24-25			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	24-25			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	29-31			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	29-31			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	34-35			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	34-35			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	37-38			**Aseguradadora: Zurich Colombia Seguros S.A.** **Póliza No.** SEPL-544345-1 **Certificado**: 0 - **En Subsanación:** 1 Se ajusta el valor asegurado
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	37-38			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**NO CUMPLE**	37-38	El valor asegurado en la garantía de seriedad de la propuesta es insuficiente, pues no corresponde al 10% del presupuesto total del proyecto. Por consiguiente, será necesario que el proponente ajuste el valor asegurado conforme a lo señalado	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $659.815.309.80** **Valor a asegurar: $ 747,623,217 ok**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	37-38			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 20-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	37-38			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	37-38			CONSORCIO SANEAMIENTO 2018 HAPIL INGENIERIA SAS (60%) EDUARDO CABRERRA DUSSAN (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	42			Se aporta recibo de pago de la poliza con timbre de la entidad financiera Bancolombia
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 08:36** **Fecha: 29-12-2017** **Telefóno o Página Web:** (5) 3198512 **Persona que atiende: Maria Isidora Perez - Sucursal Barranquilla**
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	42-43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	46			HAPIL INGENIERIA S.A.S.: Certificación suscrita 16-11-2017 por RF JAIME BEDOYA AYALA.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	45			Declaración bajo la gravedad del juramento de EDUARDO CABRERA DUSSAN
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no se aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de la persona natural EDUARDO CABRERA DUSSAN. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	Se aporta planilla del mes de octubre de 2017
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		Revisada la documentación aportada con la propuesta, se observa que con la misma no se aportó la documentación mediante la cual se acredite que la persona natural EDUARDO CABRERA DUSSAN posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	EDUARDO CABRERRA DUSSAN es ingeniero civil con matricula profesional 00000-06368 vigente según certificado COPNIA de 10-07-2017.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6-7			RL del consorcio LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636 es Ing Civil, con matrícula profesional No. 25202-46701CND, vigente según certificado de vigencia COPNIA de 10-07-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	68-118 119-158			EDUARDO CABRERRA DUSSAN Certificado expedido 03-11-2017 . No registra sanciones por incumplimiento HAPIL INGENIERIA SAS Certificado expedido 23-10-2017 . No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	3			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	55			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	68-118 119-158			EDUARDO CABRERRA DUSSAN Certificado expedido 03-11-2017 . No registra sanciones por incumplimiento HAPIL INGENIERIA SAS Certificado expedido 23-10-2017 . No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	62-63			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	65-66			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 12 CONSORCIO SANEAMIENTO 2018,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES MONTERIA 066

INTEGRANTES:
ANGEL ROA HERNANDEZ (50%) 4
JASA LTDA (30%) 0
CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ (20%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	197-202			JASA LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	197			JASA LTDA Certificado expedido 26-10-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	198			JASA LTDA Prestación de servicios de consultoría y ejecución de obras y proyectos en los campos de (...) ingeniería hidraúlica, sanitaria y ambiental (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	200			JASA LTDA El gerente está facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con el sin ninguna limitación y con las más amplias facultades
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	197			JASA LTDA Cúcuta
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	197			JASA LTDA EP 2768 de 14-10-1992 Notaría 4 de Cúcuta, inscrita el 21-10-1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	198			JASA LTDA Hasta 13-11-2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	200			JASA LTDA RF KERLY KATERINE VILLAMIZAR ROJAS
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	10-12			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	10-12			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	10-12			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	10-12			Cláusula segunda: CONSORCIO REDES MONTERÍA 066
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	10-12			Cláusula cuarta RLP CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO RLS SILVIA CAROLINA ROA BOCANEGRA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO CUMPLE**	10-12	El documento de conformación del consorcio no contiene la información del domicilio de las personas naturales integrantes del mismo, y por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	Se ajusta documento, las direcciones se encuentran al pie de las correspondientes firmas
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	10-12			Cláusula tercera Cra 97A 61-24 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	10-12			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	10-12			Cláusula primera Solidaria, mancomunada e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	10-12			Cláusula sexta CONSORCIO REDES MONTERÍA 066 ANGEL ROA HERNANDEZ (50%) JASA LTDA (30%) CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	187 191			ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13831422 CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ CC 79254943
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	195			JASA LTDA SALVADOR ARTURO MONTES PABON CC 13459803
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	205 209 213-214			Certificados expedidos 13-10-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales. Certificado de Angel Roa supera vigencia exigida, se consulta por evaluadora el 18-12-2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	205 209 213-214			Certificados expedidos 13-10-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales. Certificado de Angel Roa supera vigencia exigida, se consulta por evaluadora el18-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	206 210 215-216			Certificados expedidos 13-10-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. Certificado de Angel Roa supera vigencia exigida, se consulta por evaluadora el 18-12-2017
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	206 210 215-216			Certificados expedidos 13-10-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. Certificado de Angel Roa supera vigencia exigida, se consulta por evaluadora el 18-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	207 211 217			Certificados expedidos 13-10-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales. Certificado de Angel Roa supera vigencia exigida, se consulta por evaluadora el 18-12-2017
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	207 211 217			Certificados expedidos 13-10-2017 y 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales. Certificado de Angel Roa supera vigencia exigida, se consulta por evaluadora el 18-12-2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	181-185			**Aseguradadora: Confianza Seguros** **Póliza No.** CU089141 **Certificado**: CU140674
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	181-185			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	181-185			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	181-185			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 24-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	181-185			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	181-185			CONSORCIO REDES MONTERÍA 066 ANGEL ROA HERNANDEZ (50%) JASA LTDA (30%) CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Ello así, se requiere al proponente para que aporte tal documento, para lo cual deberá tener en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 16:47** **Fecha: 27-11-2017** **Telefóno o Página Web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	175-179			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	223-224			Declaración bajo la gravedad del juramento de las personas naturales ANGEL ROA y CARLOS URIAS RUEDA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**NO CUMPLE**	219	Visto el Formato 2 -CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES- de JASA LTDA, se observa que el mismo es suscrito por el Representante Legal, aun cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifica que la persona jurídica cuenta con revisora fiscal inscrita; por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato referido conforme a lo exigido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	Se aporta certificación suscrita por la revisora fiscla Kerly Villamizar
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	SIN FOLIAR			Se aportan planillas de pago a seguridad social del mes de noviembre de 2017 de las personas naturales ANGEL ROA y CARLOS URIAS RUEDA
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	188-189 192-193			ANGEL ROA HERNANDEZ CC 13831422 Ing Civil con matrícula profesional 00000-01406STD vigente según certificado COPNIA de 13-10-2017 CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ CC 79254943 Ing Civil con matrícula profesional 25202-21471CND vigente según certificado COPNIA de 16-08-2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la documentación mediante la cual se acredite que el representante legal del proponente plural posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, o en su defecto, el aval de la oferta por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que aclare lo pertinente, aportando la documentación que corresponda	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO Ing Civil con matrícula profesional 25202-334382CND vigente según certificado COPNIA de 06-07-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	15-40 42-132 134-172			ANGEL ROA HERNANDEZ Certificado expedido el 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ Certificado expedido 01-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento JASA LTDA Certificado expedido 26-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	3			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	230			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15-40 42-132 134-172			ANGEL ROA HERNANDEZ Certificado expedido el 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ Certificado expedido 01-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento JASA LTDA Certificado expedido 26-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	239 243-244			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	259-261			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	6-8	La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y por consiguiente, será necesario que el proponente ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 13 CONSORCIO REDES MONTERÍA 066,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CÓRDOBA

INTEGRANTES:
VIÑAS RUSSI SAS (60%) 3
JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS (40%) 3

REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRÉS SAENZ ORTIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9-15 16-21			VIÑAS RUSSI SAS JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	9 16			VIÑAS RUSSI SAS Certificado expedido 25-10-2017 JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS Certificado expedido 25-10-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 18			VIÑAS RUSSI SAS Planeación, diseño, construcción, conservación, restauración, reparación, mantenimiento y en general el desarrollo del proyecto y programa de arquitectura, ingenería civil JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS Planeación, diseño, construcción, conservación, restauración, reparación, mantenimiento y en general el desarrollo del proyecto y programa de arquitectura, ingenería civil
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12 19			VIÑAS RUSSI SAS El representante legal podrá obligar a la sociedad a suscribir cualquier tipo de contrato o negocio jurídica sin limitación JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS La sociedad será liderada y administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 17			VIÑAS RUSSI SAS Barranquilla JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9 17			VIÑAS RUSSI SAS EP 1263 de 29-05-1981 Notaría 5 de Barranquilla inscrita el 22-06-1981 JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS Documento privado de 24-11-2007 inscrito el 24-11-2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 18			VIÑAS RUSSI SAS Indefinido JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13 20			VIÑAS RUSSI SAS RF JOSE MARTÍNEZ SILVERA JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS RF FRANCISCO JAVIER CANTILLO MARÍN
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	28-29			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	28-29			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	28-29			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	28-29			Cláusula segunda: UNIÓN TEMPORAL CÓRDOBA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	28-29			Cláusula cuarta RLP FLINIO ANDRÉS SAENZ ORTÍZ RLS PEDRO RUSSI DÍAZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	28-29			Cláusula segunda Cra 44 79 92 Barranquilla

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	28-29			UT
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	28-29			Cláusula sexta Solidaria respecto de la obligaciones, y limitada respecto de las sanciones
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	28-29			Cláusula sexta UNIÓN TEMPORAL CÓRDOBA VIÑAS RUSSI SAS (60%) JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	24-25			VIÑAS RUSSI SAS Pedro Elías Russi Díaz CC 7472580 JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS Flinio Andrés Saenz Ortíz CC 79624572
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	31 35			Certificados expedidos 24-10-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31 35			Certificados expedidos 24-10-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	32-33 36-37			Certificados expedidos 24-10-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32-33 36-37			Certificados expedidos 24-10-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	34 38			Certificados expedidos 24-10-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	34 38			Certificados expedidos 24-10-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	40			**Aseguradadora: Seguros del Estado** **Póliza No.** 85-45-101049921 **Certificado**: 0 **Subsanación:** Anexo 2 Se ajusta vigencia
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	40			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	40			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**NO CUMPLE**	40	La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta resulta insuficiente, teniendo en cuenta que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 22 de noviembre de 2017, y que conforme a los términos de referencia *"en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre".* Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 16-11-2017 a 16-03-2018 **Se ajusta vigencia así: 22-11-2017 a 22-03-2018**
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	40			UNIÓN TEMPORAL CÓRDOBA VIÑAS RUSSI SAS (60%) JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	41			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la entidad aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 20:53** **Fecha: 27-11-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	43-44			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	46-47			Certificado expedido el 16-11-2017 por el revisor fiscal de VIÑAS RUSSI SAS JOSE MARTÍNEZ SILVERA Certificado expedido el 16-11-2017 por el revisor fiscal de JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS RF FRANCISCO JAVIER CANTILLO MARÍN
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	25-26			RL de la UT Flinio Andrés Saenz Ortíz es Ing Civil con matrícula profesional 25202-73315CND vigente según certificado COPNIA de 24-10-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	52-65 66-93			VIÑAS RUSSI SAS Certificado expedido 24-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS Certificado expedido 25-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	7			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	97			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	52-65 66-93			VIÑAS RUSSI SAS Certificado expedido 24-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS Certificado expedido 25-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	99-100			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO APLICA**				Se aporta el RUP de cada uno de los integrantes de la UT
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	6-7			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 14 UNIÓN TEMPORAL CÓRDOBA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017

INTEGRANTES:
INGECOL S.A. (50%) 6
SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S - S.G.I. S.A.S. (50%) 2

REPRESENTANTE LEGAL: LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	16-18 29-32			INGECOL S.A. S.G.I. S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	16 29			INGECOL S.A. Certificado expedido 07-11-2017 S.G.I. S.A.S. Certificado expedido 30-10-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16 vto 29 vto			INGECOL S.A. Prestación de servicios profesionales en los ramos de la ingeniería civil (...) S.G.I. S.A.S. Proporcionar servicios de apoyo (...) en trabajos relacionados con consultoría, interventoría, auditoría, servicios profesionales e ingenería de proyectos en las diferentes etapas de planeación, factibilidad, ejecución seguimiento y control de proyectos (...) infraestructura e industria en general en las áreas de ingeniería, geociencias, social y ambiental
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	17 31			INGECOL S.A. Gerente tiene capacidad de contratación hasta por la suma de 50,000 salarios minimos legales vigentes a la fecha de suscripción del contrato (No requiere autorización adicional para la presente convocatoria) S.G.I. S.A.S. Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 29			INGECOL S.A. Bucaramanga S.G.I. S.A.S. Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 29			INGECOL S.A. EP 2630 de 29-07-2004 Notaría 5 Bucaramanga, inscrita 02-08-2004 S.G.I. S.A.S. EP 277 de 28-01-1994 Notaría 3 Neiva inscrita 31-01-1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 vto 29 vto			INGECOL S.A. Hasta 15-05-2031 S.G.I. S.A.S. Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	17 31			INGECOL S.A. RF GLADYS ALICIA OJEDA S.G.I. S.A.S. RF ANTONIO MARIA TOVAR ACEVEDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	8-10			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8-10			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	8-10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 3 CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERÍA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 5 RLP LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA RLS OSCAR MENESES BADILLO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	8-10			Numeral 7 Calle 145 21-66 Of 205 Ed Bonaire Bogotá

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8-10			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 4 Solidaria
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8-10			Numeral 2 CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERÍA 2017 INGECOL S.A. (50%) SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS - SGI S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20 34			INGECOL S.A. CRISTIAN GOMEZ MEJÍA CC 91,109,069 SGI S.A.S. OSCAR HERNAN MENESES BADILLO CC 91,255,874
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	26 38			Certificados expedidos 20-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	26 38			Certificados expedidos 20-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	24-25 39-40			Certificados expedidos 20-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24-25 39-40			Certificados expedidos 20-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	27 41			Certificados expedidos 20-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	27 41			Certificados expedidos 20-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	68-69			**Aseguradadora: Suramericana Seguros** **Póliza No.** 1983186-2 **Certificado**:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	68-69			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	68-69			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,217 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	68-69			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 22-11-2017 a 22-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	68-69			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	68-69			CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERÍA 2017 INGECOL S.A. (50%) SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS - SGI S.A.S. (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	99			Se aporta recibo de pago de la poliza con timbre de la entidad financiera Bancolombia
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 11:20** **Fecha: 07-12-2017** **Telefóno o Página Web:** 0314378888 **Persona que atiende:** Daniela Álvarez - Asesora
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	19 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	23 37			INGECOL S.A. Certificación suscrita por RF GLADYS ALICIA OJEDA SGI SAS Certicación suscrita por RF ANTONIO MARÍA TOVAR
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	23 37			INGECOL S.A. Certificación suscrita por RF GLADYS ALICIA OJEDA SGI SAS Certicación suscrita por RF ANTONIO MARÍA TOVAR
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3 5-7			Oferta es abonada por WALTER GIOVANNI PLAZAS BETANCOURT CC 79,717,561 Ing Civil con matricula profesional 25202-72783CND vigente según certificado COPNIA de 20-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO CUMPLE**		Revisada la propuesta en su integridad, se observa que no fue aportada la certificación expedida por el Revisor Fiscal de INGECOL S.A. en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Por consiguiente, se requiere al proponente para que allegue el documento aquí referido	**NO SUBSANÓ**	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	71-98	Vista la propuesta en su integridad, se evidencia que no se aportó el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO del integrante del consorcio SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S - S.G.I. S.A.S., así como tampoco se aporta el Formato 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO-, según corresponda. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida	**NO SUBSANÓ**	INGECOL S.A. Certificado expedido 21-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**NO CUMPLE**	**3**	**Incurso en causal de rechazo porque indica 10 meses de plazo de ejecución del contrato**		
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**NO CUMPLE**	28 42	Vistos los Formatos de Declaración Juramentada de Inexistencia de Conflicto de Interés obrantes a folios 28 y 42 de la oferta, se observa que en los mismos se omitió el numeral 5 del Formato 6 publicado con los términos de referencia, razón por la cual se hace necesario que el proponente realice el ajuste correspondiente	**NO SUBSANÓ**	Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	71-98	Vista la propuesta en su integridad, se evidencia que no se aportó el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO del integrante del consorcio SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S - S.G.I. S.A.S., así como tampoco se aporta el Formato 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO-, según corresponda. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida	**NO SUBSANÓ**	INGECOL S.A. Certificado expedido 21-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**		Vista la propuesta en su integridad, se evidencia que no se aportó el Formato 7 o el Formato 8 según le aplique a cada uno de los integrantes del proponente, en relación con la imposición o no de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos. Para tal fin, el proponente deberá aportar el formato correspondiente, conforme a lo aquí indicado	**NO SUBSANÓ**	Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO CUMPLE**		Vista la propuesta en su integridad, se evidencia que no se aportó el Formato 9 , en relación con la Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Para tal fin, el proponente deberá aportar el formato correspondiente, conforme a lo aquí indicado	**NO SUBSANÓ**	Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	1-3	La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y por consiguiente, será necesario que el proponente ajuste este aspecto	**NO SUBSANÓ**	Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**NO CUMPLE**		De acuerdo con la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4. del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia "Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta) (…) Realizada la verificación de la regla anteriormente mencionada respecto de INGECOL S.A. (Integrante del proponente CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017) se estableció que se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, pues según consta en documento del 28 de noviembre de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	SI		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	SI		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 15 CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE por las razones expuestas a continuación:** De acuerdo con la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4. del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia "Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta) (…)

Realizada la verificación de la regla anteriormente mencionada respecto de INGECOL S.A. (Integrante del proponente CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017) se estableció que se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, pues según consta en documento del 28 de noviembre de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el proponente tiene seis (6) contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad.

Aunado a lo anterior, el proponente en la Carta de Presentación de la Propuesta señaló un plazo de ejecución del contrato superior al establecido en los términos de referencia, lo cual genera que se encuentre incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 1.37.6. de los TDR "Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia".

Por último, el proponente fue requerido para que subsanara algunas deficiencias de su propuesta, y dentro del término otorgado para tal fin, no se aportó la documentación correspondiente. Así las cosas, se tiene que el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los términos de referencia, las cuales, respectivamente establecen lo siguiente: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes" y "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: MOVIMIENTO DE TIERRA, VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A. - MOVICON S.A. 0

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ENRIQUE SEGOVIA DE LA ESPRIELLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8-17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	8			Certificado expedido el 26-10-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10			Realización de obras de cualquier rama de la ingeniería
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12			Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	7			Se aporta Acta de Junta Directiva de Movicon S.A. del 02-11-2017, mediante la cual se autoriza al RL para participar de la convocatoria
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8			Tv 54 No. 91-95 Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	9			EP 94 Notaría 3 de Cartagena de 30-01-1982 inscrita 25-06-1997
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10			Hasta 18-01-2067
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15			RFS CLARET BERMUDEZ CORONEL
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	4			CARLOS ENRIQUE SEGOVIA DE LA ESPRIELLA CC 19153456
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	21			Certificado expedido 04-11-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	21			Certificado expedido 04-11-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	22-23			Certificados expedidos 04-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	22-23			Certificados expedidos 04-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	24			Certificado expedido 04-11-2017. No registra antecedentes judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	24			Certificado expedido 04-11-2017. No registra antecedentes judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	122			**Aseguradadora: Confianza Seguros** **Póliza No.** CU025700 **Certificado**: CU041037
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	122			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	122			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	122			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 22-11-2017 a 22-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	122			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	122			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	121			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 15:51** **Fecha: 11-12-2017** **Telefóno o Página Web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atiende:**
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	28			Certificado expedido 01-11-2017 por RFS CLARET BERMUDEZ CORONEL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	28			Certificado expedido 01-11-2017 por RFS CLARET BERMUDEZ CORONEL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	3-5			RL es CARLOS ENRIQUE SEGOVIA DE LA ESPRIELLA CC 19153456, Ing Civil con matrícula profesional 16016CND vigente según certificado COPNIA de 19-07-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	30			Sociedad anónima cerrada conforme a certificación suscrita por RFS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	32-84			Certificado expedido 26-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	3			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	115			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	32-84			Certificado expedido 26-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	117			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	119			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-3			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		

1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 16 MOVIMIENTO DE TIERRA, VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A. - MOVICON S.A.,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BONANZA JPG

INTEGRANTES:
PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%) 0
GTC INGENIERÍA S.A.S. (35%) 0
JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (30%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-13 14-16			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA GTC INGENIERÍA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	10 14			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Certificado expedido 01-11-2017 GTC INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 10-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 14			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Diseño, consultoría, interventoría, estudios técnicos, construcción, reforma, mantenimiento y administración de obras civiles GTC INGENIERÍA S.A.S.: Diseñar, proyectar, planificar y ejecutar toda clase de obras, proyectos y servicios en el campo de las ingenierías, principalmente en la ingeniería civil (…)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12 15			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Podrá aprobar actos o contratos por cuantía ilimitada, sin requerir autorización de la junta general de socios GTC INGENIERÍA S.A.S. RL no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 14			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Bogotá GTC INGENIERÍA S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 14			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA EP 1364 Notaría 2 de Neiva de 08-08-2001 inscrita el 10 de agosto de 2001 GTC INGENIERÍA S.A.S.: EP 1969 Notaría 40 de Bogotá de 13-08-2004 inscrita 20-08-2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 14			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Hasta 08-08-2100 GTC INGENIERÍA S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 17			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA RF DIEGO FERNANDO RIVERA HERNANDEZ GTC INGENIERÍA S.A.S RF GELVER SERRANO DELGADO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	8-9			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8-9			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	8-9			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 5 CONSORCIO BONANZA JPG
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8-9			RLP Juan Manuel Perdomo Bonilla RLS Damián Castellanos
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	8-9			Juan Carlos Patarroyo Córdoba Calle 93 12-54 Oficina 305
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	8-9			Calle 109 14B 60 Oficinas 204 y 404 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8-9			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 2
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8-9			CONSORCIO CONSORCIO BONANZA JPG PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%) GTC INGENIERÍA S.A.S. (35%) JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	22			JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA CC 12,122,801
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20-21			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA RL JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA CC 79,787,980 GTC INGENIERÍA S.A.S. RL ADRIÁN PÁRAMO GUERRERO CC 7,629,768
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	23-25			Certificados expedidos 07-11-2017, 14-11-2017 y 15-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	23-25			Certificados expedidos 07-11-2017, 14-11-2017 y 15-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	26-30			Certificados expedidos 14-11-2017 y 15-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	26-30			Certificados expedidos 14-11-2017 y 15-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 14-11-2017 y 15-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 14-11-2017 y 15-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	34			**Aseguradadora: Seguros del Estado** **Póliza No.** 15-45-101086607 **Certificado**: 1
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	34			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	34			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,217 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	34			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 30-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	34			CONSORCIO CONSORCIO BONANZA JPG PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%) GTC INGENIERÍA S.A.S. (35%) JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	99			Se aporta recibo de pago de la poliza con timbre de la entidad financiera Bancolombia
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 10:38** **Fecha: 12-12-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	38-40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	45			Declaración bajo la gravedad de juramento de JUAN CARLOS PATARROYO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	41 43			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Certificación suscrita 20-11-2017 RF DIEGO FERNANDO RIVERA HERNANDEZGTC INGENIERÍA S.A.S Certificación suscrita 20-11-2017 RF GELVER SERRANO DELGADO
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de la persona natural integrante del consorcio. Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí requerida	**Subsanó en debida forma el 18-12-2017**	Se aporta planilla del mes de octubre de 2017
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	18-19			JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA es Ing Civil con matrícula profesional 25202-42635CND vigente según certificado COPNIA de 07-11-2017

13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5-7			JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA, RL del consorcio es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 25202-83428CND vigente según certificado COPNIA de 014-10-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	46-67 68-102 103-116			JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA. Certificado expedido 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento GTC INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 14-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	155			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	46-67 68-102 103-116			JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA. Certificado expedido 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento GTC INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 14-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO CUMPLE**		Vista la propuesta en su integridad, se evidencia que no se aportó el Formato 7 o el Formato 8 según le aplique a cada uno de los integrantes del proponente, en relación con la imposición o no de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos. Para tal fin, el proponente deberá aportar el formato correspondiente, conforme a lo aquí indicado	**Subsanó en debida forma el 18-12-2017**	Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**NO CUMPLE**		Vista la propuesta en su integridad, se evidencia que no se aportó el Formato 9 , en relación con la Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Para tal fin, el proponente deberá aportar el formato correspondiente, conforme a lo aquí indicado	**Subsanó en debida forma el 18-12-2017**	Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3-5	El numeral 11 de la Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y por consiguiente, será necesario que el proponente ajuste este aspecto	**Subsanó en debida forma el 18-12-2017**	Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 17 CONSORCIO BONANZA JPG,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP

INTEGRANTES:
INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S. (40%) 0
PROAD S.A.S. (30%) 0
LACIDES SEGOVIA TABARES (30%) 1

REPRESENTANTE LEGAL: LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7-9 10-17	OBSERVACIÓN GENERAL: Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de INTELCA PST S.A.S., se observa que la misma es una Sociedad por Acciones Simplificada. No obstante lo anterior, en toda la documentación de la propuesta en la que se hace referencia a dicha persona jurídica, se indica que esta es una sociedad anónima. Conforme a lo anterior, el proponente deberá ajustar TODA la documentación de la propuesta en la que se presente tal discrepancia	**NO SUBSANÓ**	PROAD S.A.S. INTELCA PST S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	7 10			PROAD S.A.S. Certificado expedido el 10-11-2017 INTELCA PST S.A.S. ertificado expedido el 08-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7 11			PROAD S.A.S. 5. Construcción de obras de ingeniería civil INTELCA PST S.A.S. Contratación, construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra civil
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	8 15			PROAD S.A.S. Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social sin limitación alguna INTELCA PST S.A.S. RL PRINCIPAL Y SUPLENTES no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7 10			PROAD S.A.S. Bogotá INTELCA PST S.A.S. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7 10			PROAD S.A.S. Documento privado 26-05-2006 inscrita 09-06-2006 INTELCA PST S.A.S. Documento privado de 19-05-1998 inscrita el 22-04-2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 11			PROAD S.A.S. Indefinido INTELCA PST S.A.S. Hasta 09-10-1951
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	8 16			PROAD S.A.S. RF LINDA YADID ABRIL PULIDO INTELCA PST S.A.S. RF JHON JAIRO ZARAZA GÓMEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	46-47			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	46-47			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	46-47			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	46-47			Clásula primera: CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	46-47			RLP LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS RLS LUIS ERNESTO CHACÓN ROMERO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	46-47			Lacides Segovia Cra 6 89-25 Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	46-47			Cláusula segunda Cra 16A 80-65 Ap 401 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	46-47			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	46-47			Cláusula cuarta
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	46-47			Cláusula sexta CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S. (40%) PROAD S.A.S. (30%) LACIDES SEGOVIA TABARES (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	19			LACIDES SEGOVIA TABARES CC 19375916
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	18 20			INTELCA PST S.A.S. LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS CC 1014177841 PROAD S.A.S. LUIS ERNESTO CHACÓN ROMERO CC 19337087
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	21-23			Certificados expedidos 21-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	21-23			Certificados expedidos 21-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	29-31			Certificados expedidos 21-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	29-31			Certificados expedidos 21-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 21-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 21-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	32			**Aseguradadora: Seguros del Estado** **Póliza No.** 15-45-101086889 **Certificado**: 1
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	32			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	32			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	32			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 16-11-2017 a 30-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	32			CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S. (40%) PROAD S.A.S. (30%) LACIDES SEGOVIA TABARES (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y en consecuencia se requiere al proponente para que aporte dicho documento, para lo cual deberá tener en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO SUBSANÓ**	Se aporta recibo de pago de la poliza con timbre de la entidad financiera Bancolombia
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 15:25** **Fecha: 12-12-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	37-39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	41 40 42			Declaración bajo la gravedad de juramento de LACIDES SEGOVIA INTELCA PST S.A. Certificación suscrita 22-11-2017 por RF JHON JAIRO ZARAZA GÓMEZ PROAD S.A.S. Certificación suscrita 22-11-2017 RF LINDA YADID ABRIL PULIDO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	41 40 42			Declaración bajo la gravedad de juramento de LACIDES SEGOVIA INTELCA PST S.A. Certificación suscrita 22-11-2017 por RF JHON JAIRO ZARAZA GÓMEZ PROAD S.A.S. Certificación suscrita 22-11-2017 RF LINDA YADID ABRIL PULIDO
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria de la persona natural integrante del consorcio. Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí requerida	**NO SUBSANÓ**	
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	43-44			LACIDES SEGOVIA TABARES CC 19375916 es Ing Civil con matrícula profesional 25202-22804CND vigente según certificado COPNIA de 21-11-2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5-7			Oferta es abonada por HAROLD GOMEZ SALGADO CC 7550847 ingeniero Civil, con matricula profesional No. 63202-41467QND vigente según certificado COPNIA de 21-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el Certificado de Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, aun cuando en los Formatos 9 obrantes a folios 56 a 58, cada uno de los consorciados manifiesta bajo la gravedad de juramento encontrarse inscritos. Ello así, el proponente es requerido para que aporte la documentación aquí referida, conforme a lo exigido en los términos de referencia	**NO SUBSANÓ**	
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	2			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	49			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	53-55			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	56-58			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	1-3	El numeral 11 de la Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra conforme con el Formato 1 publicado con los términos de referencia, y por consiguiente, será necesario que el proponente ajuste este aspecto	**NO SUBSANÓ**	Conforme a formato 1 publicado con TDR

20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 18 CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE por las razones que se expresan a continuación:** El proponente fue requerido para que subsanara algunas deficiencias de su propuesta, y dentro del término otorgado para tal fin, no se aportó la documentación correspondiente. Así las cosas, se tiene que el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los términos de referencia, las cuales, respectivamente establecen lo siguiente: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes" y "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA

INTEGRANTES:
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. - AM&CIA (50%) 0
SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO (50%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17-22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	17			Certificado expedido 20-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17 vto			Actividad: Constructor. Especialidad: Obras civiles e hidráulicas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	21			Actuar en la dirección y administración de los negocios sociales sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	17			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	17			EP 5004 Notaría 2 de Bogotá de 30-11-2007 inscrita 10-12-2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	17 vto			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	21 vto			RF FLOR EDILMA BUITRAGO GUTIERREZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	14-15			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	14-15			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	14-15			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	14-15			Clásula segunda: CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	14-15			RLP ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO RLS SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	14-15			SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO Cra 5 37-38 Montería
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	14-15			Cláusula segunda Cra 15 88-64 Oficina 808 Ed Zimma Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	14-15			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	14-15	Conforme a los términos de referencia, la responsabilidad de los consorciados respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato debe ser solidaria e ilimitada, manifestación que deberá constar expresamente en el documento de constitución del proponente plural. Revisada la cláusula cuarta del documento de conformación del CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA expresa que *"las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada un de los miembros del consorcio",* régimen de responsabilidad que no es predicable en dicha modalidad de asociación, y por consiguiente, se requiere al proponente para que realice el ajuste correspondiente	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	Cláusula cuarta; se ajusta la responsabilidad conforme a lo requerido
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	14-15			Cláusula tercera CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. - AM&CIA (50%) SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	10			SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO CC 19137052
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	7			AM&CIA : ADRIAN EDUARDO MAFIOLY PETRO CC 80084535
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	28-29			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	28-29			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	35-38			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	35-38			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**NO CUMPLE**	40-46	Conforme al numeral 2.1.8. del SUBCAPITULO II "Documentos y Requisitos Jurídicos" del CAPÍTULO II "Disposiciones Generales" de los términos de referencia "*El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia,* ***a favor de entidades particulares*** *"* . Vista la garantía de seriedad de la oferta aportada por el proponente, la misma se encuentra constituida en el formato de entidades estatales, razón por la cual se requiere al proponente para que ajuste este aspecto conforme a lo aquí descrito.	**Subsanó en debida forma el 21-12-2017**	**Aseguradadora: Allianz Seguros** **Póliza No.** 022180296 **Certificado**: NA Se ajusta garantía de seriedad conforme a lo requerido
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	40-46			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	40-46			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	40-46			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 09-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	40-46			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	40-46			CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. - AM&CIA (50%) SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	47			Se aporta recibo de pago de la poliza con timbre de la entidad financiera Bancolombia
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 16:53** **Fecha: 18-12-2017** **Telefóno o Página Web:** 0316065903 **Persona que atiende: Paula Bautista Yepes**
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	49-50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	52 57			AM&CIA: Certificación suscrita 10-11-2017 por RF FLOR EDILMA BUITRAGO GUTIERREZ Declaración bajo la gravedad de juramento de SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	52 57			AM&CIA: Certificación suscrita 10-11-2017 por RF FLOR EDILMA BUITRAGO GUTIERREZ Declaración bajo la gravedad de juramento de SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	58			Se aporta planilla de pago a seguridad social de octubre de 2017 de SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	11-12			SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO CC 19137052 es Ing Civil con matrícula profesional 00000-18586CND vigente según certificado COPNIA de 29-09-2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	8-9			RL del consorcio ADRIAN EDUARDO MAFIOLY PETRO CC 80084535 Ingeniero Civil, con matricula profesional No. 25202-097936CND vigente según certificado COPNIA de 29-09-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	65-77 78-97			AM&CIA: Certificado expedido el 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Certificado expedido el 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	205			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	65-77 78-97			AM&CIA: Certificado expedido el 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: Certificado expedido el 20-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	207-208			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	210-211			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4-6			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 19 CONSORCIO SAN JERÓNIMO AM&CIA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VILLA CARIBE 2017

INTEGRANTES:
INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S. (34%) 3
INGENIEROS G F S.A.S. (33%) 2
COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. (33%) 2

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17-28 29-38 39-46			CONEQUIPOS ING S.A.S. INGENIEROS G F S.A.S. CONSICAL S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	17 29 39			CONEQUIPOS ING S.A.S. Certificado expedido 01-11-2017 INGENIEROS G F S.A.S. Certificado expedido 31-10-2017 CONSICAL S.A.S. Certificado expedido 10-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	18 30 42			CONEQUIPOS ING S.A.S. B) La explotación del ramo de ingeniería especialmente en lo que se refiere a construcciones. C) La explotación del ramo de todas las ingenierías en general INGENIEROS G F S.A.S. Ejecutar toda clase de obras civiles CONSICAL S.A.S. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil. Principalmente las relacionadas con construcción, administración e interventoría de obras de ingeniería civil
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	23 33 43			CONEQUIPOS ING S.A.S. B) Celebrar todo acto o contrato necesario conveniente para el buen desarrollo del objeto social. F) Conformar consorcios, uniones temporales y alianzas estratégicas con empresas similares, nacionales o extranjeras para presentar licitaciones y ejecutar proyectos relacionados con el objeto social INGENIEROS G F S.A.S. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre CONSICAL S.A.S. Puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	17 29 39			CONEQUIPOS ING S.A.S. Bogotá D.C. INGENIEROS G F S.A.S. Bogotá D.C. CONSICAL S.A.S. Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	18 29 40			CONEQUIPOS ING S.A.S. EP 1014 21-05-1973 Notaría 11 Bogotá inscrita el 05-06-1973 INGENIEROS G F S.A.S. EP 2156 Notaría 37 Bogotá de 04-05-1989 inscrita el 12-05-1989 GTC INGENIERÍA S.A.S.: EP 476 Notaría 32 Bogotá de 05-03-1986 inscrita 21-03-1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	19 30 42			CONEQUIPOS ING S.A.S. Indefinido. INGENIEROS G F S.A.S. Indefinido. CONSICAL S.A.S. Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	27 36 44			CONEQUIPOS ING S.A.S. RFS Maria Egda Lizarazo Duarte INGENIEROS G F S.A.S.: RF Alvaro Gomez Hueso CONSICAL S.A.S.: RF Rafael Bermudez Diaz
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	10-11			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	10-11			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	10-11			

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	10-11			Numeral 3 CONSORCIO VILLA CARIBE 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	10-11			Numeral 5 RLP JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA RLS HERNÁN JOSE GALVIS FRACASSI
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	10-11			Numeral 6 Calle 109 19-48 Oficina 301 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	10-11			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	10-11			Numeral 4 Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	10-11			CONSORCIO VILLA CARIBE 2017 INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S. (34%) INGENIEROS G F S.A.S. (33%) COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. (33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	13-15			CONEQUIPOS ING S.A.S. WILLIAM HERNANDEZ CABIEDES CC 80176637 INGENIEROS GF S.A.S. HERNAN JOSE GALVIS FRACASSI C.C. 79.949.112 CONSICAL S.A.S. JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA C.C. 79.782.046
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	48-50			Certificados expedidos 07-11-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	48-50			Certificados expedidos 07-11-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	52-57			Certificados expedidos 14-11-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	52-57			Certificados expedidos 14-11-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				

6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	59-61			Certificados expedidos 14-11-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	59-61			Certificados expedidos 14-11-2017 y 02-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	63-64			**Aseguradadora: AXA COLPATRIA SEGUROS** **Póliza No.** 8002040905 **Certificado**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	63-64			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	63-64			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,500 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	63-64			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 16-11-2017 a 24-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	63-64			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	63-64			CONSORCIO VILLA CARIBE 2017 INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S. (34%) INGENIEROS G F S.A.S. (33%) COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	Se aporta recibo de pago de la poliza con timbre de la entidad financiera Banco de Occidente
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 17:00** **Fecha: 18-12-2017** **Telefóno o Página Web:** 0314235757 **Persona que atiende:** Daniel Alemán
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	73-75			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	77-78			CONEQUIPOS ING S.A.S. Certificación expedida 22-11-2017 RFS Maria Egda Lizarazo Duarte INGENIEROS G F S.A.S.: Certificación expedida 20-11-2017 RF Alvaro Gomez Hueso
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	79			CONSICAL S.A.S.: Certificación expedida 22-11-2017 RF Rafael Bermudez Diaz
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7-8			JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA, RL del consorcio es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 25202-80307CND vigente según certificado COPNIA de 28-07-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				Todos los consorciados son SAS
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	94-129 130-180 181-218			CONEQUIPOS ING S.A.S. Certificado expedido 09-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento INGENIEROS G F S.A.S. Certificado expedido 31-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento CONSICAL S.A.S. Certificado expedido 10-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	329			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	94-129 130-180 181-218			CONEQUIPOS ING S.A.S. Certificado expedido 09-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento INGENIEROS G F S.A.S. Certificado expedido 31-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento CONSICAL S.A.S. Certificado expedido 10-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	337-339			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	341-343			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-5			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 20 CONSORCIO VILLA CARIBE 2017,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA

INTEGRANTES:
CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%) 5
CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (50%) 3

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS, C.C. 19.890.235 de San Juan Nepomuceno (Bolívar)

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	14-17 18-20			1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	14 18	Se requiere al integrante del proponente CABALLERO ACEVEDO S.A.S. NIT. 800092242-1, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Toda vez que el allegado en su propuesta se observa fecha de expedición 11 de Octubre de 2017.	**Subsanó en debida forma el 18-12-2017**	1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Expedido el 03/11/2017. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. Expedido el 11/10/2017. Se aporta certificado expedido 14-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	15 19			1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: … 1) Ofrecer y prestar servicios de ingeniería (civil, eléctrica, sanitaria, hidráulica, mecánica, etc.), al sector público y privado… 9) Construcción y diseño de edificios, casas, acueducto, alcantarillado... La celebración de toda clase de contratos de construcción con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: ... Ejecutar toda clase de trabajos y obras de ingeniería...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	16 19			1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: ... El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	14 18			1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Cartagena (Bolívar) 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Cartagena (Bolívar).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 18			1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: EP 2032, Notaría 3ra de Cartagena (Bolívar) de 12-10-2000, inscrita el 23-10- 2000. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: EP 1157, Notaría 3ra de Cartagena (Bolívar) de 20-03-1990, inscrita el 11-04-1990.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15 18			1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Duración Indefinida. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Duración Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16 20			1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: RF: Garcilaso de la Vega Serna, C.C. 73.070.888 y T.P. 16135-T. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: RF: Jhonathan Clarett Bermudez Carvajal, C.C. 8.851.199 y T.P. 109456-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	4-8			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	14-24			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	4			Es el mismo de al convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	4			CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	5			RLP: Gustavo Antonio Castellar Ramos, C.C. No. 19.890.235 RLS: Guillermo Caballero Acevedo, C.C. No. 9.048.571
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	7			Barrio Torices, Calle 45 No. 16 - 19, Cartagena - Bolívar
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	4-8			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	4			Cláusula Cuarta del Documento de Constitución Consorcial.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	5			CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA: 1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%). 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (50%).
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	14-17 18-20			Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**	40			CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA: 1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. NIT. 806008712-6: (50%). 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. NIT. 800092242-1: (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**	10 a 12			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	23 y 24			CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA: 1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: RL: Gustavo Antonio Castellar Ramos, C.C. No. 19.890.235 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: RL: Guillermo Caballero Acevedo, C.C. No. 9.048.571
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	34 y 35			Certificados expedidos el 11-10-2017. No registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	34 y 35			Certificados expedidos el 11-10-2017. No registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	30 a 32			Certificados expedidos 11-10-2017. No registran antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	30 a 32			Certificados expedidos 11-10-2017. No registran antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	37 y 38			Certificados expedidos 11-10-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	37 y 38			Certificados expedidos 11-10-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	40			**Aseguradadora: Compañía Mundial de Seguros S.A.** **Póliza No.** CG-1012850 **Certificado**: 40109971
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	40			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	40			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	40			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 30-03-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	40			CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA: 1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. NIT. 806008712-6: (50%). 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. NIT. 800092242-1: (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	48			Se aporta recibo de pago de la poliza con timbre de la Aseguradora Seguros Mundial.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 05:44** **Fecha: 13-12-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	53 y 54			El proponente allega el respectivo RUT de las personas jurídicas que integran el Consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	50 51			1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificación suscrita el 09/11/2017. RF: Garcilaso de la Vega Serna, C.C. 73.070.888 y T.P. 16135-T. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Certificación suscrita el 09/11/2017. RF: Jhonathan Clarett Bermudez Carvajal, C.C. 8.851.199 y T.P. 109456-T.

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	50 51			1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificación suscrita el 09/11/2017. RF: Garcilaso de la Vega Serna, C.C. 73.070.888 y T.P. 16135-T. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Certificación suscrita el 09/11/2017. RF: Jhonathan Clarett Bermudez Carvajal, C.C. 8.851.199 y T.P. 109456-T.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	12, 23, 26 y 27			GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS, C.C. No. 19.890.235 RL del Consorcio es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 13202-41311 BLV vigente según certificado COPNIA de 07-11-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**NO CUMPLE**	65-100 101-115	Se requiere al integrante del proponente CABALLERO ACEVEDO S.A.S. NIT. 800092242-1, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue Certificado de Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Toda vez que el allegado en su propuesta se observa fecha de expedición 11 de Octubre de 2017.	**Subsanó en debida forma el 18-12-2017**	1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificado expedido 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Certificado expedido 11-10-2017. (Desactualizado). No registra sanciones por incumplimiento. Se aporta certificado expedido e 14-11-2017
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	12			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	11, 30-32			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	56 y 57			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	65-100 101-115	Se requiere al integrante del proponente CABALLERO ACEVEDO S.A.S. NIT. 800092242-1, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue Certificado de Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Toda vez que el allegado en su propuesta se observa fecha de expedición 11 de Octubre de 2017.	**Subsanó en debida forma el 18-12-2017**	1) CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S.: Certificado expedido 07-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento. 2) CABALLERO ACEVEDO S.A.S.: Certificado expedido 11-10-2017. (Desactualizado). No registra sanciones por incumplimiento. Se aporta certificado expedido e 14-11-2017
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	59 y 60			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito

FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	62 y 63			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	10-12			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 21 CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE

INTEGRANTES:
MOPEN S.A.S. (60%) 0
FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA (40%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN JOSÉ CEPEDA PÉREZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-11 13-15			MOPEN S.A.S. FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	10			MOPEN S.A.S. Certificado expedido 08-11-2017 FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA Certificado expedido 25-10-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 vto 13 vto			MOPEN S.A.S. Consultorías, asesorías, diseños, interventorías y construcción de obras civiles e hidráulicas FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA Construcción y proveeduría de todo tipo de obras civiles, hidraúlicas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 14			MOPEN S.A.S. Ejecutar todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto sin límite de cuantía FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA Celebrar contratos mercantiles y adquirir en ejercicio de esta actividad obligaciones de la misma índole
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 13			MOPEN S.A.S. Yopal FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA Yopal
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 13			MOPEN S.A.S. EP 1004 DE 20-05-2003 Notaría 1 de Yopal, inscrita 17-06-2003 FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA EP 564 06-05-2002 Notaría 2 de Yopal, inscrita el 12-06-2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 vto 13 vto			MOPEN S.A.S. Indefinido FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA Hasta 06-05-2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11 14			MOPEN S.A.S. RF KENEDY EREY BOHORQUEZ TABACO FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA RF JESSICA MARCELA DURAN GRASS
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	8-9			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8-9			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	8-9			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 2 UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 4 RLP JUAN JOSÉ CEPEDA PEREZ RLS MARINELDA MARTINEZ PÉREZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	8-9			Numeral 2 Calle 15 26-63 Yopal
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8-9			Unión Temporal

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 5 Solidaria frente a las obligaciones, limitada a la participación frente a las sanciones
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 2 UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE MOPEN S.A.S. (60%) FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	12 16			MOPEN S.A.S. JUAN JOSÉ CEPEDA PEREZ CC 74860917 FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA MARINELDA MARTINEZ PEREZ CC 40271255
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	17-20			Certificados expedidos 08-11-2017 Y 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	17-20			Certificados expedidos 08-11-2017 Y 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	21-24			Certificados expedidos 08-11-2017 Y 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	21-24			Certificados expedidos 08-11-2017 Y 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	25-26			Certificados expedidos 08-11-2017 Y 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	25-26			Certificados expedidos 08-11-2017 Y 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	27-28			**Aseguradadora: Seguros del Estado** **Póliza No.** 51-45-101003175 **Certificado**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	27-28			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	27-28			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	27-28			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 09-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	27-28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	27-28			UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE MOPEN S.A.S. (60%) FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	29			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 14:54** **Fecha: 14-12-2017** **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	30-31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	32 35			MOPEN S.A.S. Certificación suscrita 07-11-2017 RF KENEDY EREY BOHORQUEZ TABACO FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA Certificación suscrita 08-11-2017 RF JESSICA MARCELA DURAN GRASS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	32 35			MOPEN S.A.S. Certificación suscrita 07-11-2017 RF KENEDY EREY BOHORQUEZ TABACO FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA Certificación suscrita 08-11-2017 RF JESSICA MARCELA DURAN GRASS
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4-7			Oferta es abonada por CAMILO ERNESTO DÍAZ CARRILLO CC 7182173 Ing Civil con matricula profesional 15202-138889BYC vigente según certificado COPNIA de 08-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	39-49 50-168			MOPEN S.A.S. Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	3			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	171-172			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	39-49 50-168			MOPEN S.A.S. Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA Certificado expedido 08-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	173-174			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	175-176			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1-3			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 22 UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CARIBE 066

INTEGRANTES:
LYDCO INGENIERÍA S.A.S (60%) 5
PAVIGAS S.A.S. (40%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8-13 15-20			LYDCO INGENIERÍA S.A.S PAVIGAS S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	8 15			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Certificado expedido 01-11-2017 PAVIGAS S.A.S. Certificado expedido 09-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9 17			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Contratación, construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra civil PAVIGAS S.A.S. Explotación comercial y técnica de las diversas ramas de la ingeniería civil
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 18			LYDCO INGENIERÍA S.A.S El gerente y suplente del gerente tienen autorización sin límite de cuantía para la celebración de cualquier acto o contrato que comprometa a la sociedad PAVIGAS S.A.S. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8 15			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Bogotá PAVIGAS S.A.S. Floridablanca - Santander
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8-9 15			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Documento privado de 04-08-2008, inscrita el 08-08-2008 PAVIGAS S.A.S. EP 946 20-06-1996 Notaría 9 de Bucaramanga inscrita el 27-01-1997
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9 17			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Indefinida PAVIGAS S.A.S. Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 18			LYDCO INGENIERÍA S.A.S RF JORGE HERNANDO URICOCHEA CASTRO PAVIGAS S.A.S. RF ALFONSO RUEDA DUQUE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	23-25			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	23-25			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	23-25			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	23-25			Numeral 3 CONSORCIO CARIBE 066
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	23-25			Numeral 4 RLP DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO RLS LUIS ROBERTO ORDOÑEZ ARDILA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	23-25			Numeral 9 Carrera 49A 94 -76 Oficina 204 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	23-25			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	23-25			Numeral 5 Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	23-25			Numeral 2 CONSORCIO CARIBE 066 LYDCO INGENIERÍA S.A.S (60%) PAVIGAS S.A.S. (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	27-29			LYDCO INGENIERIA SAS LINA JISELA MURCIA CUELLAR CC 53063801 PAVIGAS S.A.S LUIS ROBERTO ORDOÑEZ ARDILA CC 13718718 RL CONSORCIO DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO CC 80819307
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31-33			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	35-39			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	35-39			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	41-43			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	41-43			Certificados expedidos 07-11-2017. No registra antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	45-49			**Aseguradadora: Confianza Seguros** **Póliza No.** CU026422 **Certificado**: CU045120
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	45-49			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	45-49			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,217 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	45-49			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 09-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	45-49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	45-49			CONSORCIO CARIBE 066 LYDCO INGENIERÍA S.A.S (60%) PAVIGAS S.A.S. (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 16:41** **Fecha: 14-12-2017** **Telefóno o Página Web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp **Persona que atiende:** NA
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	51-52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	54 58			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Certificación suscrita 09-11-2017 RF JORGE HERNANDO URICOCHEA CASTRO PAVIGAS S.A.S. Certificación suscrita 09-11-2017 RF ALFONSO RUEDA DUQUE
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	54 58			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Certificación suscrita 09-11-2017 RF JORGE HERNANDO URICOCHEA CASTRO PAVIGAS S.A.S. Certificación suscrita 09-11-2017 RF ALFONSO RUEDA DUQUE
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	63-65			RL del consorcio DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO CC 80819307 es Ing Civil con matrícula profesional 25202-141109CND vigente según certificado COPNIA de 07-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	67-128 129-164			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Certificado expedido 01-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento PAVIGAS S.A.S. Certificado expedido 27-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	221			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	67-128 129-164			LYDCO INGENIERÍA S.A.S Certificado expedido 01-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento PAVIGAS S.A.S. Certificado expedido 27-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	223-225			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	227-228			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-4			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 23 CONSORCIO CARIBE 066,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017

INTEGRANTES:
ESPINA&DELFIN COLOMBIA (70%) 4
OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO (30%) 0

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ - QUINTANELA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	3-9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**NO CUMPLE**	3	Visto el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante del consorcio ESPINA&DELFIN COLOMBIA, se observa que el mismo fue expedido el 20 de octubre de 2017, superando los treinta días de expedición anteriores al cierre de la presente convocatoria. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento conforme a lo exigido en los términos de referencia	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	Certificado expedido el 20-10-2017. Se aporta certificado expedido 20-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	4			Realización de todo tipo de obras públicas e hidraulicas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	4			El representante legal esta facultado para celebrar o ejecutar todos los actos, propouestas, negociaciones y contratos comprendidos en en objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, no teniendo restricción por la cuantía y por tanto no necesita autorización adicional.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	3			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	3			Mediante la EP. 2907 del 11-03-2011 inscrita el 11-03-2011 se aperturó la sucursal.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	4			Vigencia: hasta 10-03-2031.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	8			RF JHON HAROLD SANCHEZ BARRIOS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**CUMPLE**	126-127			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	126-127			Ver acápite de existencia y representación legal y documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**CUMPLE**	126-127			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	126-127			Numeral 1 CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	126-127			Numeral 4 RLP FERNANDO VIEITES PEREZ - QUINTANELA Numeral 5 RLS OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**CUMPLE**	126-127			Numeral 9
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	126-127			Numeral 8: Tv 19A 98-28 Oficina 202 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	126-127			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	126-127			Numeral 6: Solidaria e ilimitada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	126-127			Numeral 2 CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017 ESPINA&DELFIN COLOMBIA (70%) OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite de existencia y representación legal
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**CUMPLE**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	14			OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO CC 79240964
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	13			ESPINA&DELFIN COLOMBIA FERNANDO VIETES PEREZ - QUINTANELA, C.E. 414406.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	16-17			Certificados expedidos 31-10-2017 y 22-08-2017. No registra antecedentes fiscales. El certificado de la persona natural excede fecha de vigencia, se consulta por evaluadora el 21-12-2017
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	16-17			Certificados expedidos 31-10-2017 y 22-08-2017. No registra antecedentes fiscales. El certificado de la persona natural excede fecha de vigencia, se consulta por evaluadora el 21-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	19-21			Certificados expedidos 31-10-2017 y 22-08-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. El certificado de la persona natural excede fecha de vigencia, se consulta por evaluadora el 21-12-2017
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	19-21			Certificados expedidos 31-10-2017 y 22-08-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes. El certificado de la persona natural excede fecha de vigencia, se consulta por evaluadora el 21-12-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	23-24			Certificados expedidos 31-10-2017 y 22-08-2017. No registra antecedentes judiciales. El certificado de la persona natural excede fecha de vigencia, se consulta por evaluadora el 21-12-2017
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	23-24			Certificados expedidos 31-10-2017 y 22-08-2017. No registra antecedentes judiciales. El certificado de la persona natural excede fecha de vigencia, se consulta por evaluadora el 21-12-2017
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	26			**Aseguradadora: Chubb Seguros de Colombia S.A.** **Póliza No.** 41778 **Anexo en subsanación**: 75650
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	26			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	26			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**NO CUMPLE**	26	La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta resulta insuficiente, teniendo en cuenta que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 22 de noviembre de 2017, y que conforme a los términos de referencia *"en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre".* Señalado lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 09-11-2017 a 20-03-2018 **Se ajusta vigencia 22-11-2017 a 30-03-2018**
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**NO CUMPLE**	26	Vista la garantía de seriedad de la oferta, se observa que el nombre del asegurado y/o beneficiario no corresponde al exigido en los términos de referencia, y en consecuencia se requiere al proponente para que corrija este ítem de la póliza, teniendo en cuenta para tal fin que el asegurado y/o beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	Se ajusta conforme a lo requerido
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	26			CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017 ESPINA&DELFIN COLOMBIA (70%) OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	27	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, puesto que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí descrito, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia	**NO Subsanó en debida forma**	Con la documentación aportada con la subsanación, no fue aportado el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, documento que fue requerido a través del documento de solicitud de subsanabilidad
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 14:55** **Fecha: 18-12-2017** **Telefóno o Página** **Web:**http://confianzalatams1.iconfianza.com.mx/MVC/iConfianza/ValidaPoliza/Index **Persona que atiende: NA**
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	29-30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	32-33			Certificado expedido 08-11-2017 por RF JOHN HAROLD SANCHEZ BARRIOS Certificación suscrita por persona natural OSVALDO ANGULO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	32-33			Certificado expedido 08-11-2017 por RF JOHN HAROLD SANCHEZ BARRIOS Certificación suscrita por persona natural OSVALDO ANGULO

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	39			Se aporta planilla de pago a seguridad social de la persona natural OSVALDO ANGULO del mes de octubre de 2017
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la documentación mediante la cual se acredite que el integrante del consorcio persona natural OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO, posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**Subsanó en debida forma el 20-12-2017**	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO Ing Civil con matrícula profesional 25202-41004CND vigente según certificado COPNIA de 06-12-2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	41-42 70			Oferta es abonada por HOLMAN CAMILO VARGAS MORENO CC 1032430444, Ing Civil con matrícula profesional 25202-226700CND vigente según certificado COPNIA de 08-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	44-48 49-65			ESPINA&DELFIN COLOMBIA Certificado expedido 04-11-2017. No registra sanciones por incumplimiento OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO Certificado expedido 24-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	70			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	69			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	111			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	47-100			Certificado expedido 24-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	117-118			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	120-121			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	68-70			Conforme a formato 1 publicado con TDR

20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 24 CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE por las razones que se expresan a continuación:** El proponente fue requerido para que subsanara algunas deficiencias de su propuesta, y dentro del término otorgado para tal fin, aunque aportó alguna de la documentación, omitió aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, soporte que fue requerido de manera explícita en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad. Así las cosas, se tiene que el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 de los términos de referencia, las cuales, respectivamente establecen lo siguiente: "Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes" y "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25
NOMBRE DEL PROPONENTE: ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. - ACASSA S.A.S. 0

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ROBERT JOSEPH BUTLER

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8-12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Cierre 22/11/2017).**	**CUMPLE**	8			Certificado expedido el 09-11-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9			Explotación económica de todas las ramas y actividades relacionadas con la ingeniería (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10 vto			12. El gerente de la sociedad podrá celebrar contratos hasta por la suma de 50.000 SMMLV, sumas superiores deberán ser presentadas y aprobadas por la asamblea general de accionista. El gerente no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de estos actos o contratos por cuantías superiores a la indicada, sin previo concepto escrito favorabe de la asamblea general de accionistas. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la presente convocatoria, el representante legal no requiere autorización adicional para participar de la presente convocatoria
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8			Calle 57 Sur 43A 191 Sabaneta Ant
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8			EP 3528 Notaría 5 de Medellín de 29-07-1977 inscrita 20-05-1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9			Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11			RF LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA CC 43,802,813
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	**NO APLICA**				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	**NO APLICA**				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	4			ROBERT JOSEPH BUTLER CE 228651
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	**CUMPLE**	14-15			Certificados expedidos 03-11-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	14-15			Certificados expedidos 03-11-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	16-17			Certificado expedido 03-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	16-17			Certificado expedido 03-11-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	**CUMPLE**	18			Certificado expedido 03-11-2017. No registra antecedentes judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	18			Certificado expedido 03-11-2017. No registra antecedentes judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	**CUMPLE**	19-26			**Aseguradadora: Berkeley Colombia Seguros** **Póliza No.** 13819 **Certificado**:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	19-26			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. **($7.476.232.165,00)**	**CUMPLE**	19-26			**Valor Presupuesto: $7.476.232.165,00** **Valor a asegurar: $ 747,623,216,50** **Valor asegurado: $ 747,623,216,50 OK**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 22/11/2017).	**CUMPLE**	19-26			**Fecha de cierre: 22 de noviembre de 2017** Vigencia: Desde 16-11-2017 a 16-04-2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	**CUMPLE**	19-26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	19-26			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	27			Se aporta recibo de pago de la poliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 10:20** **Fecha: 23-11-2017** **Telefóno o Página Web:** (1) 3572727 **Persona que atiende: Wilson Celis**
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	**CUMPLE**				Consulta realizada el 18-12-2017
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**				Certificado expedido 01-11-2017 por RF LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA CC 43,802,813
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**				Certificado expedido 01-11-2017 por RF LUZ JANETH MEJÍA ZAPATA CC 43,802,813
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5-7			Oferta es abonada por JUAN MATEO GIRALDO ARIAS CC 16073437, Ing Civil con matrícula profesional 17202-112782CLD vigente según certificado COPNIA de 09-11-2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	**CUMPLE**	47-100			Certificado expedido 24-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	**CUMPLE**	2 vto			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o acta de cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.**	**CUMPLE**	43			Se aporta Formato 6 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**				El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	47-100			Certificado expedido 24-10-2017. No registra sanciones por incumplimiento
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	45			Se aporta Formato 8 debidamente suscrito
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	**CUMPLE**	46			Se aporta Formato 9 debidamente suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2-3			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellos contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	**CUMPLE**				Conforme a documento emitido el 28-11-2017 por la Fiduciaria Bogotá, el proponente ni sus integrantes se encuentran incursos en causal de rechazo por concentración de contratos

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**		**OBSERVACIONES.**

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del **Proponente No. 25 ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. - ACASSA S.A.S. ,** se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7,476,232,165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 1**
Nombre Proponente: **CONSORCIO HD MONTERIA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: DISUCON S.A.S		Nit 1: 800.042.787-1	Part. (%) 1: 20%	Int 1: Nacional
Integrante 2: HUGO GIRALDO PARRA		Nit 2: 6.208.619-5	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional
Integrante 3: FREDY GONZALEZ MATTA		Nit 3: 16.346.567-8	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4: JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ		Nit 4: 16.626.281-9	Part. (%) 4: 30%	Int 4: Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ				
Fecha Carta CC:	03-nov-17				
Monto Carta CC:	$ 2,243,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%				

	JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2,243,000,000	$ 2,242,869,650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **26/12/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7.476.232.165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 2**
Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL REDES CARIBE 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Unión Temporal**	

Integrante 1: JPG & CIA S.A	Nit 1: 800.193.032-5	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S	Nit 2: 800.225.585-5	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: CONINCA INGENIERIA S.A.S	Nit 3: 900.477.923-5	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S				
Fecha Carta CC:	31-oct-17				
Monto Carta CC:	$ 7.850.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%				

	CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S				**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**				

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 7.850.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
27/11/2017	**PAF-ATF-O-066-2017**	**$ 7,476,232,165**	**CIUDAD DE MONTERÍA**	**3**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD		**Consorcio**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A	825.000.164-2	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
VNF S.A.S.	900.049.274-8	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VNF S.A.S.				
Fecha Carta CC:	30-oct-17				
Monto Carta CC:	$ 2,242,869,650				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%				

	VNF S.A.S.				**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**				

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 2,242,869,650	$ 2,242,869,650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7,476,232,165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 4**
Nombre Proponente: **CONSORCIO EXTENSION ALCANTARILLADO MONTERIA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: OMAR VELEZ HOYOS		Nit 1: 19.130.521-2	Part. (%) 1: 80%	Int 1: Nacional
Integrante 2: FUNDAPLANES		Nit 2: 805.015.662-1	Part. (%) 2: 10%	Int 2: Nacional
Integrante 3: FUNDE PROM		Nit 3: 805.014.260-1	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OMAR VELEZ HOYOS				
Fecha Carta CC:	14-nov-17				
Monto Carta CC:	$ 2,242,869,650				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	80%				

	OMAR VELEZ HOYOS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2,242,869,650	$ 2,242,869,650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/11/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-066-2017	Presupuesto: $ 7.476.232.165	Municipio: CIUDAD DE MONTERÍA	**No. Carpeta: 5**
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS MONTERIA 66		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: OINCO S.A.S		Nit 1: 900.037.384-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: LUIS FERMANDO MESA BALLESTEROS		Nit 2: 9.523.864-4	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: JOSE FABIAN SIERRA MESA		Nit 3: 74.187.485-0	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO S.A.S	LUIS FERMANDO MESA BALLESTEROS	JOSE FABIAN SIERRA MESA		
Fecha Carta CC:	20-Sept-17				
Monto Carta CC:	$ 2.819.835.804				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	30%	20%		

	OINCO S.A.S	LUIS FERMANDO MESA BALLESTEROS	JOSE FABIAN SIERRA MESA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la sociedad OINCO S.A.S. integrante del CONSORCIO OBRAS MONTERIA 66, es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por MARTHA ELENA CANAL NAVIA - Gerencia Especializada Gerenciamiento PYME.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4886000; y correo electrónico de contacto: cmcataneQbancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					La firma OICOS S.A.S. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición corresponde al 20 de septiembre de 2017, es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					La empresa OINCO S.A.S. integrante del CONSORCIO OBRAS MONTERIA 66, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $2.819.835.803.50 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter-
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta indica: "La vigencia del cupo de crédito pre aprobado es de (3) TRES meses contados a partir de la fecha de cierre de las convocatorias DEL PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.819.835.804	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/11/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-066-2017	Presupuesto: $ 7.476.232.165	Municipio: CIUDAD DE MONTERÍA	**No. Carpeta: 6**
Nombre Proponente: CONSORCIO MONTERIA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA		Nit 1: 79.909.543-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S		Nit 2: 809.002.625-7	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ		Nit 3: 7.703.733-3	Part. (%) 3: 10%	Int 3: Nacional
Integrante 4: ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ		Nit 4: 16.627.434-3	Part. (%) 4: 10%	Int 4:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ	
Fecha Carta CC:		14-Nov-17			
Monto Carta CC:		$ 2.243.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	10%	10%	

	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la sociedad INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. integrante del CONSORCIO MONTERIA, es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por EDGAR AUGUSTO PINZON TRIANA - Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 2709900 ext 77019; y correo electrónico de contacto: jipenago@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					La firma INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición corresponde al 14 de noviembre de 2017, es decir, es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					La empresa INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. integrante del CONSORCIO MONTERIA, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $2.243.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a esta convocatoria N°PAF-ATF-O-066-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta indica: "La vigencia del cupo de crédito pre aprobado es de (5) cinco meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria N°PAF-ATF-O-066-2017."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.243.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: _____ Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7.476.232.165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 7**
Nombre Proponente: **CONSORCIO MONTERIA 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: CIMELEC INGENIEROS S.A.S		Nit 1: 891.100.670-7	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P		Nit 2: 900.336.131-4	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	**CIMELEC INGENIEROS S.A.S**	**AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P**	**0**	
Fecha Carta CC:	26-Oct-17	25-Oct-17			
Monto Carta CC:	$ 750.000.000	$ 1.500.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA (1)	BANCO OCCIDENTE (2)			
Part. (%)	60%	60%	40%		

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	**CIMELEC INGENIEROS S.A.S**	**AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					Las cartas de cupo de crédito (1) y (2) pre aprobado, son originales.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Son expedidas por BANCOLOMBIA (1) y BANCO DE OCCIDENTE (2) entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					En las cartas de cupo de crédito (1) y (2), se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la sociedad CIMELEC INGENIEROS S.A.S. integrante del CONSORCIO MONTERIA 2017, es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					´(1)La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue expedida por MARTHA CECILIA AYALDE GAVIRIA - Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. (2)La carta cuenta con la razón social de BANCO DE OCCIDENTE y fue expedida por FRANCISCO JAVIER MONROY GUERRERO - Vicepresidente Banca Empresarial Representante Legal de BANCO DE OCCIDENTE.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					´(1) La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 6226640; y correo electrónico de contacto: danigome@bancolombia.com (2) La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4850707 ext 15443; y correo electrónico de contacto: LGarcia@bancodeoccidente.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					La firma CIMELEC INGENIEROS S.A.S integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio superior a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición de las cartas (1) y (2) corresponden al 26 y 25 de octubre de 2017, es decir, son inferiores a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					La empresa CIMELEC INGENIEROS S.A.S integrante del CONSORCIO MONTERIA 2017, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $2.250.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido, según lo estipulado en la "Nota" que hace parte del Literal 11 del Numeral 3.1.2. de los Terminos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					La cartas de cupo de crédito (1) y (2) están dirigidas a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a esta convocatoria N°PAF-ATF-O-066-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					´(1) La carta indica: "La vigencia del cupo de crédito pre aprobado es de Noventa (90) dias contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria N°PAF-ATF-O-066-2017." (2) La carta indica: "La vigencia del cupo de crédito pre aprobado es de cuatro meses (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria N°PAF-ATF-O-066-2017."

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.250.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/11/2017	PAF-ATF-O-066-2017	$ 7.476.232.165	CIUDAD DE MONTERÍA	7

Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:
CONSORCIO MONTERIA 2017		Consorcio

	Integrante	Nit	Part. (%)	Int
1:	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	891.100.670-7	60%	Nacional
2:	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P	900.336.131-4	40%	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	CIMELEC INGENIEROS S.A.S	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P	0	
Fecha Carta CC:	26-Oct-17	25-Oct-17			
Monto Carta CC:	$ 750.000.000	$ 1.500.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA (1)	BANCO OCCIDENTE (2)			
Part. (%)	60%	60%	40%		

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/11/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-066-2017	Presupuesto: $ 7.476.232.165	Municipio: CIUDAD DE MONTERÍA	**No. Carpeta: 8**
Nombre Proponente: CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: EDUARDO ALFREDO GHISAYS VILLOTA		Nit 1: 6.882.634-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A		Nit 2: 860.055.067-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON		Nit 3: 78.693.363-5	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VILLOTA	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON	0	
Fecha Carta CC:	7-Nov-17	7-Nov-17			
Monto Carta CC:	$ 250.000.000	$ 2.000.000.000			
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA (1)	BANCO DE BOGOTA (2)			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VILLOTA	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					Las cartas de cupo de crédito (1) aprobado otorgado a EDUARDO ALFREDO GHISAYS y (2) pre aprobado otorgado a la firma PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., integrantes del CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017, son originales.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Son expedidas por BANCO DAVIVIENDA (1) y BANCO DE BOGOTA (2) entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					En la carta de cupo de crédito (1), se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a EDUARDO ALFREDO GHISAYS es aprobado; y En la carta de cupo de crédito (2), se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado a la firma PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					´(1)La carta cuenta con la razón social de BANCO DAVIVIENDA y fue expedida por MARIA PAULINA LENGUA HERNANDEZ - Gerente Sucursal Cordoba (2)La carta cuenta con la razón social de BANCO DE BOGOTA y fue expedida por JUAN DIEGO TRUJILLO - Gerente Oficina 1917.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					´(1) La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 3300000 ext 48200. (2) La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 6379099 ext 131; y correo electrónico de contacto: GER1917@BANCODEBOGOTA.COM.CO
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					La firma PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de las cartas (1) y (2) corresponden al 7 de noviembre de 2017, es decir, son inferiores a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					El señor EDUARDO ALFREDO GHISAYS y la firma PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. integrantes del CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017, tienen aprobado un cupo de crédito por un monto de $2.250.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido, según lo estipulado en la "Nota" que hace parte del Literal 11 del Numeral 3.1.2. de los Terminos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La cartas de cupo de crédito (1) y (2) están dirigidas a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a esta convocatoria N°PAF-ATF-O-066-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					´(1) La carta indica: "....tiene vigencia de 04 meses desde el 07 de Noviembre del 2017 para ser legalizado y desembolsado." (2) La carta indica: "Este cupo estará vigente por un plazo de tres (3) meses contados a partir **de la fecha de presentación de la propuesta**."

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.250.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/11/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**

Presupuesto: **$ 7.476.232.165**

Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**

No. Carpeta: **8**

Nombre Proponente: **CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1:	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VILLOTA	Nit 1: 6.882.634-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2:	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	Nit 2: 860.055.067-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON	Nit 3: 78.693.363-5	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VILLOTA	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON	0	
Fecha Carta CC:	7-Nov-17	7-Nov-17			
Monto Carta CC:	$ 250.000.000	$ 2.000.000.000			
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA (1)	BANCO DE BOGOTA (2)			
Part. (%)	50%	30%	20%		

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
27/01/2017	**PAF-ATF-O-066-2017**	**$ 7.476.232.165**	**CIUDAD DE MONTERÍA**	**9**
Nombre Proponente:		Nit:	**Tipo Proponente:**	
CONSORCIO SAN BENITO			**Consorcio**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
LOPECA LTDA	891.001.419-1	40%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI LTDA	860.528.785-0	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686	30%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LOPECA LTDA	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI LTDA	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES		
Fecha Carta CC:	01-Nov-17				
Monto Carta CC:	$ 2.250.000.000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	LOPECA LTDA	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CCI LTDA	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Es expedida por Banco de Occidente, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					Se especifica de manera explícita que LOPECA LTDA Nit. No. 891-001.419-1, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Occidente Nit. 890.00.279-4 y con el nombre (Lorena Patricia Jaller Florez) y cargo (Gerente Banca Gobierno) del Representante legal que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?						La carta de cupo de crédito informa que el contacto es: Catalina Maria Aguirre Jimenez con el número telefónico (3165223729) y correo electrónico de contacto (caguirre@bancodeoccidente.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a| 40%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 01/11/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (22/11/2017), por lo cual cumple.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					LOPECA LTDA tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de $2.250.000.000, superior al 30% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado, presentado estan destinados para financiar la convocatoria No. PAF-ATF-O-066 - 2017, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"."., que hace parte del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ATF-O-066 - 2017. Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.250.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/11/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-066-2017	Presupuesto: $ 7.476.232.165	Municipio: CIUDAD DE MONTERÍA	**No. Carpeta: 10**
Nombre Proponente: CONSORCIO MONTERIA 066		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	
Integrante 1: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO		Nit 1: 12.135.062-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL		Nit 2: 19374007-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO		CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL		
Fecha Carta CC:	20-Nov-17	21-Nov-17			
Monto Carta CC:	$ 714.000.000	$ 1.530.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	50%		50%		

	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO		CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas de cupo de crédito pre aprobadas presentadas son documentos originales.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				Son expedidas por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas presentadas especifican de manera explícita que JHON JAIRO ANDRADE SERRANO Con C.C. No. 12.135.062, tiene dos cupos de crédito pre aprobados.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas cuentan con la razón social de la entidad financiera que expide las certificaciones (Bancolombia Nit. 890.903.938-8) y con el nombre (Paula Andrea Perez Arcila C.C No. 36.068.097) quien según copia adjunta del Certificado de la Cámara de Comercio de Neiva, es la Gerente de la Sucursal Bancolombia Quinta Avenida de Neiva.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				Las cartas de cupo de crédito presentadas contienen número telefónico ((098)8334100 Ext. 110 o Cel. 3162664464) y/o correo electrónico de contacto (pauperez@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor al 50% requerido en los Terminos de Referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Las fechas de de expedición de las cartas de cupo de crédito son: 20/11/2017 y 21/11/2017, respectivamente , fechas que se encuentran dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (22/11/2017), por lo cual cumple.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				LOPECA LTDA, a traves de las 2 cartas de cupo de crédito presentadas, tiene pre aprobado un cupo de crédito total de $2.244.000.000 para el proyecto de esta convocatoria (Carta 1: 714.000.000 + Carta 2: 1.530.000.000) , superior al 30% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Los cupos de crédito pre aprobados, presentados,estan destinados para financiar la convocatoria del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Los cupos de crédito pre aprobados y presentados tienen una vigencia de 3 meses contados, desde el 22/11/2017 hasta el 22/02/2018. Cumple.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.244.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7.476.232.165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 11**
Nombre Proponente: **CONSORCIO CARIBE**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S		Nit 1: 900.219.251-9	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INGEAGUAS S.A.S		Nit 2: 830.016.432-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	INGEAGUAS S.A.S			
Fecha Carta CC:	07-Nov-17				
Monto Carta CC:	$ 2.242.870.000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	50%	50%			

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	INGEAGUAS S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?						La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?						Es expedida por Banco de Occidente, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?						Se especifica de manera explícita que LOPECA LTDA Nit. No. 891-001.419-1, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?						La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Occidente Nit. 890.00.279-4 y con el nombre (Lorena Patricia Jaller Florez) y cargo (Gerente Banca Gobierno) del Representante legal que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?						La carta de cupo de crédito informa que el contacto es: Catalina Maria Aguirre Jimenez con el número telefónico (3165223729) y correo electrónico de contacto (caguirre@bancodeoccidente.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?						El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a| 40%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?						La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 01/11/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (22/11/2017), por lo cual cumple.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?						LOPECA LTDA tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de $2.250.000.000, superior al 30% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?						El cupo de crédito pre aprobado, presentado estan destinados para financiar la convocatoria No. PAF-ATF-O-066 - 2017, cuyo objeto es: “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA -
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?						El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ATF-O-066 - 2017. Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.242.870.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7.476.232.165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 12**
Nombre Proponente: **CONSORCIO SANEAMIENTO 2018**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: HAPIL INGENIERIA S.A.S		Nit 1: 830.098.798-0	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2: EDUARDO CABRERA DUSSAN		Nit 2: 2.943.998-9	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	EDUARDO CABRERA DUSSAN			
Fecha Carta CC:	15-Nov-17				
Monto Carta CC:	$ 2.242.869.650				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	60%	40%			

	HAPIL INGENIERIA S.A.S	EDUARDO CABRERA DUSSAN	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					Se especifica de manera explícita que HAPIL INGENIERIA S.A.S.Nit. No. 830.098.798-0, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Bancolombia Nit. 890.903.938-8 y con el nombre (Roberto Matuk Bertolotto, Representante Legal de Bancolombia, que expide la certificación. Al consultar la página web de la superfinanciera el 27/11/2017, encontramos que Roberto Matuk Bertolotto, identificado con C.C. No. 80420669, figura dentro de los representantes legales de Bancolombia, con el cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito informa que el contacto es: Claudia Marcela Castañeda Jimenez , con el número telefónico (4886000 Ext. 14274) y correo electrónico de contacto (cmcatane@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a| 60%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 15/11/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (22/11/2017), por lo cual cumple.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					HAPIL INGENIERIA S.A.S. tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de $2.242.869.650, igual al 30% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado, presentado estan destinados para financiar la convocatoria No. PAF-ATF-O-066 - 2017, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".", que hace parte del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ATF-O-066 - 2017. Cumple

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.242.869.650	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7,476,232,165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 13**
Nombre Proponente: **CONSORCIO REDES MONTERIA 066**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: ANGEL ROA HERNANDEZ	Nit 1: 13.831.422	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: JASA LTDA	Nit 2: 800.177.012-0	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	Nit 3: 79.254.943	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANGEL ROA HERNANDEZ	JASA LTDA			
Fecha Carta CC:		08-nov-17			
Monto Carta CC:		$ 2,300,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%			

	ANGEL ROA HERNANDEZ	JASA LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2,300,000,000	$ 2,242,869,650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
27/12/2017	**PAF-ATF-O-066-2017**	**$ 7.476.232.165**	**CIUDAD DE MONTERÍA**	**14**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
UNIÓN TEMPORAL CORDOBA		**Unión Temporal**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
VIÑAS RUSSI S.A.S.	890.110.582-6	60%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	900.187.048-0	40%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
			Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑAS RUSSI S.A.S.	**JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.**			
Fecha Carta CC:	06-oct-17				
Monto Carta CC:	$ 5.555.356.705				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	40%			

	VIÑAS RUSSI S.A.S.	**JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.555.356.705	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7,476,232,165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: **CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S.	Nit 1: 800.217.975-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INGECOL S.A.	Nit 2: 804.017.671-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S.	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S.			
Fecha Carta CC:	19-may-17				
Monto Carta CC:	$ 1,847,056,184				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S.	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					En los terminos de referencia, numeral 3.1.2.1. dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias" La carta presentada es una copia - el proponente debe aportar la original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					En los terminos de referencia, numeral 3.1.2.6. dice: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". La carta no contiene esta información.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					En los terminos de referencia, numeral 3.1.2.8. dice: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". Esta carta es de mayo / 2017 y la fecha de cierre es noviembre 09 / 2017.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					En los terminos de referencia, numeral 3.1.2.9. dice: "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria". La carta esta por $1.847.056.184 y el límite es de $2.242.869.650.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					En el numeral 3.1.2.10. dice: "La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter". La carta esta dirigida especificamente a otra convocatoria.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					En el numeral 3.1.2.11. dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". La carta tiene vigencia hasta 7 de junio de 2017, la convocatoria cerro en noviembre 9 / 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1,847,056,184	$ 2,242,869,650	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **27/11/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**

Presupuesto: **$ 7,476,232,165**

Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**

No. Carpeta: **16**

Nombre Proponente: **MOVICON S.A.**

Nit: 890.404.359-2

Tipo Proponente: **P. Jurídica**

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1: Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MOVICON S.A.	0			
Fecha Carta CC:	07-nov-17				
Monto Carta CC:	$ 2,242,869,650				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	MOVICON S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2,242,869,650	$ 2,242,869,650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/11/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-066-2017	Presupuesto: $ 7.476.232.165	Municipio: CIUDAD DE MONTERÍA	**No. Carpeta: 17**
Nombre Proponente: CONSORCIO BONANZA JPG		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	Nit 1: 12.122.801-0	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	Nit 2: 813.008.120-1	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional
Integrante 3: GTC INGENIERIA SAS	Nit 3: 830.146.140-1	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	GTC INGENIERIA SAS		
Fecha Carta CC:		02-nov-17	03-nov-17		
Monto Carta CC:		$ 1.243.000.000	$ 1.000.000.000		
Expedida por:		BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	30%	35%	35%		

	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	GTC INGENIERIA SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.243.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **28/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7.476.232.165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 18**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: INTELCA PST S.A	Nit 1: 801.001.287-7	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: LACIDES SEGOVIA TABARES	Nit 2: 19.375.916-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: PROAD S.A.S	Nit 3: 900.088.927-5	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTELCA PST S.A	**INTELCA PST S.A**			
Fecha Carta CC:	17-oct-17	10-oct-17			
Monto Carta CC:	$ 2.100.000.000	$ 500.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	DAVIVIENDA			
Part. (%)	40%	40%			

	INTELCA PST S.A	**INTELCA PST S.A**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**				CARTA DIRIGIDA A OTRA CONVOCATORIA
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**				

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.600.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/11/2017	**PAF-ATF-O-066-2017**	**$ 7.476.232.165**	**CIUDAD DE MONTERÍA**	**19**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA		**Consorcio**		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	900.188.894-1	50%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	19.137.052-1	50%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	**ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S**			
Fecha Carta CC:	10-nov-17	07-nov-17			
Monto Carta CC:	$ 250.000.000	$ 2.000.000.000			
Expedida por:	DAVIVIENDA	MULTIBANCA COLPATRIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	**ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.250.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/11/2017	**PAF-ATF-O-066-2017**	**$ 7.476.232.165**	**CIUDAD DE MONTERÍA**	**20**

Nombre Proponente: **CONSORCIO VILLA CARIBE 2017** | Nit: | **Tipo Proponente:** **Consorcio**

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CONEQUIPOS ING S.A.S	860.037.232-2	34%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
INGENIEROS GF S.A.S	800.063.815-8	33%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
CONSICAL S.A.S	860.530.482-0	33%	Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONEQUIPOS ING S.A.S	**CONEQUIPOS ING S.A.S**			
Fecha Carta CC:	15-nov-17				
Monto Carta CC:	$ 2.250.000.000				
Expedida por:	BANCO POPULAR				
Part. (%)	34%	34%			

	CONEQUIPOS ING S.A.S	**CONEQUIPOS ING S.A.S**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.250.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: ANDRES HOYOS

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
28/11/2017	**PAF-ATF-O-066-2017**	**$ 7,476,232,165**	**CIUDAD DE MONTERÍA**	**21**

Nombre Proponente: **CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1: CONSTRUCTORA INCO S.A.S	Nit 1: 806.008.712-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CABALLERO ACEVEDO S.A.S	Nit 2: 800.092.242-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: -
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S	**CABALLERO ACEVEDO S.A.S**			
Fecha Carta CC:		30-oct-17			
Monto Carta CC:		$ 4,000,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA INCO S.A.S	**CABALLERO ACEVEDO S.A.S**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 4,000,000,000	$ 2,242,869,650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **06/12/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**

Presupuesto: **$ 7,476,232,165**

Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**

No. Carpeta: **22**

Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL REDES CARIBE**

Nit:

Tipo Proponente: **Unión Temporal**

Integrante 1:	MOPEN SAS	Nit 1:	844.000.023-1	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2:	FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA	Nit 2:	844.003.742-2	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:		Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:		Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:		Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MOPEN SAS	MOPEN SAS			
Fecha Carta CC:		21-nov-17			
Monto Carta CC:		$ 2,300,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	60%	60%			

	MOPEN SAS	MOPEN SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				Una vez realizada la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO establecidos en los Términos de Referencia y Adendas de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA". Como evaluador financiero recomiendo el rechazo de la propuesta. Inicialmente la propuesta se presentó de manera incompleta ya que no se adjuntó la carta de cupo de crédito, el día 06 de diciembre de 2017 el proponente presentó carta recibida mediante el radicado No. 120171000036492. Una vez realizada la respectiva validación de la carta de cupo de crédito pre aprobado con Bancolombia aportada por el proponente se encuentran varias inconsistencias y en respuesta dada por la misma gerente de Bancolombia que figura en el documento se nos informa a través de llamada telefónica y posteriormente mediante correo electrónico que se trata de una presunta falsedad en documento ya que, la Gerente no firmó tal documento, la firma de la carta no corresponde con la realidad, los sellos han sido adulterados y el nombre y nit no figuran como clientes vinculados con productos vigentes en este banco
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		NO CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2,300,000,000	$ 2,242,869,650	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **28/11/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-066-2017**	Presupuesto: **$ 7.476.232.165**	Municipio: **CIUDAD DE MONTERÍA**	**No. Carpeta: 23**
Nombre Proponente: **CONSORCIO CARIBE 066**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: LYDCO INGENIERIA SAS	Nit 1: 900233698-5	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2: PAVIGAS SAS	Nit 2: 804003244-0	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA SAS	LYDCO INGENIERIA SAS			
Fecha Carta CC:	9-Nov-17	9-Nov-17			
Monto Carta CC:	$ 2.000.000.000	$ 243.000.000			
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE	BANCO OCCIDENTE			
Part. (%)	60%	60%			

	LYDCO INGENIERIA SAS	LYDCO INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.243.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/12/2017	PAF-ATF-O-066-2017	$ 7,476,232,165	CIUDAD DE MONTERÍA	24

Nombre Proponente: **CONSORCIO REDES DE MONTERIA 2017**

Nit:

Tipo Proponente: **Consorcio**

Integrante 1:	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	Nit 1:	79,240,964	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2:	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	Nit 2:	900421299-6	Part. (%) 2: 70%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:		Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:		Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:		Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA			
Fecha Carta CC:	07-Nov-17	20-Nov-17			
Monto Carta CC:	$ 1,000,000,000	$ 1,242,869,650			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	70%			

	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 2,242,869,650	$ 2,242,869,650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
29/11/2017	**PAF-ATF-O-066-2017**	**$ 7.476.232.165**	**CIUDAD DE MONTERÍA**	**25**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	890.918.866-1	**P. Jurídica**

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	**0**			
Fecha Carta CC:	20-Nov-17				
Monto Carta CC:	$ 2.243.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 2.243.000.000	$ 2.242.869.650	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento	12/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO MONTERIA DH
Integrantes y % de Participación:	DISUCON SAS 20% - HUGO GIRALDO PARRA 20% - FREDY GONZALEZ MATTA 30% JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ 30%
Representante Legal:	JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 7.476.232.165	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	200-13-006
Objeto:	OPTIMIZACIÓN Y APMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE AGUACLARA FASE 3, MUNICIPIO DE TULUA - VALLE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	28	9	2015
Valor (pesos):	$ 5.966.481.681		
Valor (SMMLV):	$ 8.334		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**FREDY GONZALEZ MATTA 60%** **HUGO GIRALDO PARRA 30%** ASA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA 10%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:	Folio 155-156: certificación suscrita por el Director Administrativo y Financiero de Vallecaucana de Aguas S.A ESP, en la cual certifica que el CONSORCIO FASE 3 ejecutó el contrato No 200-13-006, y donde se aprecia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado e integrantes del consorcio. Folio 157-158: Documento de conformación del consorcio. Folio 159-162: acta de recibo de obra, firmada por el representante legal del CONSORCIO ACUEDUCTO VYG y el representante legal del CONSORCIO INTERVENTORIA CHD, en la cual se evidencia los datos contractuales (fecha de inicio, fecha de recibo final, valor ejecutado, etc) Folio 163-166: Acta de liquidación final, suscrita por el contratista , el interventor y representante de la dirección técnica de Vallecaucana de aguas S.A ESP, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluyen: -Instalación de tuberia PVC alcantarillado en diametros iguales o superiores a 8": 5824 m -Instalación de tuberia PVC alcantarillado en diametros iguales o superiores a 18": 1965.35 m Teniendo en cuenta la documentación presentada y las condiciones establecidas para acreditar la experiencia especifica del proponente la cual establece: "*El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO,* ***en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:*** *-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)* *-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)* Solo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para una de las dos condiciones, teniendo en cuenta que la sumatoria de las longitudes de tuberia aportadas dentro del contrato da un total de 5824 m. Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y cumple con el siguiente requisito: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)*

Cumple:	SI

Contrato 2: No	001 de 2006
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL CERRITO (VALLE)

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	11	2008

Valor (pesos):	$ 4.465.798.890,00
Valor (SMMLV)	$ 4.838
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ 50%** ARMANDO PAZ MARTINEZ 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 167: certificación suscrita por el Alcalde Municipal del Municipio de el Cerrito, en la cual certifica que el CONSORCIO CERRITO 2006, ejecutó el contrato No 001 de 2006, en el documento se aprecia la fecha inicio, terminación, valor ejecutado y las caracteristicas de la obra. Folio 168: documento de conformación del consorcio Folio 169-187: acta final suscrita por el representante legal del CONSORCIO CERRITO 2006, el alcalde del Municipio el Cerrito y la supervisora del convenio de Corporación CVC, en la cual se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: -Instalación de tuberia PVC alcantarillado en diametros iguales o superiores a 8": 2852.03 m -Instalación de tuberia PVC alcantarillado en diametros iguales o superiores a 18": 2363.13 m Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)*

Cumple:	SI

Contrato 3: No	2131882
Objeto:	CONSTRUCCIÓN , ACOMPAÑAMIENTO Y POST - CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO 1 ETAPA, EN EL CENTRO POBLADO EL PEDREGAL DEL MUNCIPIO DE IMUES (SIC) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	24	11	2014

Valor (pesos):	$ 2.247.437.190,00
Valor (SMMLV)	$ 3.648
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**DISUCON LTDA - AHORA DISUCON SAS 40%** **HUGO GIRALDO PARRA 60%**
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 188-191: certificación suscrita por la Gerente de Unidad del área de seguimiento, controversias contractuales y liquidaciones dfe la subgerencia de contratación de FONADE y EL Gerente del Convenio de Fonade, en la cual certifican que el CONSORCIO PEDREGAL, ejecutó el contrato No 2131882, en el documento se aprecia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado, integrantes y porcentanjes de participación del Consorcio y las actividades ejecutadas y/o relaizadas por el contratista, dentro de las cuales se incluye: Instalación de tuberias PVC de diametros iguales a 8": 3327 m Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento	12/12/2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE 2017
Integrantes y % de Participación:	JPG & CIA S.A 40% - CONSTRUCTORA RUMIE SAS 30% - CONINCA INGENIERIA SAS 30%
Representante Legal:	JUAN PABLO GONZALEZ ROSALES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 7.476.232.165	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	05 DE 2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LACANTARILLADO DE LA CRA 31 ENTRE CALLES 21- 21A-21C-22 Y DE LA CALLE 18 ENTRE CRAS 31 Y 32 DEL BARIIO EL PRADITO- DE LA CALLE 22 ENTRE CRAS 31 Y 32 DEL BARRIO SAN ANTONIO Y DE LA CRA 16 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO VILLA CARMEN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLANTICO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	5	3	2015
Valor (pesos):	$ 169.729.087		
Valor (SMMLV):	$ 263		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONINCA INGENIERIA SAS**
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 152-153: acta de recibo final de obras suscrito por el supervisor de la Alcaldia Municipal de Sabanalarga - Atlantico, y el representante legal del contratista, donde se evidencian los datos contractuales (fecha de inicio y valor ejecutado) y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye: - Suministro e instalación de tuberia para alcantarillado de PVC o PEAD DE 8": 438.50 m Folio 154-162: copia del contrato de obra No 05 suscrito por el alcalde Municipal de sabanalarga Atlantico y el representante legal del contratista. Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:	SI

Contrato 2: No	2001-001
Objeto:	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS PARA LA INSTLACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO U ALCANTARILLADO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	12	2007
Valor (pesos):	$ 4.845.262.879,00		
Valor (SMMLV)	$ 11.172		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**JPG & CIA S.A**		
Actividades asociadas:			

Observaciones:

Folio 163-164: certificación suscrita por el gerente de Planeación y Desarrollo de la sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla Triple A S.A ESP, donde se evidencia la fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye:

- Instalación de tuberia PEAD, PVC y concreto de diametros iguales o superiores a 8": 34997.2 m
- Instalación de tuberia PEAD, PVC y concreto de diametros iguales o superiores a 18": 1344 m

Folio 165-169: copia del contrato de obra debidamente suscrito.
Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)

Cumple:	SI
Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento	12/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD 2017
Integrantes y % de Participación:	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A 50% - VNF SAS 50%
Representante Legal:	HORACIO VEGA CARDENAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) NOTAS: Para	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 7.476.232.165	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	037 DE 2009
Objeto:	OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINGUEO, LAS FLORES Y LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	31	3	2011
Valor (pesos):	$ 7.679.144.817		
Valor (SMMLV):	$ 14.337		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	Folio 76: certificación suscrita por el gerente liquidador de la empresa de Servicios Públicos del municipio de Dibulla (en liquidación), en la cual certifica la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las siguientes cantidades de obra de instalación y suministro de tuberia, dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberia PVC para alcantarillado de diametros iguales o superiores a 8":21315.24 m - Instalación de tuberia PVC para alcantarillado de diametros iguales o superiores a 18": 35.80 m Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)*

Cumple:	SI

Contrato 2: No	1449-04-2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN COLECTOR PRINCIPAL CARRERA 7 Y SECUNDARIOS CALLE 22 Y CALLE 27 A BARRIOS BOCAGRANDE LA LOMA, LUIS E CUELLAR - MUNICIPIO DE RIOHACHA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	11	3	2011

Valor (pesos):	$ 7.791.620.862,28
Valor (SMMLV)	$ 14.547
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LA MACUIRA IVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	Folio 77: certificación suscrita por el gerente de Aguas de la Guajira S.A ESP, el la cual certifica que la MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A, ejecutó el contrato 1449-04-2009, en el documento se aprecia la fecha de inicio y terminación y anexa cuadro de cantidades ejecutadas. Folio 77r-84 r: anexo cantidades ejecutadas suscrita por el gerente de Aguas de la Guajira S.A ESP, como tambien se evidencia el valor ejecutado -Instalación de tuberia PVC de alcantarillado de diametros iguales o superiores a 8: 5011.95 m -Instalación de tuberia PVC de alcantarillado de diametros iguales o superiores a 18: 1826.2 m Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)*

Cumple:	SI

Contrato 3: No	PAF-ATF-055-2013
Objeto:	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO RICAURTE CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	2	2014

Valor (pesos):	$ 3.512.504.293,00
Valor (SMMLV)	$ 3.991
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A 50%** **VNF SAS 20%** HORACIO VEGA CARDENAS 30%
Actividades asociadas:	
Observaciones:	Folio 85: certificación suscrita por la representante legal de la Fiduciaria Bogotá, como vocera y admnistradora del patrimonio Autonomo Fideicomiso de Asistencia Técnica - Findeter, en la cual certifica la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado, los integrantes y el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio. Folio 86: cuadro resumen de item y cantidades contractuales vs cantidades modificadas y ejecutadas, el cual se encuentra suscrito, por el representante legal de la interventoria y el representante legal del contratista, donde se evidencian las siguientes actividades: - Instalación de tuberia PVC de alcantarillado de diametros iguales o superiores a 8": 3640.68 m - Instalación de tuberia PVC de alcantarillado de diametros iguales o superiores a 18": 1157.72 m Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERIA
Integrantes y % de Participación:	OMAR VELEZ HOYOS 80% - FUNDAPLANES 10% - FUNDE PROM 10%
Representante Legal:	OMAR VELEZ HOYOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**NO**
	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) NOTAS: Para	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 7.476.232.165	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	030829-2001
Objeto:	ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE PALMASECA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	20	10	2001
Valor (pesos):	$ 446.228.655		
Valor (SMMLV):	$ 1.560		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OMAR VELEZ HOYOS		
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO		
Observaciones:	Folio 98-99: Certificación suscrita por el supervisor de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, Gobernación, Secretaria de Vivienda y Desarrollo Grupo de Agua Potable y Saneamiento, donde certifica que el ingeniero OMAR VELEZ HOYOS, ejecutó el contrato 030829-2012, la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberia en concreto de diametros iguales o superiores a 8": 6868 m Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)*		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	S/N
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SANITARIO SACHAMATE, EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	11	12	2015

Valor (pesos):	$ 1.130.000.000,00
Valor (SMMLV)	$ 1.754
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OMAR VELEZ HOYOS
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	Folio 100 a 111 y 114-122: copia del contrato, otrosí No 1 y No 2 debidamente suscritos, celebrados entre Alianza Fiduciaria S.A como vocera y administradora del Fideicomiso Colector Norte Jamundi. Folio 112-113: Acta de recibo final de obra suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencia la fecha de recibo final de obra y valor ejecutado. Teniendo en cuenta que dentro del acta de recibo final de obra no es posible evidenciar las obras realmente ejecutadas, el proponente debe adjuntar documentación que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se evidencien las actividades ejecutadas y que permitan evidenciar la experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO. Lo anterior con el fin de tener encuenta este contrato para efectos de evaluación
Observaciones de subsanación:	Mediante oficio con radicado No 120171000037530 de fecha diciembre 20 de 2017, el proponente adjunta la siguiente documentación: 1. Acta parcial de obra No 8 suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se evidencia: - Instalación de tuberia PVC alcantarillado en diametros iguales o superiores a 8": 2630.75 m -Instalación de tuberia PVC alcantarillado en diametros iguales o superiores a 18": 1841.20 m Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)*
Cumple:	SI

Contrato 3: No	117-10
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE GUABITAS, MUNICIPIO DE GUACARI, VALLE DEL CAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	29	2	2012

Valor (pesos):	$ 3.892.644.538,00
Valor (SMMLV)	$ 6.800
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HUGO GIRALDO 1% **FUDEPROM 33%** **FUNDAPLANES 66%**
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS INSTALACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	Folio 124-126 y 128-130: certificación suscrita por el subgerente técnico de Acuavalle S.A ESP, en la cual certifica que el CONSORCIO GUABITAS 2010 ejecutó el contrato 117-10, la fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, los integrantes y porcentajes de participación dentro del consorcio y las activdades pricipales, dentro de las cuales se encuentra: - Instalación de tuberia PVC alcantarillado en diametros iguales o superiores a 8": 5499.4 m -Instalación de tuberia PVC alcantarillado en diametros iguales o superiores a 18": 2364.25 m Teniendo en cuenta la documentación presentada y las condiciones establecidas para acreditar la experiencia especifica del proponente la cual establece: *"El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:* *-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)* *-Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)* Solo se le tiene en cuenta la experiencia aportada para una de las dos condiciones, teniendo en cuenta que la sumatoria de las longitudes de tuberia aportadas dentro del contrato con 5499.4 m. Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)*
Cumple:	SI

Observación general:	Se le aclara al proponente que dentro de la experiencia especifica aportada, no es posible evidenciar el cumplimento de la siguiente condición: *Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.* Lo anterior, ya que dentro del contrato 1, el valor acreditado en SMMLV es de 1560, para el contrato 2, si subsana lo correspondiente a la experiencia especifica solicitada, el valor acreditado sería en SMMLV es de 1754 y para el contrato 3 , el valor acreditado es en SMMLV de 6800, este valor es calculado teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio que se estan presentando a esta convocatoria (FUDEPROM 33% -FUNDAPLANES 66%), lo anterior tiene fundamento en el numeral 3.1.3.1.1 literal A, de los términos de referencia: *i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*
Observación general de Subsanación:	Dentro de la experiencia especifica aportada, no es posible evidenciar el cumplimento de la siguiente condición: *Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.* Lo anterior, ya que dentro del contrato 1, el valor acreditado en SMMLV es de 1560, para el contrato 2, el valor acreditado es en SMMLV de 1754 y para el contrato 3 , el valor acreditado en SMMLV es de 6800, este ultimo valor es calculado teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio que se estan presentando a esta convocatoria (FUDEPROM 33% -FUNDAPLANES 66%), lo anterior tiene fundamento en el numeral 3.1.3.1.1 literal A, de los términos de referencia: *i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.* Al realizar la sumatoria de los tres contratos se tiene un resultado de 10.114 SMMLV y lo exigido dentro de los terminos de referencia es 10134 SMMLV, por lo anterior el proponente no da cumplimiento a la totalidad de los requisistos exigidos para la experiencia especifica del proponente, por lo tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso de contratación

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO OBRAS MONTERIA 66
Integrantes y % de Participación:	OINCO SAS 50% - LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 30% - JOSE FABIAN SIERRA MESA 20%
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 7.476.232.165	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	1-01-34100-1162-2013
Objeto:	REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	2	7	2016
Valor (pesos):	$ 30.072.243.750		
Valor (SMMLV):	$ 13.085		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS (70%) **OINCO LTDA (30%)**		
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS		

Observaciones:	Folio 172-178: certificación suscrita por el representante legal de la interventoria, donde certifica que el CONSORCIO ACCIONA OINCO 778 ejecuto el contrato 1-01-34100-1162-2013, como tambien se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 8":17597.48 m - Instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a18":2939.08 m Estas cantidades se afectan por el porcentaje de participación del integrante (OINCO LTDA (30%)) dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1 literal A, subnumeral i "*Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.* ". Instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 8":17597.48 m afectada por el porcentaje de participación 30% 5279 m - Instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a18":2939.08 m afectada por el porcentaje de participación 30% 882 m Teniendo en cuenta que la certificación se encuentra suscrita por el representante legal de la interventoria y no esta suscrita por algún representante de la Entidad Contratante, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación de requisitos habilitantes debido a que no se esta dando cumplimiento con la alternativa "A de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", dentro de la cual se establece "(...)*En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."* Por lo anterior no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así: *"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."* *"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".* Donde se evidencie la información requerida del contrato ejecutado, lo anterior para efectos de validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado.
Observaciones de Subsanación:	Mediante oficio con radicado No 120171000037794 de fecha 22 de diciembre de 2017, dentro del cual el proponente adjunta la siguiente documentación: -Folio 9 -14: Copia del contrato suscrito por el Gerente general de la empresa de acueducto de Bogotá y el representante legal del contratista. -Folio 15-18: datos del contrato de obra suscrito por el Gerente general de la empresa de acueducto de Bogotá y el representante legal del contratista. -Folio 19-21: formulario No 1 lista de cantidades y precios suscrita por el representante legal del contratista. -Folio 22: formulario No 1 lista de cantidades y precios resumen suscrita por el representante legal del contratista. -Folio 23-29: Modificatorio No 1 y No 2, suscrito por el Gerente general (E) de la empresa de acueducto de Bogotá y el representante legal del contratista. -Folio 30-31: acta de entrega y recibo final suscrito por el contratista, el interventor, visto bueno del supervisor y el gerente de la zona 4. -Folio 32-33: acta de termniación suscrito por el contratista, el interventor y visto bueno del supervisor. -Folio 34-39: Acta de pago parcial No 28 suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 8":11176.1 m - Instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a18":2999.08 m Estas cantidades se afectan por el porcentaje de participación del integrante (OINCO LTDA (30%)) dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1 literal A, subnumeral i "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.". - Instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a 8":11176.1 m afectada por el porcentaje de participación 30% 3353 m - Instalación de tuberia PVC de diametros iguales o superiores a18":2999.08 m afectada por el porcentaje de participación 30% 900 m Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor
Cumple:	SI

Contrato 2: No	029 DE 2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DE BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	4	7	2013
Valor (pesos):	$ 8.025.518.744,00		
Valor (SMMLV)	$ 9.530		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS 50%** VILTEC LTDA 25% **JOSE FABIAN SIERRA MESA 20%** EMILIANO VARGAS MESA 5%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 180-184: acta de recibo final del contrato de obra No 029 de 2010, suscrito por el representante legal del CONSORCIO REDES ZIPA, director de interventoria y supervisión EPC S.A ESP, Sub gerente técnico EAAZ ESP y el supervisor de la zona 4 EPC S.A ESP, donde se evidencian que el CONSORCIO REDES ZIPA, ejecutó el contrato, la fecha de inicio , la fecha de recibo final del contrato de obra, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberia Novafort y novaloc de diametros iguales o superiores a 8": 8068.83 m - Instalación de tuberia Novafort y novaloc de diametros iguales o superiores a 18": 1239.58 m Folio 185: copia de documento de conformación del consorcio Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de recibo final de contrato de obra, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así: *"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."* *"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".* Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretender acreditar con este contrato
Observaciones de Subsanación:	Mediante oficio con radicado No 120171000037794 de fecha 22 de diciembre de 2017, dentro del cual el proponente adjunta la siguiente documentación: -Folio 40-57: Copia del contrato suscrito por el Gerente representante legal de la "E.A.A.A.Z E.S.P" y el representante legal del contratista. -Folio 58-63: Adicional No 1 y No 2 del contrato suscritos por el Gerente representante legal de la "E.A.A.A.Z E.S.P" y el representante legal del contratista. Folio 64-69: acta de recibo final del contrato de obra No 029 de 2010, suscrito por el representante legal del CONSORCIO REDES ZIPA, director de interventoria y supervisión EPC S.A ESP, Sub gerente técnico EAAZ ESP y el supervisor de la zona 4 EPC S.A ESP, donde se evidencian que el CONSORCIO REDES ZIPA, ejecutó el contrato, la fecha de inicio , la fecha de recibo final del contrato de obra, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye: - Instalación de tuberia Novafort y novaloc de diametros iguales o superiores a 8": 8068.83 m - Instalación de tuberia Novafort y novaloc de diametros iguales o superiores a 18": 1239.58 m Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm)

Cumple:	SI

Contrato 3: No	20080168
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR CAIMAN. MUNICIPIO DE SOGAMOSO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	18	5	2009
Valor (pesos):	$ 997.534.931,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.008		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**JOSE FABIAN SIERRA MESA**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 187-189: certificación suscrita por el ingeniero DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO COSERVICIOS S.A ESP, donde certifica que el ingeniero JOSE FABIAN SIERRA GOMEZ, ejecutó el contrato 20080168, la fecha de inicio, termniación, valor ejeuctado y relaciona los items y las cantidades de obra ejecutadas, dentro de las cuales se incluye: -Instalación de tuberia NOVAFORT de diametros iguales o superiores de 18": 1953 m Con la documentación anterior el proponente aporta experienca a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm)*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar lo correspondiente con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica: *Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm)*
Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	13/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO MONTERÍA
Integrantes y % de Participación:	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA 50% INTERNACIONAL DE ELECTRICOS 30% MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ 10% ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 10%
Representante Legal:	MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE): $ 7.476.232.165 Pesos

Presupuesto Estimado (PE):	10.134,00 SMMLV

Contrato 1: No	006-2009
Objeto:	AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	18	10	2010
Valor (pesos):	$ 7.608.273.853		
Valor (SMMLV):	$ 14.772		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA 89.99% ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 10%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm)		

Observaciones:

A folio 113, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN** expedida por **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar No. de contrato, contratista, objeto, valor total, fecha de terminación, porcentajes de participación de integrantes de la Unión Temporal de la siguiente forma, **BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA 89.99%, ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 10%**, **ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO 0.01%**, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL** en calidad de **GERENTE EMPUMELGAR.**

De folio 114 a folio 121 el proponente aporta copia de **CONTRATO DE OBRA,** dentro del mencionado documento se puede encontrar información relacionada con No de contrato, contratante, objeto, valor, plazo de ejecución, cantidades contractuales y demás datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por **HERNAN GUILLERMO FORERO LEAL** en calidad de **GERENTE EMPUMELGAR** y **BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA** en representación de **UNION TEMPORAL C&A**

De folio 122 a folio 127 el proponente aporta copia de **ACTA FINAL** emitida por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P**. Dentro del mencionado documento se evidencian actividades pactadas contractualmente, así como cantidades de actas parciales y acta final, dentro de la cual se suscriben actividades ejecutadas relacionadas con la experiencia especifica que se exige para la presente convocatoria, aportando **5770,62 metros de instalación de tubería de 8"** y superiores que permiten dar cumplimiento al requerimiento de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS, Finalmente, la documentación aportada permite sumar a la condición de valor un total de **14772 SMMLV**, valor que resulta de afectar el valor del contrato en salarios mínimos para la fecha de terminación certificada de contrato por el respectivo porcentaje de participación de los participantes de la UNIÓN TEMPORAL.
El documento se encuentra debidamente suscrito por **HERNAN FORERO LEAL** en calidad de **GERENTE EMPUMELGAR, WILLIAM RÁMIREZ** en calidad de **INTERVENTOR, LUCIO FERNEY VILLAREAL** en calidad de **TOPOGRAFO INTERVENTORÍA** y **ORLANDO ARANA** representante **UNIÓN TEMPORAL C&A - CONTRATISTA.**

Cumple:	SI

Contrato 2: No	001-2006
Objeto:	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL CERRITO (VALLE)

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	17	11	2008
Valor (pesos):	$ 4.465.798.890,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.838		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 50%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm)		

Observaciones:	A folio 129, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN** expedida por **EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO,** dentro del mencionado documento se pueden evidenciar Integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, objeto, No. de contrato, valor, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **REYNALDO GARCIA BURGOS** De folio 130 a folio 148 el proponente aporta copia de **ACTA FINAL,** en dicho documento se pueden evidenciar cantidades ejecutadas relacionadas con experiencia especifica para esta convocatoria, pudiendo relacionar **instalación de tubería ST UM PVC con una longitud igual a 2298,13 metros.** El mencionado documento se encuentra debidamente firmado por **JAIRO MARTÍN VARGAS DÍAZ** en calidad de representante legal **CONSORCIO CERRITO 2006**, **REYNALDO GARCIA BURGOS** en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL EL CERRITO** y **CLAUDIA MARIA SALAZAR** en calidad de S**UPERVISORA CONVENIO CORPORACIÓN CVC.** De folio 149 a folio 154 el proponente aporta copia de **CONTRATO DE OBRA**, dentro del mencionado documento se puede encontrar información relacionada con No de contrato, contratista, objeto, valor contractual y demás datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por **SILVIO MONTAÑO ARANGO** en calidad de **ALCALDE, JAIRO MARTÍN VARGAS DÍAZ** en calidad de representante legal **CONSORCIO CERRITO 2006** y A**RMANDO PAZ MARTINEZ** integrante del **CONSORCIO CERRITO 2006.** Una vez verificada la información suministrada por el proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor **4838 SMMLV** y acreditando experiencia especifica en **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm), **en una cantidad igual a 2298,13 metros.**
Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	13/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO MONTERÍA 2017
Integrantes y % de Participación:	CIMELEC INGENIEROS SAS 60% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SA ESP 40%
Representante Legal:	LUISA MARIA SALAS BAHAMON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	1202-2004
Objeto:	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN PLANTA INTEGRAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	27	7	2006

Valor (pesos):	$ 7.373.830.027
Valor (SMMLV):	$ 10.844
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIMELEC 60%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y experiencia especifica en instalación de tubería para alcantarillado con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm)
Observaciones:	A folio 112, el proponente aporta certificación en la que **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE HACE CONSTAR** la realización de las obras enmarcadas dentro del contrato 1202-2004, dentro del mencionado documento se puede evidenciar, participantes del Consorcio, No. de contrato, objeto, valor total sumadas las adiciones al contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por **JOSÉ RODRIGO BOLAÑOS MORALES.** De folio 113 a folio 124 el proponente aporta copia de **ACTA No. 1 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA**, dentro del mencionado documento se puede encontrar información relacionada con No de contrato, objeto, fecha de terminación, valor actual resultante de sumar valor contractual y adiciones surtidas durante desarrollo de contrato, cantidades ejecutadas entre otros datos relacionados en acta. El documento se encuentra debidamente firmado por **EDUARDO CABRERA DUSSAN** representante legal de **CONSORCIO C.C.G. VILLANUEVA - CONTRATISTA, MAURICIO GUERRERO** representante legal de **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIAS & CONSULTORÍAS-INTERCONS - INTERVENTOR** e **IVAN BUITRAGO SUPERVISOR.** Dentro del documento en mención se pueden identificar actividades de suministro e instalación de tubería para alcantarillado, específicamente suministro e instalación **TUBERIA PVC DIAMETRO 18"** en una cantidad igual a **1,474 metros** y suministro e instalación **TUBERIA PVC DIAMETRO 24"** en una cantidad igual a **2,566 metros** lo cual suma en **total 4041 metros.** De folio 125 a folio 126 el proponente aporta copia de **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO,** en el mencionado documento se pueden verificar quienes son sus participantes y sus respectivos porcentajes de participación, teniendo que **CIMELEC INGENIEROS LTDA** cuenta con un porcentaje de participación de **60%.** El documento se encuentra debidamente suscrito por **LUISA MARIA SALAS** en representación de **CIMELEC INGENIEROS LTDA, EDUARDO CABRERA DUSSAN** y **ALBERTO GÓMEZ CABRERA.** Con la documentación aportada se concluye que se están surtiendo los requerimientos de experiencia especifica para INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm), además esta es tenida en cuenta para sumar a la condición de valor en **10.844 SMMLV,**

Cumple:	SI

Contrato 2: No	278-1989
Objeto:	ALCANTARILLADO SANITARIO DE ARAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	30	4	1990

Valor (pesos):	$ 965.995.911
Valor (SMMLV)	$ 11.773
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIMELEC 50%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y experiencia especifica en instalación de tubería para alcantarillado con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm)

Observaciones:	De folio 128 a folio 129, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN DE OBRA** expedida por **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ALCALDIA DE ARAUCA**. En dicho documento se evidencia lo que sigue: Participantes de consorcio que ejecutó obra, No. de contrato, fecha de terminación, cantidades de tubería de PVC instalada y valor total de contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por **GLORIA ESPERANZA SUAREZ** en calidad de **JEFE DE DIVISION ENCARGADA** y **LUIS EDUARDO VELEZ ACOSTA** en calidad de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.** A continuación se relacionan las cantidades descritas en certificación y que aportan a la condición de experiencia especifica en instalación de tubería para alcantarillado según requisitos habilitantes: TUBERÍA PVC EN LOS SIGUIENTES DIAMETROS: 8"= 31.320 m 10"= 3.876 m 12"= 3.810 m 15" = 3.760 m 18" = 6.760 m 21" = 6.170 m **TOTAL= 55.696 M** Con lo cual se concluye que la certificación aportada es tenida en cuenta para sumar a la condición de valor en **11.773 SMMLV**, además cumple con la experiencia especifica exigida según lo expuesto anteriormente, al contar con instalación de tuberías para alcantarillado de 8" en mas de 5.500 m e instalación de tuberías para alcantarillado de 18" en mas de 1.300 m. Adicionalmente a folio 130, el proponente relaciona copia de **DOCUMENTO CONSORCIAL,** en dicho documento se evidencian participantes de consorcio, EDUARDO CABRERA DUSSAN Y CIMELEC INGENIEROS LTDA, con porcentajes de participación de 50% para cada proponente. Documento debidamente suscrito por **EDUARDO CABRERA DUSSAN** y **JAIME SALAS ROJAS** en representación de **CIMELEC INGENIEROS LTDA.**
Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	13/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017
Integrantes y % de Participación:	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 50% IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON 20% PROINARK PROYECTO DE INGENIERIA S.A. 30%
Representante Legal:	IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	439-2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	19	4	2016

Valor (pesos):	$ 4.326.537.661
Valor (SMMLV):	$ 2.510
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROINARK PROYECTO DE INGENIERIA S.A. 40%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor

Observaciones:

De folio 309 a folio 310 el proponente aporta copia de **CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO,** en dicho documento se relaciona información relacionada con conformantes de acuerdo consorcial, esto es, integrantes con sus respectivos porcentajes de participación, verificando que **PROINARK S.A.** cuenta con un porcentaje de participación del **40%**. El documento se encuentra debidamente firmado por quienes participan del acuerdo consorcial.

De folio 311 a 312 el proponente aporta copia de **DOCUMENTO DE AUTENTICACIÓN CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO** emitido por **NOTARIA 2 DE MONTERÍA**

De folio 313 a folio 330 el proponente aporta copia de **CONTRATO**, dentro del mencionado documento se puede encontrar información relacionada con No de contrato, clase de contrato, objeto, contratista, plazo, valor entre otros datos propios del acto administrativo. Adicionalmente, como información anexa, el documento incluye presupuesto general y presupuesto por sectores los cuales van del sector 1 al sector 5, cada uno de ellos debidamente firmado. El documento se encuentra debidamente suscrito por **CARLOS ENRIQUE ANGULO MARTÍNEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y **DANIEL EUGENIO PLATA AVENDAÑO** representante legal **CONSORCIO SIQUEM.**

De folio 331 a folio 335 el proponente aporta copia de **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, en el mencionado documento se verifica No. de contrato, contratante, contratista, interventor, objeto de contrato, valor de contrato, suspensiones, reinicios y prorrogas adelantadas en el desarrollo del contrato, fecha de terminación y valor final del contrato.
El documento se encuentra debidamente suscrito por **EDER MONTERO MENDOZA** representante legal **CONSORCIO SIQUEM - CONTRATISTA, MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO** representante legal **CONSORCIO INTERVENTORÍA TUCHIN 2014 - INTERVENTORÍA, HERNANDO J. DURANGO RHENALS** representante legal **CONSTRUSOST S.A.S. - SUPERVISOR** y **CARLOS E. ANGULO MARTINEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DE CORDOBA - CONTRATANTE.**

De folio 336 a folio 345 el proponente aporta copia de **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA,** el documento permite evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la experiencia que se exige para la presente convocatoria, razón por la cual, la documentación aportada permite aportar a la condición de valor un total de **2510 SMMLV,** valor que se da una vez afectado el valor del contrato por el porcentaje de participación del oferente, esto es 40%.

Cumple:	SI

Contrato 2: No	028-2013
Objeto:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	3	11	2015

Valor (pesos):	$ 9.559.751.640
Valor (SMMLV)	$ 8.160
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA 55%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y experiencia especifica en instalación de tubería para alcantarillado con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm) e instalación de tubería para alcantarillado con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm).

Observaciones:	De folio 346 a folio 347 el proponente aporta copia de **CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO**, en dicho documento se relaciona información relacionada con conformantes de acuerdo consorcial, esto es, integrantes con sus respectivos porcentajes de participación, verificando que **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA** cuenta con un porcentaje de participación del **55%**. El documento se encuentra debidamente firmado por quienes participan del acuerdo consorcial. De folio 348 a folio 362 el proponente aporta copia de **CONTRATO**, dentro del mencionado documento se puede encontrar información relacionada con No de contrato, contratista, valor, plazo, objeto, entre otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente suscrito por **MARLON LÓPEZ DE CASTRO - PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE - POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **ANDERSON M MARRUGO GUZMAN APODERADO ESPECIAL KAREN VELASQUEZ** representante legal **CONSORCIO ALCANTARILLADO CODAZZI.** De folio 363 a folio 373 el proponente aporta copia de **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, en el mencionado documento se verifica No. de contrato, objeto de contrato, contratante, contratista, interventor, valor final de contrato, prorrogas adelantadas en el desarrollo del contrato y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por **CESAR OLIVEROS TARIFFA** representante legal **CONSORCIO ALCANTARILLADO CODAZZI - CONTRATISTA**, **OBDULIO DAVID MEJIA ARIAS** representante legal **CONSORCIO EPM- MEJÍA - INTERVENTORÍA**, **ORLANDO OLIVEROS URIETA DIRECTOR TÉCNICO AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.**, **CAROLYN CARDONA PATRON - SUPERVISORA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P**. y **LEDYS PAULINA NIEVES MIRANDA GERENTE GENERAL AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.** Adicionalmente, el documento permite evidenciar la ejecución de actividades relacionadas con la experiencia especifica que se exige para la presente convocatoria, aportando **26548,17 metros de instalación de tubería de 8" y mayores** que permiten dar cumplimiento al requerimiento de **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm), de igual forma aporta **7078,74 metros de instalación de tubería de 18"** y mayores que permiten dar cumplimiento al requerimiento de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm). Finalmente se concluye que la información aportada además de cumplir con los requerimientos de experiencia especifica en instalación de tubería en los diámetros y longitudes anteriormente relacionados aporta a la condición de valor **8.160 SMMLV,** valor que resulta de afectar el valor del contrato en salarios mínimos para la época de terminación de contrato por el respectivo porcentaje de participación del oferente.
Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	13/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO SAN BENITO
Integrantes y % de Participación:	LOPECA LTDA 40% COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CCI LTDA 30% LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 30%
Representante Legal:	ANDRES FELIPE LÓPEZ JIMENEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	151-2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA COLECTORES ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTORES I, II, III DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	13	12	2010
Valor (pesos):	$ 4.807.835.623		
Valor (SMMLV):	$ 4.668		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CCI LTDA 50%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y experiencia especifica en instalación de tubería para alcantarillado con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm).
Observaciones:	De folio 78 a folio 79 el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN** emitida por **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP,** en dicho documento se incluye información de No. de contrato, objeto, conformantes de Unión Temporal, esto es, integrantes con sus respectivos porcentajes de participación, verificando que **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CCI LTDA** cuenta con un porcentaje de participación del **50%**, fecha de terminación y valor total de contrato. El documento se encuentra debidamente firmado por **NELSON EDUARDO GONZALEZ ROJAS - JEFE DE INTERVENTORÍA EAAV-ESP.** Adicionalmente, dentro del mencionado documento se suscriben actividades ejecutadas relacionadas con la experiencia especifica que se exige para la presente convocatoria, aportando **1399,78 metros de instalación de tubería de 18"** y superiores que permiten dar cumplimiento al requerimiento de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm). Finalmente, la documentación aportada permite sumar a la condición de valor un total de **4668 SMMLV,** valor que resulta de afectar el valor del contrato en salarios mínimos para la época de terminación de contrato por el respectivo porcentaje de participación del oferente.

Cumple:	SI

Contrato 2: No	019-2007
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS EN EL BARRIO JUAN XXIII LOCALIZADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	4	11	2008
Valor (pesos):	$ 2.293.891.227,14		
Valor (SMMLV)	$ 4.722		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LACIDES J. BANQUEZ PAYARES 95%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y experiencia especifica en instalación de tubería para alcantarillado con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm)
Observaciones:	De folio 82 a folio 84 el proponente aporta certificación emitida por la Gobernación de Córdoba en la que **EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA HACE CONSTAR** que la firma **CONSORCIO JUAN XXIII** de la cual hace parte **LACIDES J. BANQUEZ** con una participación del **95%.** ejecutó el contrato de obra No. 019-2007**,** en dicho documento se incluye información relacionada con objeto, valor total de contrato y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente firmado por **JOSÉ INES TORRES CONTRERAS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.** Adicionalmente, dentro del mencionado documento se suscriben actividades ejecutadas relacionadas con la experiencia especifica que se exige para la presente convocatoria, aportando **5987,89 metros de instalación de tubería de 8"** y superiores que permiten dar cumplimiento al requerimiento de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS. Finalmente, la documentación aportada permite sumar a la condición de valor un total de **4722 SMMLV,** valor que resulta de afectar el valor del contrato en salarios mínimos para la época de terminación de contrato por el respectivo porcentaje de participación del oferente.

Cumple:	SI

Contrato 3: No	ADC-OC-003-2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS VILLA ELIA Y JUAN B. CASADO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	10	10	2011
Valor (pesos):	$ 1.130.396.963,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.111		

Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LACIDES J. BANQUEZ PAYARES 100%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor
Observaciones:	De folio 85 a folio 86 el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN DE OBRA CIVIL** expedida por **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, en dicho documento se incluye información relacionada con No. de contrato, contratante, contratista, objeto, valor final de contrato y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente firmado por **LUIS GABRIEL MOLINA FLOREZ - ASESOR TECNICO DE AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** Finalmente, la documentación aportada permite sumar a la condición de valor un total de **2111 SMML.**

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	13/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO MONTERÍA 066
Integrantes y % de Participación:	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO 50% CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 50%
Representante Legal:	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	054-2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PARA AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 51 ENTRE CARRERAS 17B Y 22, CARRERA 17C ENTRE CALLES 51 Y 41, EN EL BARRIO ALAMOS NORTE, COMUNA DOS DE LA CIUDAD DE NEIVA.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	15	3	2017
Valor (pesos):	$ 2.295.880.877		
Valor (SMMLV):	$ 3.112		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO 100%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor		
Observaciones:	A folio 58 el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN** emitida por **EL SUSCRITO ASESOR EN CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** en dicho documento se incluye información de No. de contrato, objeto, valor, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por **HECTOR REPIZO RÁMIREZ - ASESOR DE CONTRATACIÓN.** De folio 59 a folio 61, el proponente aporta copia de **ACTA FINAL DE CONTRATO DE OBRA,** dentro del mencionado documento se verifican las condiciones iniciales y finales bajo las cuales se enmarca el desarrollo del contrato, esto es, No. de contrato, objeto, valor inicial contrato, valor obra adicional, contratista, fechas de suspensiones y reinicios, entre otros datos. Adicionalmente, dentro del mencionado documento se suscriben actividades ejecutadas relacionadas con la experiencia especifica que se exige para la presente convocatoria sin que estas sean suficientes para aportar a dicha condición, sin embargo permite sumar a la condición de valor un total de **3112 SMMLV,** El documento se encuentra debidamente suscrito por **JHON JAIRO ANDRADE SERRANO - CONTRATISTA, FRANKLIN ALDANA SALAZAR** representante legal de **ALDANA Y CIA S.A.S. - INTERVENTOR** y **JAIRO RIVERA CABRERA - SUPERVISOR.**		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	1-01-25500-802-2005
Objeto:	ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II EN LA LOCALIDAD DE SUBA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	1	12	2007
Valor (pesos):	$ 13.476.871.633,00		
Valor (SMMLV)	$ 15.537		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARMELO ROSAS AMELL 50%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y experiencia especifica en instalación de tubería para alcantarillado con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm), y experiencia especifica en instalación de tubería para alcantarillado con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm)		
Observaciones:	De folio 62 a folio 76 el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN DE OBRA** emitida por **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ,** en dicho documento se incluye información de tipo de contrato, No. de contrato, objeto, fecha de terminación, modificaciones, adiciones, reinicios, prorrogas y suspensiones surgidas en el desarrollo del contrato, valor realmente ejecutado, contratista, interventor y participantes de UNIÓN TEMPORAL, encontrando que el señor **CARMELO ROSALES AMELL** cuenta con una participación del **50%.** El documento se encuentra debidamente suscrito por **JESUS RICARDO CASTRO CERON - DIRECTOR SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA 1.** Adicionalmente, dentro del mencionado documento se suscriben actividades ejecutadas relacionadas con la experiencia especifica que se exige para la presente convocatoria, aportando **11400,9 metros** de instalación de tubería de 8" y superiores que permiten dar cumplimiento al requerimiento de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS, de igual forma, aporta **2675 metros** de instalación de tubería de 18" y superiores que permiten dar cumplimiento al requerimiento de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS. Finalmente, la documentación aportada permite sumar a la condición de valor un total de **15537 SMMLV**, valor que resulta de afectar el valor del contrato en salarios mínimos para la fecha de terminación certificada de contrato por el respectivo porcentaje de participación del oferente. De folio 77 a folio 88, el proponente aporta copia de **ACTA PAGO FINAL No. 18**, dentro del mencionado documento se verifica, No. de contrato, contratista, interventor. Adicionalmente, relacionan actividades ejecutadas semejantes a la experiencia especifica que se exige para la presente convocatoria. El documento se encuentra debidamente suscrito por **CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL - UNIÓN TEMPORAL RH - CONTRATISTA** y **MANUEL GONGORA SIERRA - ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA - INTERVENTOR.**		

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 28 de 2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	11
Proponente:	**Consorcio Caribe**
Integrantes y % de Participación:	Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S - 50% Ingeaguas S.A.S - 50%
Representante Legal:	German Alberto López

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**NO**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**NO**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**NO**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165,00	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	PAF - ATF - 031 - 2012
Objeto:	Construcción del Colector Oriental de Aguas Servidas, municipio de Valledupar

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	19	12	2014
Valor (pesos):	$ 5.018.761.015		
Valor (SMMLV):	8147,34		
Tipo de Proponente:	Unión temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Unión temporal Aguas de valledupar: Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. 40%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A folio 188 al 189 se allega copia del Acta de terminación del contrato PAF - ATF - 031 - 2012, debidamente suscrito por German Alberto López en representación del contratista y Jaime Arturo Mendoza en representación de la Interventoría. A folio 190 al 191 se allega copia del acta de obra del 25 de febrero de 2015, en la cual se deja constancia del recibo final de las obras desarrolladas debidamente suscrita por German Alberto López en representación del contratista y Jaime Arturo Mendoza en representación de la Interventoría. A folio 192 al 193 se allega se allega documento de Unión Temporal debidamente suscrito por Juan Antonio Sánchez en representación de Ortiz Construcciones y German Alberto López en representación de proyectos Civiles e Hidráulicos, en el cual se puede verificar que proyectos Civiles e hidráulicos tuvo una participación del 40% dentro de la unión temporal En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tubería en GRP con diámetros iguales o superiores a 18” en una longitud de 3170 m luego de afectarse por el porcentaje de participación Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de terminación, pero no allega copia de la certificación, ni copia del contrato deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. correspondientes a “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” alternativa A o B. so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia
Cumple:	NO

Contrato 2: No	1-01-34100-1147-2013
Objeto:	Construcción de redes de alcanatrillado sanitario y pluvial, colectores, interceptores, Bvox Coulvert y estructuras hidráulicas en la zona 4 del Acueducto de Bogotá

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	27	12	2015
Valor (pesos):	$ 5.078.002.161		
Valor (SMMLV):	7880,81		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consorcio Alcantarillado Zona 4 2013 Ingeaguas SCS - 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV

Observaciones:	A folio 195 al 196 se allega copia del certificación emitida por El Acueducto de Bogotá suscrita por Fabio Mauricio Cardona en calidad de director de contratación y compras. En esta certificación se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y el porcentaje de participación de Ingeaguas dentro del consorcio A folio 197 al 206 se allega copia de Certificación emitida por el acueducto de Bogotá suscrita por Oscar Vélez en representación de la Interventoría externa. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tubería en los materiales requeridos con diámetros iguales o superiores a 8” en una longitud de 4868 m Teniendo en cuenta que la Tubería de polietileno permitida para acreditar experiencia corresponde a tubería en Polietileno Corrugado, en la certificación aportada no es posible establecer que la tubería de alcantarillado instalada que tiene una longitud de 1603 m corresponda a Tubería en polietileno Corrugado para alcantarillado, tal como lo establecen los términos de referencia, esto teniendo en cuenta que en la certificación aportada se puede verificar que como parte del capítulo de la tubería de polietileno de alcantarillado se realizaron uniones en polietileno por electrofusión para estas tuberías En consideración a lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm)" Adicionalmente teniendo en cuenta que la certificación aportada en la cual se acreditan las cantidades de obra está suscrita únicamente por la interventoría externa con la información aportada por el proponente no es posible verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación donde se establece "Alternativa A. (...) En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo." Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. correspondientes a “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” alternativa A o B. so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia.
Cumple:	NO
Observación general subsanación:	En los tiempos establecidos por la etidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 11 de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	12
Proponente:	**CONSORCIO SANEAMIENTO 2018**
Integrantes y % de Participación:	Hapil Ingeniería S.A.S 60% Eduardo Cabrera Dussan 40%
Representante Legal:	LUIS CARLOS HANI PIRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165,00	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	278 DE ENERO 4 DE 1989
Objeto:	Alcantarillado Sanitario de Arauca

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	30	abril	1990
Valor (pesos):	$ 482.997.955,62		
Valor (SMMLV):	11773,26		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO : **Eduardo Cabrera 50%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A folio 166 se allega certificación emitida por La Empresa de Obras Publicas de Arauca suscrita por Nelson Oswaldo Bernal, en calidad de secretario de Obras Publicas. A folio 167 se allega documento de conformación del consorcio debidamente suscrita en la cual se puede verificar la participación de Eduardo Cabrera Dussan (50%) en el consorcio. A folio 168 al 169 se allega certificación emitida por La secretaria de obras públicas de Arauca suscrita por Gloria esperanza Suarez, jefe de división encargada y Luis Eduardo Vélez, en calidad de secretario de Obras Publicas. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio y el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tubería en PVC con diámetros iguales o superiores a 8” en una longitud superior a los 42.766 m y en diámetros iguales o superiores a 18” en una longitud superior a 12. 930 m Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado y para la condición particular de
Cumple:	SI

Contrato 2: No	1-01-25500-563-2006
Objeto:	Construcción del interceptor Engativá Cortijo – Encor

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	26	9	2009
Valor (pesos):	$ 7.747.468.601,00		
Valor (SMMLV)	15591,61		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO : Hapil Ingenieria 25%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A folio 171 al 173 se allega certificación del contrato 1-01-25500-563-2006 emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Elssy Herminda Vizcaino Supervisora del contrato. A Folio 174 al 175 se allega certificación del contrato 1-01-25500-563-2006 emitida por el acueducto de Bogotá, suscrita por Jaime Humberto Mesa, director de Contratación y compras. A folio 176 al 180 se allega copia del Acta final de obra del contrato 1-01-25500-563-2006. A folio 181 al 182 se allega documento de consorcio Encor Cortijo, en la cual se puede verificar que Hapil Ingeniería LTDA tuvo una participación del 25% debidamente suscrito por Julio Hernan Espinel en representación de Obresca, Luis Carlos Hani en representación de Hapil Ingeniería y Diego Jaramillo Gómez. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio y el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de 137,35 m de la cual luego de afectar por el 25% de participación se obtiene una longitud de 34,33 m de tubería en PVC con diámetros iguales o superiores a 8” y en diámetros iguales o superiores a 18” instalación de 5385 m los cuales luego de afectar por el 25% de participación se obtiene 1346 m instalados. Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado con diámetros mayores a 18” y para la condición particular e valor.
Cumple:	SI

Contrato 3: No	No. 1-01-35100-0610-2010
Objeto:	Diseño Construcción y/o rehabilitación de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y Pluvial en el sector Patio Bonito fase I, en el área de cobertura de la zona 5 del acueducto de Bogotá

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	5	2014
Valor (pesos):	$ 10.987.710.853,30		
Valor (SMMLV)	17837,19		
Tipo de Proponente:	Union temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Unión Temporal : Hapil Ingeniería S.A.S. - 32.34%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A folio 183 se allega certificación del contrato 1-01-35100-0610-2010 emitida por el Acueducto de Bogotá suscrita por Martha Maria Poveda en calidad de Supervisora del Contrato. A Folio 184 al 198 se allega certificación del contrato 1-01-35100-0610-2010 emitida por el Acueducto de Bogotá, suscrita por Francisco Javier Rodriguez, director de Contratación y compras. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros de la Unión Temporal Patio Bonito en el cual Hapil Ingeniería S.A.S. Tuvo una participación de 32.34% además, las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de 19534 m de la cual luego de afectar por el porcentaje de participación se obtiene una longitud de 6317 m de tubería PVC con diámetros iguales o superiores a 8” y en diámetros iguales o superiores a 18” en una longitud de 1790 m los cuales luego de afectar por el porcentaje de participación se obtiene 579 m Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado con diámetros mayores a 8” y para la condición particular de valor.

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 26 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	13
Proponente:	**Consorcio Redes Monteria**
Integrantes y % de Participación:	Angel Roa Hernandez - 50% Jasa LTDA - 30% Carlos Urias Rueda 20%
Representante Legal:	Carlos Arturo Rueda

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165,00	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	368 DE 2008
Objeto:	Construcción II etapa alcantarillado Sanitario Centro Poblado la Esmeralda municipio de Arauquita, Departamento del Cauca

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	4	6	2010
Valor (pesos):	$ 3.113.257.470		
Valor (SMMLV):	6045,16		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO COLOMBIA: ANGEL ROA HERNANDEZ 76%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A folio 251 se allega certificación emitida por la secretaria de Infraestructura departamental de Arauca suscrita por Jorge Eduardo Gonzales, en calidad de supervisor de la secretaria de infraestructura En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio Colombia del cual Ángel Roa tiene una participación del 76% y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tubería en PVC con diámetros iguales o superiores a 8” en una longitud superior a los 9706 m. Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8” y para la condición particular de valor.		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	Contrato 458 de 2006
Objeto:	Programa de transformación estructural en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento del Cesar componente: optimización de los sistemas de alcantarillado de aguas negras de los municipios del Cesar, primera etapa Grupo 3: obras civiles del sistema de alcantarillado, Redes y colectores primera etapa sector Puerto Mosquito.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	1	2	2008
Valor (pesos):	$ 2.063.198.118,80		
Valor (SMMLV)	4470,64		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO AGUAS DEL CESAR: ANGEL ROA: 65%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A folio 253 se allega certificación emitida por el Departamento del Cesar suscrita por Aracely del Carmen Narváez. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio Aguas del Cesar del cual Ángel Roa tiene una participación del 65% y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tubería en PVC con diámetros iguales o superiores a 8” en una longitud de 10.741m. y la instalación de tubería PVC con diámetros iguales o superiores a 18'' con longitud igual a 3222 m. Sin perjuicio de lo anterior no es posible establecer si la certificación aportada es suscrita por el interventor externo o por funcionario de la entidad contratante, toda vez que no es posible establecer en que condición actúa Aracely del Carmen Narváez quien suscribe la certificación. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita establecer el cargo de Aracely del Carmen Narváez o información que permita verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. correspondientes a “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” alternativa A o B. so pena de que el contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia.		

ervaciones Subsanacion :	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega: Acta de inicio del contrato de obra 458 de 2006, debidamente suscrita por Ángel Roa en representación del contratista, Alejandro Vélez Trujillo como director general del programa, Jose Calixto Mejía como secretario de infraestructura, y Eduardo Santos en calidad de Supervisor del contrato. Acta de entrega y recibo Final del contrato 458 de 2006, debidamente suscrita por Ángel Roa en representación del contratista, Edgar Darío Gálvez en representación de la interventoría y Eduardo Santos en calidad de Supervisor del contrato en la cual se pueden verificar las cantidades ejecutadas. Acta de liquidación del contrato 458 de 2006, debidamente suscrita por Ángel Roa en representación del contratista, Claudia Maria Buitrago directora general del programa, Roque A. Sánchez, secretario de infraestructura y Ángela Paola Murgas supervisora secretaria de infraestructura en la cual se pueden verificar las cantidades ejecutada. Se aporta certificación emitida por la gerencia e interventoría del programa de transformación estructural de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el departamento del Cesar, suscrito por Claudia Maria Buitrago directora general del programa y Edgar Darío Gálvez en calidad de director técnico. Carta de conformación del consorcio en la cual se pudo verificar una participación de Ángel Roa con un 65% Se allega copia del contrato No. 458 de 2006 debidamente suscrito por Ángel Roa en representación del contratista y Hernando Molina en representación del contratante. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia

Cumple:	SI

Contrato 3: No	108 de 2006
Objeto:	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, primer tren de lagunas y alcantarillado sanitario sector norte del centro poblado la esmeralda, municipio de Arauquita departamento de Arauca

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	14	9	2007
Valor (pesos):	$ 2.918.927.148,83		
Valor (SMMLV)	6730,29		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO AGUAS ARAUCA: ANGEL ROA**: 77%**
Actividades asociadas:	SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A folio 255 a 256 se allega certificación del contrato 108 de 2006 emitida por la Gobernación del departamento de Arauca y suscrita por Jaime Humberto Díaz en calidad de Secretario de Infraestructura. - Suministro e Instalación de Tuberías PVC para Alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8'': 4449 ml A Folio 257 se allega una segunda certificación del contrato 108 de 2006 emitida por la Gobernación del departamento de Arauca y suscrita por Jorge Eduardo Gonzáles en su calidad de profesional de la secretaria de infraestructura física departamental. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio Aguas del Cauca del cual Ángel Roa tiene una participación del 77% y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tubería en PVC con diámetros iguales o superiores a 8” en una longitud de 4449 m y la instalación de tubería PVC en diámetros iguales o mayores a 18” con longitud igual a 154 m. Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar experiencia en la condición particular de valor.

Cumple:	SI

Observación general:	

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 11 de 2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	14
Proponente:	**UNION TEMPORAL CORDOBA**
Integrantes y % de Participación:	Viñas Russi S.A.S - 60% Jimenez Ingenieria S.A.S - 40%
Representante Legal:	Pedro Russi Diaz

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165,00	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	ALC 03 BM 2001
Objeto:	Construcción redes secundarias, Zona Suroccidental grupo II

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	28	11	2002
Valor (pesos):	$ 3.581.411.392		
Valor (SMMLV):	11590,33		
Tipo de Proponente:	Union temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	unión temporal de ingenieros constructores: Viñas Russi y Cía. LTDA en un 50%,
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A folio 108 se allega certificación del contrato de obra No. ALC 03 BM 2001 emitida por aguas de Cartagena, suscrita por el jefe de interventoría de aguas de Cartagena. A folio 109 al 110 se allega copia del contratos No. ALC-03-BM-2001, debidamente suscrita por Luis García Berenguer en representación de aguas de Cartagena y Jaime Castro Vergara en representación de la unión Temporal de Ingenieros Constructores. A folio 111 al 112 se allega copia del documento de constitución de la unión temporal de ingenieros constructores en la cual se puede verificar una participación de Viñas Russi y Cía. LTDA en un 50%, debidamente suscrita por Alfredo TCherassi Guzman y Pedro Elías Russi. A folios 113 al 120 se allega copia del acta de obra No. 14 de fecha 20 de Noviembre de 2002 debidamente suscrita por Pedro Russi y Miguel Viñas de la Hoz en representación del Contratista, y Ausberto Mestre y Gregorio otero en representación de aguas de Cartagena. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio y el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tubería en PVC con diámetros iguales o superiores a 8” en una longitud de 23.489 m y en diámetros iguales o superiores a 18” en una longitud de 4.544 m Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado y para la condición particular e valor.

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 11 de 2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	14
Proponente:	**Consorcio Municipio de Monteria 2017**
Integrantes y % de Participación:	Servicios Geológicos Integrados SGI S.A.S. - 50% Ingecol S.A. - 50%
Representante Legal:	Oscar Hernan Meneses

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**NO**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**NO**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**NO**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165,00	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	014 2011
Objeto:	Construcción del colector Paralelo al Rio pore para el sistema de descarga de la Red de alcantarillado Pluvial del Municipio de Pore Casanare

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	3	7	2012
Valor (pesos):	$ 4.676.413.184		
Valor (SMMLV):	8252,01		
Tipo de Proponente:	Persona jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Ingecol S.A - 100%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A folio 46 al 50 se allega copia del contratos No.014 del 2011Jaber Andrey Jaimes en representación de Aguas del Pore y Cristian Gomez Mejia en representación de Ingecol S.A. A folio 51 al 52 se allega Acta de Liquidación del contrato de obra No. 014 de 2011, suscrita por Cristian Gomez Mejia en representación del contratista, Fabian Andres Rueda en representación de la Interventoría y Andres Roa y Yulieth Gutierrez en representación de Aguas del Pore A folio 53 al 57 se allega Acta No. 10 de Recibo del contrato de obra No. 014 de 2011, suscrita por Cristian Gomez Mejia en representación del contratista, Fabian Andres Rueda en representación de la Interventoría y Andres Roa y Jose C. Perez en representación de Aguas del Pore, En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tubería en PVC con diámetros iguales o superiores a 18” en una longitud de 1371, 17m Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado con diametros iguales o superiores a 18" y para la condición particular de valor.		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	003 del 4 de diciembre de 2008
Objeto:	Ampliación, Optimización y adecuación de 21646,27 m de tuberia de redes de alcantarillado de aguas residuales municipio de pore, departamento de Casanaré

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	28	5	2010
Valor (pesos):	$ 6.846.361.190		
Valor (SMMLV):	13293,91		
Tipo de Proponente:	Union Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Unión temporal Bocas del Pauto: Ingecol S.A - 92%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A folió 58 al 60 se allega copia del documento de constitución de consorcio y unión temporal debiadamente suscrito por Wilfrido bernardo Torres en representación de Proterra Ltda. y Cristian Gomez Mejia en representación de Ingecol S.A. en la cual se puede verificar la participación de un 92% Ingecol S.A. en la unión temporal Bocas del Pauto. A folio 61 al 62 se allega copia del certificación emitida por aguas del Pore y suscrita por Jaber Andrey Jaimes en calidad de Gerente de aguas del Pore A folio 63 al 67 se allega Acta final de Liquidación del contrato de obra No. 003 del 4 de ciciembre de 2008, suscrita por Fabian Andres Rueda en representación de la Interventoría, Jose humberto Mejia en representación del contratista y Tomas Rene Romero y Andrey Jaimes en representación de Aguas del Pore En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la instalación de tubería en PVC con diámetros iguales o superiores a 8” en una longitud de 12.698m Por lo anterior el contrato será tenido en cuenta para acreditar experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado con diametros iguales o superiores a 8" y para la condición particular de valor.		

Cumple:	SI

Observación general:	Sin perjucio del cumplimiento de las condiciones tecnicas y de acuerdo con la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4. del Subcapítulo III “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia “Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos, para lo cual se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta) (…) Realizada la verificación de la regla anteriormente mencionada respecto de INGECOL S.A. (Integrante del proponente CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017) se estableció que se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, pues según consta en documento del 28 de noviembre de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el proponente tiene seis (6) contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 11 de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	16
Proponente:	**MOVIMIENTO DE TIERRA, VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A - MOVICON S.A**
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	CARLOS SEGOVIA DE LA ESPRIELLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165,00	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	ACU BID 204-02-99
Objeto:	INSTALACIÓN NUEVO COLECTOR SAN FELIPE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	6	Junio	2000
Valor (pesos):	$ 2.763.506.583		
Valor (SMMLV):	5312,39		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO COLECTOR SAN FELIPE: **MOVICON S.A: 50%** CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA: 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 96 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE CARTAGENA S.A, la cual se encuentra suscrita por el Jefe de Interventoría, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor final del contrato, se describe la calidad de la obra y las actividades de instalación, las cuales incluyen: Tubería de concreto 1600 mm: 838,15 ml Tubería de concreto 1500 mm: 675,65 ml Tubería de concreto 1400 mm: 641,96 ml Tubería de concreto 1300 mm: 324,35 ml Tubería de concreto 1200 mm: 378,85 ml Tubería de concreto 1100 mm: 55,60 ml Tubería de concreto 1000 mm: 15,00 ml Tubería de concreto 700 mm: 30,00 ml Tubería de concreto 600 mm: 10,00 ml Tubería PVC 200 mm: 93,13 ml **TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA MAYOR O IGUAL A D=18'': 2969,56 ml** A Folios 97 a 98 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato en mención, documento que se encuentra suscrito por Álvaro Movilla, actuando en Representación Legal del Consorcio, Gregorio Otero Revollo, en calidad de Jefe de Interventoría de AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP y el Ingeniero Jesús Blanco como Director Técnico de AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP. En el documento se aprecia la información contractual y el PAZ Y SALVO por todo concepto. A Folios 99 a 100 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación de Obras, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventoría y Entidad Contratante. En el documento se aprecia la información del contrato ejecutado y algunos pendientes de obra. A Folios 101 a 103 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final, Acta No 11 donde se presentan las cantidades ejecutadas, las cuales permiten constatar la instalación de tuberías en los diámetros y longitudes arriba mencionados. A Folios 104 a 106 de la propuesta, el proponente presenta Acta de conformación del CONSORCIO SAN FELIPE donde se identifican los integrantes y porcentajes de participación de sus miembros, en un total de 50% para MOVICON S.A y 50% para CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 5312,39 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm) (...)*

Cumple:	SI

Contrato 2: No	ALC 02 BM 2003
Objeto:	INTALACIÓN DE REDES Y COLECTORES PARA ALCANTARILLADO CUENCA PASEO DE BOLÍVAR - CABRERO - MARBELLA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	9	Junio	2004
Valor (pesos):	$ 2.777.564.625,26		
Valor (SMMLV)	7758,56		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MOVICON S.A: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 89 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE CARTAGENA S.A, la cual se encuentra suscrita por el Señor Gregorio Otero Revollo en calidad de Jefe de Interventoría, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor final del contrato y se describe la calidad de la obra. A Folios 90 a 92 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra del Contrato en mención, documento que se encuentra suscrito por Elmer Pascuales Borre, actuando en calidad de Ingeniero Interventor de AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP, Gregorio Otero Revollo, en calidad de Jefe de Interventoría de AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP, Carlos Segovia de la Espriella en Representación Legal de MOVICON S.A y Fredy Nicolás Ángulo como Subgerente Técnico de AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP. En el documento se aprecia la información contractual y las obras pendientes por ejecutar. A Folios 93 a 95 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final, Acta No 9 donde se presentan las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen: - Transporte e Instalación Tubería PVC DN 8'': 1.485,84 ml - Transporte e Instalación Tubería PVC DN 10'': 168,20 ml - Transporte e Instalación Tubería PVC DN 12'': 441,43 ml - Transporte e Instalación Tubería PVC DN 21'': 2.067,50 ml - Transporte e Instalación Tubería PVC DN 24'': 253,35 ml **TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA MAYOR O IGUAL A D=18'': 2.320,85 ml** Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 7758,56 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm) (...)*

Cumple:	SI

Contrato 3: No	3092 - 175 - 97
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN LA ZONA SUR ORIENTAL SECTOR TESCA NUEVO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	30	Septiembre	1998
Valor (pesos):	$ 741.987.150,00		
Valor (SMMLV)	1820,15		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO CONSTRUIR S.A - MOVICON S.A: CONSTRUIR S.A - 50% **MOVICON S.A: 50%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 107 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por AGUAS DE CARTAGENA S.A, la cual se encuentra suscrita por el Jefe de Interventoría de AGUAS DE CARTAGENA S.A, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor final del contrato, se describe la calidad de la obra las actividades objeto de instalación, las cuales incluyen: - Tubería PVC de 8'': 6.927,85 ml - Tubería PVC de 10'': 184,10 ml **TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA MAYOR O IGUAL A D=18'': 7.111,95 ml** A Folio 108 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Pagos donde se presentan las cantidades ejecutadas, y donde se puede constatar las actividades relacionadas a folio 107. A Folios 109 a 111 de la propuesta, el proponente presenta Acta de conformación del CONSORCIO CONSTRUIR S.A - MOVICON S.A donde se identifican los integrantes y porcentajes de participación de sus miembros, en un total de 50% para MOVICON S.A y 50% para CONSTRUIR S.A Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 1820,15 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...)*

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 26 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	17
Proponente:	CONSORCIO BONANZA JPG
Integrantes y % de Participación:	**JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA: 30%** PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA: 35% **GTC INGENIERIA S.A.S: 35%**
Representante Legal:	JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**x**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**NO**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$	7.476.232.165,00	Pesos
		10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	107 del 18 de Febrero de 2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TELLO FASE I - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	24	Junio	2015
Valor (pesos):	$ 4.136.044.390,00		
Valor (SMMLV):	3209,47		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA TELLO: JUAN CARLOS VILLANY RODRÍGUEZ: 50% **JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA: 50%**		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO		
Observaciones:	A Folios 120 a 122 de la propuesta, el proponente presenta Resolución No 622 de 2015, mediante la cual se termina y liquida unilateralmente un contrato, documento que se encuentra suscrito por Jhon Jairo Trujillo Perdomo en calidad de Gerente. En la resolución se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor ejecutado por el contratista. A Folios 97 a 98 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, documento que se encuentra suscrito por Contratista e Interventoría. En el documento se aprecia la información contractual y las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación Tubería Alcantarillado PVC 8'': 1.880,65 ml - Instalación Tubería Alcantarillado PVC 10'': 2.024,49 ml - Instalación Tubería Alcantarillado PVC 12'': 1.047,28 ml - Instalación Tubería Alcantarillado PVC 14'': 562,70 ml - Instalación Tubería Alcantarillado PVC 16'': 360,70 ml **TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA MAYOR O IGUAL A D=8'': 5.175,82 ml** A Folio 140 de la propuesta, el proponente presenta Acta de conformación del CONSORCIO AGUAS DEL HUILA TELLO donde se identifican los integrantes y porcentajes de participación de sus miembros, en un total de 50% para JUAN CARLOS VILLANY y 50% para JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA. Teniendo en cuenta que solo se presenta Acta de Liquidación y de Recibo Final de Obra, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se logra verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, por tanto el proponente deberá allegar documentos adicionales, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 107 del 18 de Febrero de 2014		
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copa del contrato No 107 del 18 de febrero de 2014 debidamente suscrito por Jhon Jairo Trujillo en representación de la contratante y Diego Fernando Perdomo en representación del contratista. Se allega además otro si No. 1 al contrato 107 de 20144 con fecha de elaboración del 18 de noviembre de 2014, debidamente suscrita por Jhon Jairo Trujillo en representación de la contratante y Diego Fernando Perdomo en representación del contratista. Con la información aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación, adicionalmente se informa que las cantidades indicadas en el contrato así como en el otro si corresponden a cantidades contractuales mas no a cantidades ejecutadas, en consideración a lo anterior serán tenidas en cuenta las cantidades reportadas en el acta de recibo final presentada con la propuesta.		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	059 de 2011
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLE 2 SUR Y CARRERA 5, SECTOR SURABASTOS, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	20	Febrero	2012
Valor (pesos):	$ 4.547.248.820,00		
Valor (SMMLV)	8024,08		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA: 100%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A Folio 141 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP, la cual se encuentra suscrita por el Señor Javier Mauricio Cardozo Perdomo en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de EPN ESP, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor ejecutado. A Folios 142 a 143 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato en mención, documento que se encuentra suscrito por Juan Carlos Patarroyo Córdoba en calidad de Contratista, Benjamín Barrero Arciniegas en calidad de Interventor, el Ing. Alexander Soto Hernández en calidad de Subgerente Técnico y Operativo, el Señor Oscar Castañeda como Supervisor y Aurelio Navarro Cuellas como Gerente General de EPN ESP. En el documento se aprecia la información contractual y el recibo de Obras por parte del Interventor. A Folios 144 a 147 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se presentan las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen: - Suministro e Instalación de Tubería PVC 20'': 685,80 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC 24'': 1040,20 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC 27'': 494,10 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC 30'': 1219,60 ml **TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA MAYOR O IGUAL A D=18'': 3.439,70 ml** Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 8024,08 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm) (...)*		

Cumple:	SI

Contrato 3: No	5212767
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DESCENTRALIZADO E IN SITU PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS A TRAVES DE UN PRE-TRATAMIENTO (TRAMPAS DE GRASA), UN TRATAMIENTO PRIMARIO (TANQUE SÉPTICO), UN TRATAMIENTO SECUNDARIO (TANQUE ANAEROBIO), Y DISPOSICIÓN FINAL AL SUELO A TRAVÉS DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN O A CUERPOS DE AGUA, PARA LAS INSTALACIONES DE ECOPETROL PERTENECIENTES A LAS SUPERINTENDENCIAS LA CIRA INFANTAS (SCI) Y SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE MARES (SOM) DE ECOPETROL, UBICADOS EN AREAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCABERMEJA, SABANA DE TORRES, SAN VICENTE DE CHUCURI, RIO NEGRO, AGUACHICA, SAN MARTIN Y PUERTO NARE, EN LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER, CESAR Y ANTIOQUIA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	Diciembre	2014
Valor (pesos):	$ 5.991.232.740,00		
Valor (SMMLV)	4863,01		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL U.T.A.R.D: ASSEMBLY & TECHNIQUES LTDA: 50% **GTC INGENIERIA: 50%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 149 de la propuesta, el proponente presenta certificación de experiencia contractual, emitida por ECOPETROL, la cual se encuentra suscrita por el Administrador del Contrato, el Señor Ramón Gonzalo Álvarez, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación de quien aporta la experiencia, esto es GTC INGENIERIA con un 50% y el cumplimiento del contrato. A Folios 150 a 153 de la propuesta, el proponente presenta documento con respuesta a comunicado con radicado interno de ecopetrol No 1-2016-093-7315, debidamente suscrito por el Señor Ramón Gonzalo Álvarez en calidad de Administrador del Contrato, donde se describen elementos que no se relacionan en la certificación presentada a folio 149, tal como las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen: - Tubería PVC Alcantarillado D 8'': 380,46 ml - Tubería PVC Alcantarillado D 10'': 3.629,74 ml **TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA MAYOR O IGUAL A D=8'': 4.010,20 m**l Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 4863,01 SMMLV.

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez analizada la documentación de los contratos aportados, no se evidencia la siguiente condición de experiencia específica: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...)* Lo anterior ya que en el contrato No 107 del 18 de Febrero de 2014, una vez sea subsanado los requerimientos realizados, por parte del proponente se logrará acreditar una cantidad total de 5.175,82 ml y para el Contrato No 5212767 se logró acreditar una cantidad total de 4.010,20 ml, cantidades que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia.
Observación general Subsanación:	Una vez analizada la documentación de los contratos aportados, no se evidencia la siguiente condición de experiencia específica: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...)* Lo anterior ya que en el contrato No 107 del 18 de Febrero de 2014, una vez sea subsanado los requerimientos realizados, por parte del proponente se logrará acreditar una cantidad total de 5.175,82 ml y para el Contrato No 5212767 se logró acreditar una cantidad total de 4.010,20 ml, cantidades que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 11 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	18
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP
Integrantes y % de Participación:	INTELCA PST S.A: (40%) **LACIDES SEGOVIA TABARES: (30%)** **PROAD S.A.S: (30%)**
Representante Legal:	LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$	7.476.232.165,00	Pesos
		10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	1-01-7000-0698-2000
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY SECTOR TINTAL CENTRAL

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	27	Mayo	2002
Valor (pesos):	$ 7.940.471.952,00		
Valor (SMMLV):	17988,12		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO ALCANTARILLADOS EL TINTAL: EPSILON S.A: 30% **LACIDES SEGOVIA TABARES: 70%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folios 66 a 68 de la propuesta, el proponente presenta Certificado de Contratos, documento que se encuentra suscrito por el Ingeniero Javier Patiño en calidad de Supervisor EAB - ESP. En el documento se aprecia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación, los integrantes y porcentajes de participación de los miembros del CONSORCIO ALCANTARILLADO EL TINTAL y las actividades ejecutadas desarrolladas durante la ejecución del contrato, las cuales incluyen: (...) - Suministro e Instalación Tuberías en Concreto 8'': 21.773,71 ml - Suministro e Instalación Tuberías en Concreto 10'': 994,93 ml - Suministro e Instalación Tuberías en Concreto 12'': 4.286,80 ml - Suministro e Instalación Tuberías en Concreto 14'': 2.184,92 ml - Suministro e Instalación Tuberías en Concreto 16'': 2.208,52 ml - Suministro e Instalación Tuberías en Concreto 18'': 1.715,97 ml (...) Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 17988,12 SMMLV y CUMPLE con las siguientes condiciones: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...)* Y *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) (...)*
Cumple:	SI

Contrato 2: No	1-01-33100-0980-2009
Objeto:	PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - Y CONEXIONES ERRADAS DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	1	Octubre	2011
Valor (pesos):	$ 6.749.809.376,00		
Valor (SMMLV)	2898,54		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO CONEXIONES 2010: **J.A.J INGENIEROS E.U AHORA PROAD S.A.S: 23%** MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ AMORTEGUI: 10% SAIN ESPINOZA MURCIA: 65% RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ: 1% CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ: 1%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folios 70 a 71 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, la cual se encuentra suscrita por Dolly Arias Casas en calidad de Directora Contratación y Compras (E), en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y los porcentajes de participación de los integrantes del CONSORCIO CONEXIONES 2010, donde se encuentra a J.A.J INGENIEROS ahora PROAD S.A.S con un 23%. A Folio 72 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato en mención, donde se evidencia la información del contrato ejecutado, sin embargo dicho documento no se encuentra suscrito por lo que no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes. A Folios 73 a 75 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Pago Parcial No 17 y final, debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se presentan las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen la Instalación de Tuberías para Alcantarillado. Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 2898,54 SMMLV.
Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 27 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	19
Proponente:	CONSORCIO SAN JERÓNIMO AM&CIA
Integrantes y % de Participación:	ADRIAN MAFIOLY Y CIA S.A.S: 50% **SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: 50%**
Representante Legal:	ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$	7.476.232.165,00	Pesos
		10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	COLP-002-2008
Objeto:	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS RUTAS PRETRONCALES 5 Y 4 PROYECTOS (1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 Y 14) INTEGRANTES DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMETRO, ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	16	Agosto	2011
Valor (pesos):	$ 9.746.016.013,00		
Valor (SMMLV):	6004,83		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 2008: REINGENIERIA DE PROYECTOS LTDA: 33% **SANTANDER ELIECER MAFIOLI CANTILLO: 33%** SUAREZ Y SILVA LTDA: 34%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	A Folios 106 a 107 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo definitivo de obra la cual se encuentra debidamente suscrita por Franco Castellano Niebles en calidad de Alcalde del Municipio de Soledad, y Jairo Ramón Aldana Bula como Representante Legal de la Unión Temporal Soledad 2008. En el documento se aprecia el Objeto, el valor del contrato, la fecha de terminación, los porcentajes de participación y los miembros de la UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 2008, así como el cumplimiento del objeto. A Folios 108 a 114 de la propuesta, el proponente presenta Copia del contrato celebrado entre el Municipio de Soledad y UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 2008. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes. A Folios 115 a 117 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se relacionan las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Suministro e Instalación de Tubería PVC de Alcantarillado D 8'': 1.124,30 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC de Alcantarillado D 10'': 217,80 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC de Alcantarillado D 14'': 401,09 ml Las cantidades relacionadas anteriormente deben ser afectadas por el porcentaje de participación de SANTANDER ELIECER MAFIOLI CANTILLO en el contrato ejecutado, esto es el 33%, acreditando por tanto un total de intalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8'' de 1.743,19 * 33% = 575,25 ml, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso: *(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.* ***Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa*** *. (...)* (Negrilla y subrayado fuera de texto) A Folios 118 a 163 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra No 7, la cual se encuentra suscrita entre por Contratista, Interventor y Contratante y donde se identifica actividades relacionadas con instalación de tuberías de alcantarillado, sin embargo no es claro el documento en el sentido de que se enuncia lo siguiente: *(...) En Soledad, a los dos (02) días del mes de Febrero del año 2012. se reunieron (...) para dejar constancia de que se realizó una proyección de costos para la terminación de la obra del contrato incluyendo ítemes adicionalesno contractuales (...).* Por tanto no es claro ya que en el acta se trata es de una proyección de costos, y por tanto las cantidades allí consignadas también reflejarían una proyección, pero según los Términos de Referencia se deben presentar con el fin de acreditar la experiencia específica son cantidades realmente ejecutadas de contratos ya terminados, adicionalmente según el acta de recibo definitivo de obra aportada a folios 106 a 107 indica que la fecha de terminación fue el 16 de Agosto de 2011, y en el acta de mayores y menores cantidades de obra apenas se están realizando proyección de costos para la terminación de obras con fecha posterior al acta de recibo definitivo, concluyendo por tanto que no hay claridad en tal situación, por lo que el proponente deberá presentar documentación adicional del contrato en mención, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar el cumplimiento de la experiencia específica establecida para la presente convocatoria, so pena de que solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor. A Folio 164 de la propuesta, el proponente presenta Carta de Conformación de Unión Temporal donde se presenta los integrantes y porcentaje de participación de SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO en la UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 2008
Observaciones Subsanación :	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documentación solicitando que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor, lo anterior considerando que con los otros dos contratos aportados se da cumplimiento a las condiciones de experiencia especifica solicitadas.

Cumple:	SI
Contrato 2: No	220 de 2012
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	22	Enero	2014
Valor (pesos):	$ 1.374.510.531,00		
Valor (SMMLV)	2231,35		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folios 166 a 177 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, debidamente suscrita por Contratista e Interventor, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del Proyecto y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de tubería PVC Alcantarillado D 8'': 117,40 ml - Instalación de tubería PVC Alcantarillado D 12'': 46,30 ml - Instalación de tubería PVC Alcantarillado D 16'': 344,00 ml - Instalación de tubería PVC Alcantarillado D 24'': 1.518,75 ml **TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA MAYOR O IGUAL A D=18'': 1.518,75 ml** A Folios 178 a 186 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 220 celebrado entre AGUAS DEL HUILA S.A ESP y Santander Eliecer Mafioly Cantillo. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 2.231,35 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm) (...)*
Cumple:	SI

Contrato 3: No	440-06-06
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO 27 DE JULIO EN MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	18	Marzo	2007
Valor (pesos):	$ 2.031.552.361,00		
Valor (SMMLV)	4684,23		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 188 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Fundación San Isidro, la cual se encuentra suscrita por el Director Ejecutivo, el Señor Jose Rubén Rodríguez Vargas, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de finalización, el valor final, el contratista, el cumplimiento del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC Alcantarillado D 8'': 6.101,00 ml - Instalación de Tubería PVC Alcantarillado D 10'': 119,00 ml - Instalación de Tubería PVC Alcantarillado D 12'': 450,00 ml - Instalación de Tubería PVC Alcantarillado D 16'': 286,00 ml - Instalación de Tubería PVC Alcantarillado D 18'': 135,00 ml **TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA MAYOR O IGUAL A D=8'': 7.091,00 m**l A Folios 189 a 201 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato celebrado entre la Fundación San Isidro y Santander Mafioly Cantillo. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 4684,23 SMMLV y CUMPLE con el siguiente requisito: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...)*

Cumple:	SI
Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 1 aportado
Observación general Subsanación:	Una vez verificada la información aportada por proponente en la popuesta inicial y en la subsanación, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 12 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	20
Proponente:	CONSORCIO VILLA CARIBE 2017
Integrantes y % de Participación:	**CONEQUIPOS ING S.A.S: (34%)** **INGENIEROS GF S.A.S: (33%)** **CONSICAL S.A.S: (33%)**
Representante Legal:	JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$	7.476.232.165,00	Pesos
		10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-064-2013
Objeto:	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIO LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	18	Julio	2015
Valor (pesos):	$ 17.227.399.569,00		
Valor (SMMLV):	26736,09		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO LA DORADA - 064: **CONEQUIPOS ING LTDA: 33,34%** **INGENIEROS GF S.A.S: 33,33%** **CONSICAL LTDA: 33,33%.**		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		

Observaciones:

A Folios 226 a 240 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A Administradora Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER y CONSORCIO LA DORADA - 064. El documento se encuentra debidamente suscrito por Carolina Lozano Ostos en Representación Legal de la Contratante y Jorge Eduardo García Barrera en representación del Contratista.

Al Folio 241 a Folio 288 de la propuesta, el proponente presenta Actas de Prórroga, de suspensión y Otrosíes modificatorios al contrato en mención, documentos que se encuentran suscritos entre las partes.

Al Folio 289 al folio 290 de la propuesta, el proponente presenta Documento de conformación de Consorcio La Dorada - 064, donde se identifica los integrantes y porcentajes de participación de CONEQUIPOS ING LTDA: 33,34%, INGENIEROS GF S.A.S: 33,33% y CONSICAL LTDA: 33,33%.

Al Folio 291 al Folio 292 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato de Obra No PAF-ATF-064-2013, la cual se encuentra suscrita por Jorge García en representación del Contratista y Germán Ballestas en representación del Interventor. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y las obras pendientes por ejecutar.

A Folios 293 a 306 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, y donde se evidencia la información del contrato ejecutado y las principales actividades realizadas durante el Proyecto, las cuales incluyen:

(...) - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 10'': 1.793,94 ml
- Suministro e Instalación Tuberías en PVC 12'': 2.936,94 ml
- Suministro e Instalación Tuberías en PVC 14'': 659,97 ml
- Suministro e Instalación Tuberías en PVC 16'': 671,50 ml
- Suministro e Instalación Tuberías en PVC 18'': 904,75 ml
- Suministro e Instalación Tuberías en PVC 20'': 554,07 ml
- Suministro e Instalación Tuberías en PVC 24'': 764,93 ml
- Suministro e Instalación Tuberías en PVC 27'': 634,34 ml
- Suministro e Instalación Tuberías en PVC 30'': 656,67 ml

A Folios 307 a 313 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final y Balance presupuestal, donde se puede constatar la ejecución de las actividades anteriormente relacionadas, el acta se encuentra debidamente sucrita por las partes.

Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 26736,09 SMMLV y CUMPLE con las siguientes condiciones:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...) Y

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) (...)

Cumple:	SI

Contrato 2: No	PAF-ATF-026-2012
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR REIO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA SISTEMA PRINCIPAL HATILLO - FILIPOTE, INCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	31	Julio	2015
Valor (pesos):	$ 19.327.357.488,00		
Valor (SMMLV)	29995,12		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO OCAÑA 026: **CONEQUIPOS ING LTDA: 33,34%** **INGENIEROS GF S.A.S: 33,33%** **CONSICAL LTDA: 33,33%.**		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		

Observaciones:	A Folios 315 a 325 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la FIDUCIARIA BOGOTA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIEDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, la cual se encuentra suscrita por Fabio urbano Cuevas Cely en calidad de Gerente Unidad de Gestión FINDETER, en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, los porcentajes de participación de los integrantes del CONSORCIO OCAÑA 026: CONEQUIPOS ING LTDA: 33,34%, INGENIEROS GF S.A.S: 33,33% y CONSICAL LTDA: 33,33% y las actividades realizadas, las cuales incluyen: (...) - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 8'': 674,00 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 10'': 908,2 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 12'': 934,1 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 14'': 402,52 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 16'': 400,52 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 18'': 983,00 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 20'': 1502,22 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 24'': 424,55 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PVC 36'': 48,4 ml Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 29995,12 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...)*
Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 12 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	21
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERÍA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA INCO S.A.S: 50% CABALLERO ACEVEDO S.A.S: 50%
Representante Legal:	GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165,00	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	ACU-BID-03-2000
Objeto:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN PVC PARA LAS REDES DE ALCANTARILLADO GRUPO II

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	21	Mayo	2001
Valor (pesos):	$ 2.275.229.248,00		
Valor (SMMLV):	7955,35		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CABALLERO Y ACEVEDO & CIA LTDA hoy CABALLERO ACEVEDO S.A.S: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 127 de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP, la cual se encuentra suscita por Gregorio Otero en calidad de Subgerente de Interventoría de Obras, en la cual se puede evidenciar el Objeto, la fecha de finalización, el valor final del contrato, la calidad de la obra y la descripción de las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC 8'': 8.956 ml - Instalación de Tubería PVC 14'': 9.450 ml - Instalación de Tubería PVC 24'': 5.750 ml - Instalación de Tubería PVC 33'': 3.450 ml Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 7.955,35 SMMLV y CUMPLE con los siguientes requisitos: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...)* y *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)* (...)

Cumple:	SI

Contrato 2: No	54-07
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ESPINAL

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	17	Octubre	2007
Valor (pesos):	$ 841.042.122,00		
Valor (SMMLV)	1939,23		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CABALLERO ACEVEDO & CIA LTDA hoy CABALLERO ACEVEDO S.A.S: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 128 de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP, la cual se encuentra suscita por Gregorio Otero en calidad de Subgerente de Interventoría de Obras, en la cual se puede evidenciar el Objeto, la fecha de finalización, el valor final del contrato, el cumplimiento y la descripción de las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC de 10'' a 12'': 2300 ml Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 1.939,23 SMMLV.

Cumple:	SI

Contrato 3: No	NO SE ESTABLECE
Objeto:	OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO COLACUA (FASE I) (INCLUYE INSTALACIÓN TUBERÍA CONDUCCIÓN Y REPARACIÓN ESTRUCTURA BOCATOMA) CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO CAMARONES DEL CARIBE (INCLUYE CONDUCCIÓN, ESTRUCTURA BOCATOMA Y DESARENADOR)

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación		Octubre	2002
Valor (pesos):	$ 120.000.000,00		
Valor (SMMLV)	388,35		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CABALLERO ACEVEDO & CIA LTDA hoy CABALLERO ACEVEDO S.A.S: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folio 129 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CI OCEANOS S.A, la cual se encuentra suscrita por el Gerente de Producción y Desarrollo, el Señor Jorge Hormaza E., en el documento se aprecia el Objeto, la fecha de ejecución, el valor total de las obras, el contratista, el cumplimiento del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC Alcantarillado D 10'': 720,00 ml Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 388,35 SMMLV.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a todos los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 12 de 2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	22
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE
Integrantes y % de Participación:	**MOPEN S.A.S: 60%** FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA: 40%
Representante Legal:	JUAN JOSE CEPEDA PEREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$	7.476.232.165,00	Pesos
		10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	0140 de Julio 05 de 2011
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ALCANTARILLADO SANITARIO DEL NÚCLEO URBANO No 2 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	7	Diciembre	2012
Valor (pesos):	$ 10.597.434.567,52		
Valor (SMMLV):	13090,18		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL COROCORA: **MOPEN LTDA HOY MOPEN S.A.S: 70%** GRAN COLOMBIANA DE SERVICIOS LTDA: 28% CARLOS AUGUSTO GONZALES CAÑÓN: 2%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folios 178 a 191 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato celebrado entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal y la Unión Temporal Corocora. El documento se encuentra debidamente suscrito por Fernando Enrique Fonseca en Representación Legal de la Contratante y Juan Jose Cepeda en representación del Contratista. A Folios 192 a 203 de la propuesta, el proponente presenta Otrosí No 003 de Agosto 14 de 2012 al contrato en mención, el documento se encuentra suscrito entre las partes. A Folios 204 a 205 de la propuesta, el proponente presenta Documento de conformación de Unión Temporal, donde se identifica los integrantes y porcentajes de participación de MOPEN LTDA: 70% en la figura asociativa conformada. A Folios 206 a 210 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante. En el documento se aprecia el objeto, la fecha actual de terminación, el valor final del contrato y el recibo de las obras por parte de la Interventoría. A Folios 211 a 215 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 16 - Anexo Acta de Liquidación de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, donde se evidencia la información del contrato ejecutado y las principales actividades realizadas durante el Proyecto, las cuales incluyen la Instalación de Tuberías de Alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8'' en longitudes que superan los 5.500 metros. Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 13.090,18 SMMLV y CUMPLE con la siguiente condición: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...)*

Cumple:	SI

Contrato 2: No	1717 del 15 de Septiembre de 2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN 2 ETAPA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO TORRES DE SAN MARCOS, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	20	Agosto	2017
Valor (pesos):	$ 22.002.434.931,00		
Valor (SMMLV)	20877,52		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL SAN MARCOS: **MOPEN S.A.S: 70%** TASOC E.U: 30%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folios 216 a 218 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Casanare, la cual se encuentra suscrita por Héctor Miguel Gonzalez Lozano, en calidad de Secretario de Obras Públicas y Transporte. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, los porcentajes de participación de los integrantes de la Unión Temporal San Marcos y las actividades realizadas, las cuales incluyen: (...) - Suministro e Instalación Tuberías en PE 8'': 1390,28 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PE 10'': 87,07 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PE 12'': 214,80 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PE 18'': 263,37 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PE 24'': 345,85 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PE 30'': 139,15 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PE 36'': 390,03 ml - Suministro e Instalación Tuberías en PE 40'': 539,44 ml (...) Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 20877,52 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) (...)*

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 26 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	23
Proponente:	CONSORCIO CARIBE 066
Integrantes y % de Participación:	**LYDCO INGENIERIA S.A.S: 60%** **PAVIGAS S.A.S: 40%**
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$	7.476.232.165,00	Pesos
		10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	1-01-31100-1492-2013
Objeto:	REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE USAQUÉN, SUBA Y CHAPINERO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	4	Agosto	2015
Valor (pesos):	$ 6.744.789.344,00		
Valor (SMMLV):	6280,55		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL ICSC 792 2013: **LYDCO INGENIERIA S.A.S: 60%** INGECOL S.A: 40%		
Actividades asociadas:	SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A Folios 173 a 176 de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, la cual se encuentra suscita por Humberto Enrique Perea Amaya en calidad de Supervisor de la EAB S.A ESP, y en la cual se puede evidenciar el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado, la participación de LYDCO INGENIERIA S.A.S en la figura asociativa conformada y la descripción de las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC 8'' a 12'': 2.190,08 ml - Instalación de Tubería PVC 14'' a 18'': 12,20 ml - Instalación de Tubería PVC 20'' a 24'': 233,73 ml - Instalación de Tubería de Polietileno de alta densidad 315 mm: 377,00 ml A Folios 177 a 179 de la propuesta, el proponente presenta documento de Unión Temporal, donde se identifica el porcentaje de pariticipación y los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ICSC 792 2013 A Folios 180 a 181 de la propuesta, el proponente presenta documento debidamente suscrito por Humberto Perea Amaya, Supervisor del Contrato en mención, donde aclara la certificación emitida por parte de la EAB - ESP para el Contrato de Obra No 1-01-31100-1492-2013, en la cual se presenta las cantidades suministradas e instaladas para redes de alcantarillado de diámetros entre 6'' a 12'', permitiendo constatar las cantidad mencionadas en párrafos anteriores. Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 6.280,55 SMMLV		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	1530
Objeto:	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR SANITARIO MENZULI SECTOR CLUB ECUESTRE - MAUSOLEO LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	5	Mayo	2017
Valor (pesos):	$ 15.375.611.388,75		
Valor (SMMLV)	20842,15		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO SANEAMIENTO 2012:		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO		
Observaciones:	A Folios 182 a 183 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Definitivo, la cual se encuentra suscita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Contratante, en la cual se puede evidenciar el Objeto, la fecha de entrega, el valor fiscal del contrato y el recibo a satisfacción. A Folios 184 a 189 de la propuesta, el proponente presenta Anexo 01 al Acta de Recibo Definitivo, la cual se encuentra suscrita por las partes, y donde se identifica las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 8'': 257,60 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 12'': 46,00 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 16'': 37,00 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 36'': 1085,41 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 39'': 2039,37 ml - Suministro e Instalación de Tubería PEAD D 36'': 40,37 ml - Suministro e Instalación de Tubería PEAD D 40'': 117,58 ml **TOTAL TUBERÍA EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERES A 18'': 3.282,73 ml** A Folios 190 a 197 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato celebrado entre BRISA S.A y PAVIGAS LTDA, contrato que difiere en el Objeto de los contratos relacionados por el proponente en el Formato 3, además como se puede observar tanto la Contratante como el Contratista difieren de los presentados a Folios 182 a 189 de la actual propuesta, donde la Contratante corresponde a EMPAS S.A ESP y el Contratista es el CONSORCIO SANEMIENTO 2012. Sin perjuicio de las cantidades relacionadas anteriormente, y teniendo en cuenta que no se aportó copia del contrato No 001530 ni certificación emitida por la Entidad Contratante, no se permite verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado donde se evidencie alguna de las Alternativas A o B establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 001530. Adicionalmente con la documentación aportada no fue posible evidenciar la participación y los integrantes del CONSORCIO SANEAMIENTO 2012, por lo que el proponente deberá presentar el acta o documento de conformación de Consorcio, tal como se establece en los Términos de Referencia, así: *(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.(...)*		
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega: Copia del contrato No. 001530 debidamente suscrito por Martin Camilo Carbajal, en representación de la contratante y Leonardo Mauricio Higuera en representación del contratista. Adicionalmente allega copia del documento de constitución de consorcio debidamente suscrita por Luis Eduardo Ordoñez, en calidad de R.L de Pavigas, Cristian Gómez Mejía, R.L de Ingecol y Leonardo Mauricio Higuera R.L del consorcio en la cual fue posible evidenciar la participación de los integrantes del CONSORCIO SANEAMIENTO 2012, del cual Pavigas LTDA tuvo una participación del 75%. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.		

Cumple:	SI

Contrato 3: No	054 de 2012
Objeto:	RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO PARA LA PREVENCIÓN DE EROSIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ DEPARTAMENTO DE SANTANDER

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	22	Octubre	2015
Valor (pesos):	$ 7.247.685.493,00		
Valor (SMMLV)	11248,06		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PAVIGAS S.A.S: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folios 198 a 201 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Contrato de Obra No 054 de 2012, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Representantes de ACUASAN S.A ESP. En le documento se aprecia el Objeto, la fecha de Recibo Final, y el cumplimiento del Objeto contractual por parte del Contratista. A Folios 202 a 205 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, debidamente suscrita entre las partes, y donde se evidencia la información del contrato ejecutado. A Folios 206 al 208 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, donde se aprecian las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 8'': 1767,29 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 10'': 1306,99 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 12'': 766,83 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 14'': 117,84 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 16'': 624,87 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 18'': 308,24 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 20'': 163,58 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 24'': 394,84 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 36'': 100,88 ml - Suministro e Instalación de Tubería PVC D 48'': 134,33 ml **TOTAL TUBERÍA EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERES A 8'': 5.685,69 ml** A Folios 209 a 217 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato No 054 de 2012 celebrado entre ACUASAN S.A ESP y PAVIGAS S.A.S, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 11248,06 SMMLV. y CUMPLE con el siguiente requisito: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8” (200 mm) (...)*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el Contrato No 2 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18” (450 mm) (...)*
Observación general Subsanación:	Una vez verificada la información aportada por proponente en la popuesta inicial y en la subsanación, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 12 de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	24
Proponente:	CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017
Integrantes y % de Participación:	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO: 30% **ESPINA & DELFIN COLOMBIA: 70%**
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PÉREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165,00	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-041-2012
Objeto:	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	15	Diciembre	2014
Valor (pesos):	$ 7.719.976.636,00		
Valor (SMMLV):	7519,46		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO REDES ALCANTARILLADO POPAYÁN: JUAN CARLOS CANENCIO SÁNCHEZ: 40% **ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 60%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folios 74 a 77 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A Administradora Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER y CONSORCIO REDES ALCANTARILLADO POPAYÁN. El documento se encuentra debidamente suscrito por Carolina Lozano Ostos en Representación Legal de la Contratante y Juan Carlos Canencio Sánchez en representación del Contratista. A Folio 78 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Documento de conformación de Consorcio, donde se identifica los integrantes y porcentajes de participación de JUAN CARLOS CANENCIO: 40% y ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 60%. A Folio 79 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, y donde se evidencia el Objeto, la fecha final de terminación, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción. A Folio 80 de la propuesta, el proponente presenta Informe Resumen Mensual del Proyecto, suscrito por el Interventor del Contrato, donde se relaciona los indicadores de avance del Proyecto y el balance presupuestal. Al respaldo del Folio 80 al respaldo del folio 95 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal No 18, la cual se encuentra suscrita por Juan Carlos Canencio Sánchez en representación del Contratista y Manuel Guillermo Alfaro en representación del Interventor. En el documento se aprecia las cantidades ejecutadas, donde se evidencia la Instalación de tuberías de alcantarillado PVC en diámetros iguales o superiores a 8'' en longitudes que superan los 5.500 m e Instalación de tuberías de alcantarillado PVC en diámetros iguales o superiores a 18'' en longitudes que superan los 1.300 m Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 7519,46 SMMLV y CUMPLE con las siguientes condiciones: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...) Y* *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual*
Cumple:	SI

Contrato 2: No	PAF-ATF-014-2012
Objeto:	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCATARILLADO CALLE 20 ENTRE CARRERAS 19 Y 30 MUNICIPIO DE PASTO NARIÑO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	15	Noviembre	2013
Valor (pesos):	$ 4.057.123.167,00		
Valor (SMMLV)	4817,62		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO REDES PASTO: INGEAGUAS S.A.S: 30% **ESPINA Y DELFÍN COLOMBIA: 70%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV
Observaciones:	A Folios 96 a 99 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A Administradora Vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER y CONSORCIO REDES PASTO. El documento se encuentra debidamente suscrito por Carolina Lozano Ostos en Representación Legal de la Contratante y Mauricio de San Vicente Arango en representación del Contratista. A Folio 100 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Fiduciaria Bogotá, suscrita por Carolina Lozano Ostos en calidad de Representante Legal, donde se aprecia el objeto del contrato, los integrantes y porcentajes de participación de INGEAGUAS S.A.S: 30% y ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 70% dentro del CONSORCIO REDES PASTO y el recibo a satisfacción. A Folio 101 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, y donde se evidencia el Objeto, la fecha final de terminación, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción. A Folio 102 al respaldo del folio 106 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final y Entrega del Objeto Contractual, la cual se encuentra suscrita Contratista, Interventor, Empresa Operadora y Findeter. En el documento se aprecia las cantidades ejecutadas, donde se evidencia la Instalación de tuberías de alcantarillado PVC en diámetros iguales o superiores a 18'' en longitudes que superan los 1.300 m Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 4817,62 SMMLV y CUMPLE con la siguiente condición: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) (...)*
Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	**PAF-ATF-O-066-2017**
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".
Fecha de diligenciamiento	Diciembre 13 de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	25
Proponente:	**ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S**
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	ROBERT JOSEPH BUTLER

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A.**	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	**SI**
	B.	El proponente deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm)	**SI**

Presupuesto Estimado (PE):	$ 7.476.232.165,00	Pesos
	10.134,00	SMMLV

Contrato 1: No	MAOP No 02 de 1996
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO CON LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN EL BARRIO CHINITA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	20	Febrero	1998
Valor (pesos):	$ 2.117.187.677,00		
Valor (SMMLV):	5193,62		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO ANDINA DE CONSTRUCCIONES - CONCORPE: **ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS LTDA: 50%** CONCORPE S.A: 50%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 8'' INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A Folio 38 y su respaldo de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por la Alcaldía de Apartadó debidamente suscrita por Ing. Miller Cartagena Alzate en calidad de Subsecretario de Infraestructura, y donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor, porcentajes de participación e integrantes del consorcio conformado, el recibo a satisfacción y las cantidades de tubería suministrada e instalada, las cuales incluyen: - Tubería Novafort en diámetros iguales o superiores a 8'': 15.891,6 m - Tubería de concreto con refuerzo en diámetros iguales o superiores a 18'': 2.350,83 m Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 5.163,92 SMMLV y CUMPLE con las siguientes condiciones: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm) (...) Y* *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) (...)*		

Cumple:	SI

Contrato 2: No	085/2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CAREPA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación:	28	Agosto	2015
Valor (pesos):	$ 1.665.269.437,00		
Valor (SMMLV)	2584,42		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S: 100%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 18'' SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A Folio 40 de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por AGUAS DE URABA S.A ESP debidamente suscrita por Wbeimar Garro Arias en calidad de Jefe de Operación y Mantenimiento, y donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor final del contrato y las cantidades de obra ejecutada, las cuales incluyen: - Transporte e Instalación Tubería Novaloc y Novafort en diámetros iguales o superiores a 18'': 1.419,13 m Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 2.584,42 SMMLV y CUMPLE con la siguiente condición: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) (...)*		

Cumple:	SI

Contrato 3: No	4600056824
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DE LA ZONA CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	8	Diciembre	2015
Valor (pesos):	$ 7.376.355.934,00		
Valor (SMMLV)	11447,75		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S: 100%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A Folios 41 a 42 de la propuesta, el proponente presenta Certificación emitida por la Alcaldía de Medellín, debidamente suscrita por Jose Nicolás Duque Ossa en calidad de Secretario de Gestión y Control Territorial, y donde se evidencia la información del contrato como Objeto, fecha de terminación, valor final del contrato, el cumplimiento del contrato y las cantidades de obra ejecutada, las cuales incluyen: - Transporte e Instalación Tubería PVC Novafort en diámetros iguales o superiores a 8'': 3.585 m Con la documentación aportada, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 11.447,75 SMMLV.		

Cumple:	SI

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua HABILITADO TÉCNICAMENTE en el proceso de selección.